

1. Identificador del prestador

1.1 Nombre o razón social: COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.

1.2 Nit: 900175830 – 2

1.3 ID (SUI - RUPS): 22818

1.4 Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección: Gas Licuado de Petróleo (GLP).

1.5 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección: Distribución y Comercialización Minorista

1.6 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:

1.7 Distribución y Comercialización Minorista - Fecha de inicio: 01/09/2011

2. Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada:

2.1 Año del programa al que pertenece la acción: 2023

2.2 Clase acción: Vigilancia Inspección

2.3 Motivo de la acción: Especial detallada concreta

2.4 Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo Perfilamiento de riesgo Evaluación de Gestión y Resultados Monitoreo de planes Denuncia ciudadana (Petición de interés general)

2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:

- Planta de Envasado de GLP: Km 3 Vía Villeta-Guaduas, Vereda La Masata. Finca la roca en el municipio de Villeta, Cundinamarca.
- Punto de Venta: Carrera 18 # 1 – 85 ubicada en la *TIENDA LOS PITUFOS DE ANGIE* en el municipio de la Vega, Cundinamarca.
- Oficina principal: Carrera 86 No. 51 66 Oficina 201 Edificio WBC.

3. Delimitación del marco de evaluación

3.1 Criterios evaluados:

El objetivo que pretende la presente evaluación integral es determinar si el prestador está dando cumplimiento al régimen de servicios públicos y demás normas aplicables a las actividades desarrolladas por COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. (CLC S.A. E.S.P.) para el año 2022, a saber:

- Ley 142 de 1994.
- Resolución CREG 67 de 1995
- Resolución CREG 57 de 1996
- Resolución CREG 108 de 1997
- Resolución CREG 71 de 1999
- Resolución CREG 066 de 2007
- Resolución CREG 072 de 2002 y sus modificatorias.
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004.
- Resolución CREG 023 de 2008 y sus modificatorias.
- Resolución CREG 059 de 2008
- Resolución CREG 001 de 2009.
- Resolución CREG 180 de 2009.
- Ley 1314 de 2009.
- Resolución CREG 053 de 2011.
- Resolución CREG 59 de 2012
- Resolución CREG 164 de 2014
- Resolución CREG 153 de 2014.
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 002 de 2016.
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 004 de 2016.
- Resolución Ministerio de Minas y Energía (MME) No. 40246 de 2016
- Resolución MME No. 40247 de 2016.
- Resolución MME No. 40248 de 2016.
- Resolución MME No 40304 de 2018.
- Decreto 2157 de 2017
- Resolución SSPD 20188000076635 del 22 de junio del 2018
- Resolución CREG 080 de 2019.
- Resolución SSPD 20192000034975 del 10 de septiembre del 2019
- Resolución CREG 163 de 2020
- Resolución SSPD 20201000057975 de 2020

- Resolución SSPD 20201000055775 del 03 de diciembre de 2020
- Resolución SSPD 20211000154045 del 2021
- Resolución SSPD No. 20211000016645 de 9 de abril de 2021, modificada por la Resolución 20211000171855 de 21 de mayo de 2021
- Resolución SSPD No. 20211000016645 de 2021, modificada por la Resolución 20211000171855 de 21 de mayo de 2021 Resolución CREG 108 de 2021.
- Resolución MME No. 40490 de 2022
- Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29 de marzo de 2023

3.2 Marco temporal de evaluación: Vigencia 2022.

4. Descripción de lo desarrollado:

4.1. Información fuente usada:

La fuente utilizada para el análisis de la información de esta evaluación integral es la reportada por parte de la empresa en los formatos del Sistema Único de Información (SUI) para la vigencia 2022. Así mismo, toda la información entregada en la visita bajo los siguientes radicados:

SSPD No. 20235292161862 del 14/06/2023

SSPD No. 20235292188932 del 16/06/2023

SSPD No. 20235292195132 del 16/06/2023

Así las cosas, se seleccionó a CLC S.A. E.S.P., luego de evaluar los siguientes criterios de priorización los cuales, se fundamentan, en el resultado que obtuvo esta empresa luego de ponderar los siguientes aspectos:

- Alta Dirección: (empresas que tienen una mayor participación en el mercado medido a través del nivel de ventas)
- Antecedentes: Financieros 0.15; Comerciales 0.15; Técnicos 0.15; SUI 0.05)
- Mapa de Riesgos
- Aporte de la Delegada para la Protección al Usuario: número de Peticiones, Quejas y Reclamos.

Adicionalmente, se requiere conocer cómo la empresa está desarrollando la prestación del servicio de GLP, y si las actividades ejecutadas por el prestador están sujetas al cumplimiento del régimen del servicio público que aplique a cada una de ellas, las cuales, estén debidamente informadas a la SSPD.

4.2. Requerimientos realizados:

A continuación, en la Tabla 1 se relacionan los requerimientos realizados por la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible (DTGGC) en la vigencia 2022 y el estado de respuesta por parte de CLC S.A. E.S.P.

Tabla 1 Requerimientos al prestador

NÚMERO DE RADICADO SSPD	FECHA	ASUNTO	RESPUESTA ESP
20222300122921	17/1/2022	Requerimiento de actualización en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos	La empresa actualizó la información del RUPS con imprimible 2023522818423848 de 11 de mayo de 2023.
20222320591281	18/2/2022	Marcas de Cilindros de propiedad del Distribuidor	El prestador bajo el radicado SSPD N° 20225290895152 del 8 de marzo de 2022, envía respuesta de la denuncia, cumpliendo con lo requerido.
20222300678141	23/2/2022	Depósitos en Garantía de usuarios de GLP.	El prestador atendió el requerimiento con el Radicado SSPD N° 20225290886882 del 8 de marzo de 2022; sin embargo, la información enviada no cumple con lo requerido.
20222320672181	23/2/2022	Requerimiento de información venta de cilindros de GLP en Andes y Jardín en Antioquia.	El prestador bajo el radicado SSPD N° 20225290887062 del 8 de marzo de 2022, envía respuesta de la denuncia, cumpliendo con lo requerido.
20222321055561	14/3/2022	Solicitud información Indicadores de Gestión Año 2021 - Resolución	El prestador bajo el radicado SSPD N° 20225291090792 del 22 de marzo de 2022, cumplió con lo requerido.
20222320968761	15/3/2022	Respuesta a Radicado SSPD N° 20225290886882 del 8 de marzo de 2022.	El prestador atendió el requerimiento con el Radicado SSPD N° 20225291019822 del 16 de marzo de 2022; sin embargo, la información enviada no cumple con lo requerido.
20222321355091	29/3/2022	Solicitud de información	La empresa presentó respuesta con el oficio SSPD N° 20225291424032 de 12 de abril de 2022, cumplió con el requerimiento.
20222321818981	22/4/2022	Seguimiento compromisos visita de inspección y radicado SSPD No. 20225290156632.	El prestador bajo el radicado SSPD N° 20225292004232 del 19 de marzo de 2022, cumplió con lo requerido.
20222322106151	3/5/2022	Requerimiento de información, Radicado SSPD No. 20225291720322 del 2 de mayo	El prestador bajo el radicado SSPD N° 20225291975152 del 18 de mayo de 2022, cumplió con lo requerido.
20222321980901	5/5/2022	Respuesta a Radicado SSPD N° 20225291019822 del 16 de marzo de 2022.	El prestador atendió el requerimiento con el Radicado SSPD N° 20225291789192 del 6 de mayo de 2022, dando cumplimiento a lo solicitado.
20222302397151	12/5/2022	Requerimiento de cargue de información financiera taxonomía	El prestador no atendió lo requerido por la DTGGC, por lo tanto se reiteró el requerimiento.
20222302846911	2/6/2022	Reiteración requerimiento de cargue de información financiera taxonomía año 2021 - Radicado	El prestador atendió lo requerido por la DTGGC y certificó la información requerida el pasado 1 de septiembre de 2022.
20222323105041	13/6/2022	Requerimiento calidad de información	La empresa atendió el requerimiento SSPD N° con el oficio 20225292582902 de 08 de julio de 2022, atendiendo el requerimiento.
20222323105041	13/6/2022	Requerimiento calidad de información	El prestador bajo el radicado SSPD N° 20225292582902 de 08 de julio de 2022, atendió el requerimiento.
20222323285681	22/6/2022	Seguimiento al cumplimiento del mantenimiento decenal y	El prestador bajo el radicado SSPD N° 20225292686702 del 12 de junio de 2022, cumplió con lo requerido.
20222324047411	14/9/2022	Respuesta al Radicado SSPD N° 20215292425882. Plan de	El prestador bajo el radicado SSPD N° 20225293942472 del 30 de septiembre de 2022, cumplió con lo requerido.
20222324704661	19/10/2022	Radicaos SSPD No. 20225293669742 y	El prestador bajo el radicado SSPD N° 20225294793062 del 24 de noviembre de 2022, cumplió con lo requerido.
20222325170881	11/11/2022	Citación para socializar los aspectos identificados en el Plan	La empresa asistió a la reunión el día 22 de noviembre de 2022.

Fuente: Elaboración DTGGC, Datos ORFEO y CRONOS

4.3. Estado de respuesta de requerimientos: La información se encuentra recopilada en la Tabla 1

4.4. Evaluaciones realizadas: Se elaboró evaluación integral en el 2015

4.5 Descripción General de la Empresa

La empresa CLC S.A. E.S.P., se constituyó en el año 2007 y se encuentra inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), desde el 3 de julio de 2009.

En la vigencia 2022, desarrolló las actividades de Distribución y Comercialización Minorista del servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP), conforme lo señala para dicha vigencia el último RUPS certificado con imprimible N°. 2022822818412739 del 30/08/2022.

El capital suscrito y pagado de la empresa corresponde a 5.457 millones COP, como se señala en el certificado de cámara de comercio de Bogotá D.C. del 2/06/2023. En la Tabla 2, se recopilan los datos generales del prestador.

Tabla 2 Datos Generales

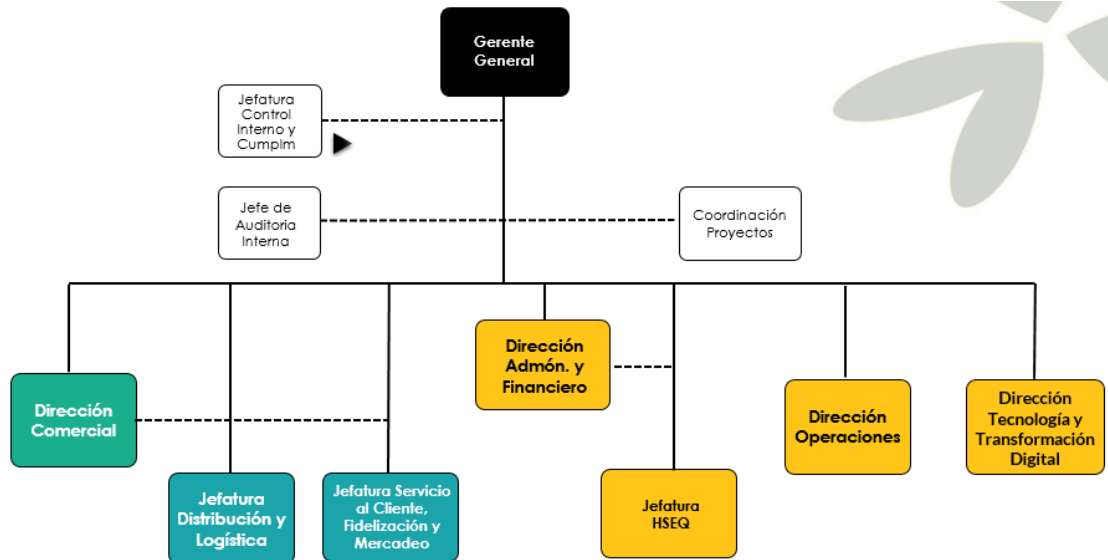
Tipo de Sociedad	Sociedad Anónima
Razón Social	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.
Sigla	CLC S.A. E.S.P.
Representante Legal	Fernando Goyeneche Sánchez
Actividades Desarrolladas	DISTRIBUCIÓN y COMERCIALIZACIÓN MINORISTA
Año de inicio de operaciones	2011
Auditor – AEGR	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S.
Servicios	Gas Licuado de Petróleo (GLP)
Fecha última actualización del RUPS	26 de junio de 2023

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en Datos SUI

4.5.1 Estructura de la Empresa:

De acuerdo con la información entregada por CLC S.A. E.S.P. durante la visita administrativa realizada en la sede de la empresa en Bogotá D.C., ubicada en la Cra. 86 # 51 – 66 Oficina 201, Edificio WBC, el prestador cuenta con un organigrama y estructura administrativa, tal y como lo muestra la Figura 1.

Figura 1. Organigrama y estructura administrativa del prestador CLC S.A. E.S.P.



Fuente: Información suministrada por CLC S.A. E.S.P.

De acuerdo a lo esbozado en la Figura 1, se puede concluir que la empresa cuenta con 10 áreas que dependen directamente del Gerente General, las cuales están enfocadas en garantizar la prestación del servicio público de GLP.

4.5.2 Aspectos Administrativos y Financieros

4.5.2.1 Aspectos Administrativos

CLC S.A. E.S.P., es una sociedad colombiana, privada, de tipo Sociedad Anónima (S.A.) constituida como empresa de servicios públicos, cuyo domicilio principal es Bogotá D.C. Presta el servicio público de GLP, desarrollando las actividades mencionadas en la Tabla 2, tanto en la ciudad de su domicilio como en algunos de los municipios de los departamentos de: Antioquia, Boyacá, Caldas, Cauca, Cundinamarca, Meta, Nariño, Quindío, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca, de acuerdo con la información reportada en el SUI.

La empresa para el desarrollo de su negocio contó con una planta de personal, con corte a diciembre de 2022, de 313 empleados, los cuales se encontraban asignados a las áreas administrativa y operativa, de acuerdo con la información entregada por el prestador en la visita realizada entre los días 5 y 6 de junio de 2023; se resalta que el 84% de su fuerza de personal está concentrada en el Área Operativa, como se observa en la Tabla 3.

Tabla 3 Número de Empleados

Área	2022	%
Administrativa	50	16 %
Operativa	263	84 %
Total	313	100%

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en Datos de CLC S.A. E.S.P.

Adicional a esto, se encontró que la empresa fue auditada, aprobada y certificada de conformidad con la Norma ISO 9001:2015, para el “Envasado de gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros y de trasiego entre la planta de envasado y carro tanque o cisternas. Mantenimiento tipo A (Limpieza, prueba hidrostática, pintura e instalación de válvula) de cilindros metálicos para gas licuado de petróleo (GLP) (Rionegro, San Francisco y Yumbo”, el cual tiene una validez desde el 15 de abril de 2015 hasta el 14 de abril de 2024.

4.5.2.2 Aspectos Financieros

La Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible (SDEGC) en el segundo semestre del año 2023, realizó el cálculo de la clasificación inicial de riesgo financiero, según la metodología señalada en la Resolución CREG 072 de 2002, modificada por la Resolución CREG 034 de 2004; esta clasificación se efectuó con la última información financiera disponible, es decir, la correspondiente a los años 2022 y 2021. Cabe resaltar que, CLC S.A. E.S.P. es una empresa que se clasificó en grupo 1, es decir, le aplica el marco técnico normativo NIIF PLENAS y certificó en el SUI sus estados financieros bajo el lenguaje XBRL de la vigencia 2022, dentro de las fechas estipuladas en la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023, exactamente, el 16 de mayo de 2023.

A partir de lo anterior, es importante mencionar que, según la Resolución mencionada en el párrafo anterior, la fecha considerada como plazo máximo para el cargue de la información financiera del año 2022, fue el día 29 de mayo de 2023.

En síntesis y con base en los indicadores calculados bajo la norma de información financiera (NIF), la clasificación inicial de riesgo, está consolidada en Tabla 4.

Tabla 4 Clasificación inicial de riesgo financiero año 2022

GRUPO	INDICADOR	AÑO
		2022
RENTABILIDAD	Rentabilidad sobre Activos	0,3 %
	Rentabilidad sobre Patrimonio	-1,7 %
	Flujo de Caja sobre Activos	-5,6 %
LIQUIDEZ	Ciclo Operacional (días)	-11,6
	Cubrimiento de Gastos Financieros (veces)	0,2
	Razón Corriente (veces)	0,6
SOLIDEZ	Patrimonio sobre Activo	71,7 %
	Pasivo Corriente sobre Pasivo Total	73,8 %
	Activo Corriente sobre Activo Total	13,5 %
RIESGO FINANCIERO		3

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en Datos SUI

De acuerdo con los resultados de la metodología regulatoria expuesta en la Tabla 4, CLC S.A. E.S.P. para la vigencia 2022, presentó un nivel de riesgo financiero **ALTO**, respecto al grupo en el que fue evaluado. Las alertas más significativas se presentan en los indicadores de: Rentabilidad sobre Patrimonio, Flujo de Caja sobre Activos, Cubrimiento de Gastos Financieros, Razón Corriente, Pasivo Corriente sobre Pasivo Total y Activo Corriente sobre Activo Total.

Los indicadores referenciados podrían incidir en la viabilidad financiera de CLC S.A. E.S.P., toda vez que, concentran el 67% de la ponderación al momento de hacer los cálculos para la clasificación inicial del riesgo y las variables utilizadas constituyen una parte importante del desarrollo del negocio.

Aunado a lo anterior y teniendo como base el escenario de la clasificación inicial (Tabla 4), se procedió a ejecutar el modelo logit multivariado establecido en la regulación, el cual contempla variables independientes (Tabla 5) que robustecen la clasificación del nivel de riesgo financiero.

Tabla 5 Indicadores Financieros Modelo Logit 2022

Indicadores Modelo Logit 2022	Resultado	Puntaje de Riesgo
Capital de Trabajo Sobre Activos	-1,6%	$P(Y_i = m) = \frac{e^{zmi}}{1 + \sum_{m=2}^m e^{zmi}}$ $P(y = 3) = 0.97$
Rotación de Cuentas por Cobrar	13	
Rotación de Cuentas por Pagar	25	
Servicio de la Deuda sobre Patrimonio	2,1%	
Margen Operacional	0,3%	
Rotación de Activos Fijos	1	
Periodo de Pago de Pasivo a Largo Plazo	27	
Flujo de Caja sobre Servicio de la Deuda	-382,7%	

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en Datos SUI

Los resultados arrojados con la ejecución de dicho modelo, indican que la probabilidad de que la empresa se clasifique en nivel de riesgo **ALTO** es del 97%, lo cual supone que CLC S.A. E.S.P. deba tomar las acciones administrativas correspondientes para mitigar toda clase de riesgos que puedan interferir en la óptima prestación del servicio público domiciliario.

En este sentido y antes de iniciar con el análisis respectivo, se aclara que el mismo se realizó con la información financiera del año 2022, reportada y certificada por el prestador en el SUI, a través de la Taxonomía XBRL 2022, el 16 de mayo de 2023 y la entregada por el prestador en la visita realizada los días 5 y 6 de junio de 2023, la cual se encuentra dictaminada por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal de la empresa.

Así las cosas, a continuación, se realiza un análisis sobre los resultados financieros del año 2022, haciendo un comparativo con las cifras del año 2021, con el fin de exponer la gestión financiera, identificando las partidas que se consideran de importancia relevante en los resultados de CLC S.A. E.S.P.

4.5.2.2.1 Estado de Situación Financiera (ESF)

En el ESF del año 2022, se evidencia que los activos totales de CLC S.A. E.S.P., tanto para el año 2022 como para el año 2021, estuvieron financiados principalmente, con recursos internos, es decir, preliminarmente se observó que la empresa emplea en cierta medida, recursos de fuente interna, para el financiamiento de sus inversiones (Tabla 6).

Tabla 6. ESF Comparativo Servicio de GLP 2022 – 2021

Estado de Situación Financiera por Servicio [partidas]	Gas Licuado de Petróleo - GLP				Δ% 2022-2021
	Año 2022	Part. % (Activo)	Año 2021	Part. % (Activo)	
Activos [sinopsis]					
Activos corrientes [sinopsis]					
Efectivo y equivalentes al efectivo	1.500.386.000 COP	1,8%	1.540.188.000 COP	2,0%	-2,6%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	2.946.856.000 COP	3,5%	1.380.899.000 COP	1,8%	113,4%
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas corrientes	353.855.000 COP	0,4%	306.523.000 COP	0,4%	15,4%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	3.300.711.000 COP	3,9%	1.687.422.000 COP	2,2%	95,6%
Inventarios corrientes	3.669.302.000 COP	4,4%	4.380.928.000 COP	5,7%	-16,2%
Activos por impuestos corrientes, corriente	1.903.588.000 COP	2,3%	1.832.075.000 COP	2,4%	3,9%
Otros activos financieros corrientes	651.967.000 COP	0,8%	647.098.000 COP	0,8%	0,8%
Otros activos no financieros corrientes	295.381.000 COP	0,4%	213.085.000 COP	0,3%	38,6%
Total de activos corrientes	11.321.335.000 COP	13,5%	10.300.796.000 COP	13,3%	9,9%
Activos no corrientes [sinopsis]					
Propiedades, planta y equipo	61.527.735.000 COP	73,1%	56.615.028.000 COP	73,0%	8,7%
Activos intangibles distintos de la plusvalía	178.758.000 COP	0,2%	38.590.000 COP	0,0%	363,2%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos no corrientes	43.875.000 COP	0,1%	51.449.000 COP	0,1%	-14,7%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	43.875.000 COP	0,1%	51.449.000 COP	0,1%	-14,7%
Inventarios no corrientes	601.477.000 COP	0,7%	193.964.000 COP	0,3%	210,1%
Activos por impuestos diferidos	10.441.820.000 COP	12,4%	10.325.048.000 COP	13,3%	1,1%
Total de activos no corrientes	72.793.665.000 COP	86,5%	67.224.079.000 COP	86,7%	8,3%
Total de activos	84.115.000.000 COP	100,0%	77.524.875.000 COP	100,0%	8,5%
Patrimonio y pasivos [sinopsis]					
Pasivos [sinopsis]					
Pasivos corrientes [sinopsis]					
Provisiones corrientes [sinopsis]					
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	792.302.000 COP	0,9%	853.242.000 COP	1,1%	-7,1%
Otras provisiones corrientes	51.609.000 COP	0,1%	558.106.000 COP	0,7%	-90,8%
Total provisiones corrientes	843.911.000 COP	1,0%	1.411.348.000 COP	1,8%	-40,2%
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes	3.495.768.000 COP	4,2%	2.639.232.000 COP	3,4%	32,5%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes	482.434.000 COP	0,6%	270.887.000 COP	0,3%	78,1%
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	6.407.629.000 COP	7,6%	6.413.117.000 COP	8,3%	-0,1%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	10.385.831.000 COP	12,3%	9.323.236.000 COP	12,0%	11,4%
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	222.744.000 COP	0,3%	417.678.000 COP	0,5%	-46,7%
Otros pasivos financieros corrientes	6.121.279.000 COP	7,3%	2.054.707.000 COP	2,7%	197,9%
Total pasivos corrientes	17.573.765.000 COP	20,9%	13.206.969.000 COP	17,0%	33,1%
Otros pasivos financieros no corrientes	6.231.483.000 COP	7,4%	2.999.880.000 COP	3,9%	107,7%
Total pasivos no corrientes	6.231.483.000 COP	7,4%	2.999.880.000 COP	3,9%	107,7%
Total pasivos	23.805.248.000 COP	28,3%	16.206.849.000 COP	20,9%	46,9%
Patrimonio [sinopsis]					
Capital emitido	5.456.690.000 COP	6,5%	5.456.690.000 COP	7,0%	0,0%
Ganancias acumuladas	11.147.829.000 COP	13,3%	18.386.219.000 COP	23,7%	-39,4%
Efectos por adopción NIF	-306.685.000 COP	-0,4%	-306.685.000 COP	-0,4%	0,0%
Reserva legal	43.705.233.000 COP	52,0%	37.475.117.000 COP	48,3%	16,6%
Patrimonio total	60.309.752.000 COP	71,7%	61.318.026.000 COP	79,1%	-1,6%
Total de patrimonio y pasivos	84.115.000.000 COP	100,0%	77.524.875.000 COP	100,0%	8,5%

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en datos CLC S.A. E.S.P.

4.5.2.2.1.1 Activos

Los activos del servicio de GLP de CLC S.A. E.S.P., en su mayor proporción, se encuentran concentrados en el largo plazo, con un 86,5% de la inversión total de la empresa. Los principales activos del servicio de GLP, son la propiedad, planta y equipo, que agrupa el 73,1%, correspondiente a 61.527 millones COP, seguido de los activos por impuestos diferidos con un 12,4%, alcanzando los 10.442 millones COP y los inventarios corrientes, que concentran el 4,4%, equivalente a los 3.669 millones COP.

Aunado a lo anterior, a continuación, se esboza en la Tabla 7, el principal activo de la empresa, el cual contempla los activos asociados a la propiedad, planta y equipo, los cuales permitieron desarrollar las actividades de Distribución y Comercialización Minorista de GLP, así:

Tabla 7 Propiedad, Planta y Equipo servicio de GLP año 2022.

	Propiedades, planta y equipo [miembro]							
	Terrenos y construcciones [miembro]		Maquinaria [miembro]	Vehículos [miembro]	Equipo de oficina [miembro]	Equipos informáticos [miembro]	Información complementaria [miembro]	
	Terrenos [miembro]	Edificios [miembro]					Plantas [miembro]	
Conciliación de cambios en propiedades, planta y equipo [sinopsis]								
Propiedades, planta y equipo al comienzo del periodo	3.621.382.000 COP	4.964.060.000 COP	37.780.682.000 COP	9.153.436.000 COP	45.802.000 COP	464.037.000 COP	585.629.000 COP	56.615.028.000 COP
Cambios en propiedades, planta y equipo [sinopsis]								
Adquisiciones realizadas mediante combinaciones de negocios, propiedades, planta y equipo		254.897.000 COP	6.256.874.000 COP	1.505.075.000 COP	147.283.000 COP	128.002.000 COP		8.292.131.000 COP
Incremento (disminución) por diferencias de cambio netas, propiedades, planta y equipo			-182.956.000 COP		-907.000 COP	-40.046.000 COP		-223.909.000 COP
Depreciación, propiedades, planta y equipo		89.859.000 COP	2.062.840.000 COP	951.969.000 COP	72.764.000 COP	143.686.000 COP	25.462.000 COP	3.346.580.000 COP
Disposiciones y retiros de servicio, propiedades, planta y equipo			-161.103.000 COP		-861.000 COP	-29.101.000 COP		-191.065.000 COP
Total incremento (disminución) en propiedades, planta y equipo		165.038.000 COP	4.172.181.000 COP	553.106.000 COP	74.473.000 COP	-26.629.000 COP	-25.462.000 COP	4.912.707.000 COP
Propiedades, planta y equipo al final del periodo	3.621.382.000 COP	5.129.098.000 COP	41.952.863.000 COP	9.706.542.000 COP	120.275.000 COP	437.408.000 COP	560.167.000 COP	61.527.735.000 COP

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en datos de CLC S.A. E.S.P.

Como se desprende de la Tabla 7, el rubro que mayor participación tiene en la propiedad, planta y equipo, está clasificado en “Maquinaria”, pues este representa el 68,5% del total del grupo; cabe resaltar que, en este concepto está todo lo relacionado con los cilindros marcados y tanques estacionarios que tiene CLC S.A. E.S.P. para la prestación de servicio público.

Adicional a esto, es importante mencionar que los “Vehículos” también cumplen con una participación significativa en el grupo analizado, concentrando el 15,8%, lo cual está asociado a los activos fijos que tiene CLC S.A. E.S.P. relacionados con la flota de transporte (carros cisterna, vehículos repartidores, etc.), para garantizar la prestación del servicio público de GLP.

Finalmente, el activo total de la empresa experimentó un crecimiento de más del 8,5%, explicado principalmente, por el incremento de los “Activos intangibles distintos de la plusvalía”, lo cual está relacionado con la adquisición de software, nuevas licencias tecnológicas y renovación de licencias adquiridas en vigencias anteriores, así como también, por el aumento de las cuentas por cobrar impactadas por la variación de los precios del GLP en el transcurso el año 2022 y el incremento de los

inventarios no corrientes asociados al arriendo de las nuevas instalaciones de la empresa cuya temporalidad es de 3 años.

4.5.2.2.1.2 Pasivos

Los pasivos de la empresa financiaron el 28,3% de los activos de CLC S.A. E.S.P., y mostraron un incremento de más del 46%, respecto al año 2021, equivalente a 7.598 millones COP. A su vez, es importante anotar que los pasivos de CLC S.A. E.S.P. según su estructura financiera, tienen un alto grado de exigibilidad, debido a que, la empresa concentra el 74% de sus obligaciones en el corto plazo, lo cual de no ser bien administrado podría poner en riesgo la prestación del servicio público en las siguientes vigencias.

La principal fuente de financiación externa de CLC S.A. E.S.P., fueron los “Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes”, los cuales, financiaron el 14,7% del total de activos de la compañía y constituyeron el 51,9% del total del pasivo de la empresa. Según la nota No. 17 a los estados financieros (EEFF) del año 2022, dicha deuda está asociada principalmente al apalancamiento financiero (préstamos) que tiene el prestador con entidades financieras.

El segundo pasivo relevante de la empresa, son las “Otras cuentas comerciales por pagar corrientes”, estos representaron el 26,9% del total del pasivo de la empresa, y el 7,6% del total del activo. Según la nota N°. 20, a los EEFF del año 2022, este concepto está compuesto principalmente, por los recursos recibidos de terceros (Depósitos en Garantía) por la tenencia de los cilindros pertenecientes a la empresa. En comparación con el año 2021, las “Otras cuentas comerciales por pagar corrientes”, registraron una variación mínima del 0,1%, lo cual está relacionado con el saldo a favor de los clientes por concepto de pago anticipado de GLP.

Adicionalmente, se resalta el pasivo asociado a las “Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes”, las cuales concentraron el 14,7% del total del pasivo de CLC S.A. E.S.P. y el 4,2% del total del activo; en dicho concepto se encuentran relacionadas principalmente, las cuentas por pagar por la compra de GLP, impactadas por el incremento del GLP de un año a otro, y la adquisición de bienes y servicios, lo cual equivale a 3.496 millones COP.

4.5.2.2.1.3 Patrimonio

El patrimonio de la empresa financió, a través de recursos propios o generación interna de recursos, por el ejercicio de la actividad económica, el 71,7% de los activos para la prestación del servicio público de GLP por parte de CLC S.A. E.S.P., manteniendo una tendencia estable respecto de lo observado en la estructura de financiamiento del año 2021, precisando que, en el año 2022, se hizo un traslado de utilidades acumuladas a otras reservas, lo cual muestra una disminución del patrimonio frente a la vigencia 2021.

En la Tabla 8, se puede apreciar la composición patrimonial de CLC S.A. E.S.P., en donde se encontró que el principal componente, fueron las “Otras reservas”, que representan el 72,5% del total del patrimonio, y corresponden al 52% del total del activo.

Tabla 8. Estado de Cambios en el Patrimonio 2022.

Estado de cambios en el patrimonio [partidas]	Patrimonio [miembro]			
	Capital emitido [miembro]	Ganancias acumuladas [miembro]	Otras reservas [miembro]	
Patrimonio al comienzo del periodo	5.456.690.000 COP	23.911.627.000 COP	31.949.709.000 COP	61.318.026.000 COP
Cambios en el patrimonio [resumen]				
Resultado integral [resumen]				
Ganancia (pérdida)	0 COP	-1.008.274.000 COP		-1.008.274.000 COP
Otro resultado integral	0 COP	-11.755.525.000 COP	11.755.525.000 COP	0 COP
Resultado integral total	0 COP	-12.763.799.000 COP	11.755.525.000 COP	-1.008.274.000 COP
Total incremento (disminución) en el patrimonio	0 COP	-12.763.799.000 COP	11.755.525.000 COP	-1.008.274.000 COP
Patrimonio al final del periodo	5.456.690.000 COP	11.147.828.000 COP	43.705.234.000 COP	60.309.752.000 COP

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en datos de CLC S.A. E.S.P.

4.5.2.2.2 Estado de Resultados Integral (ERI)

Conforme a lo reportado por la empresa en el ERI (Tabla 9), se puede decir que, los ingresos de actividades ordinarias, presentaron un incremento del 5,2%, equivalente a 4.010 millones COP; a su vez, al igual que en el ingreso, el costo de ventas experimentó un aumento del 16%, correspondiente a 7.051 millones COP, lo cual ocasionó que la compañía generará una disminución del 9%, traducido en 3.041 millones COP, en su ganancia bruta.

Tabla 9. ERI Comparativo servicio de GLP 2022-2021.

	Gas Licuado de Petróleo - GLP				
	Año 2022	Part. % (Ingresos)	Año 2021	Part. % (Ingresos)	Δ% 2022-2021
Estado de Resultados Integral por Servicio [partidas]					
Ganancia (pérdida) [sinopsis]					
Ingresos de actividades ordinarias	81.704.596.000 COP	100%	77.694.424.000 COP	100%	5,2%
Costo de ventas	51.022.648.000 COP	62,4%	43.971.220.000 COP	56,6%	16,0%
Ganancia bruta	30.681.948.000 COP	37,6%	33.723.204.000 COP	43,4%	-9,0%
Otros ingresos	676.692.000 COP	0,8%	303.511.000 COP	0,4%	123,0%
Gastos de administración	31.227.729.000 COP	38,2%	29.002.166.000 COP	37,3%	7,7%
Otros gastos	92.855.000 COP	0,1%	408.235.000 COP	0,5%	-77,3%
Ganancia (pérdida) por actividades de operación	38.056.000 COP	0,0%	4.616.314.000 COP	5,9%	-99,2%
Ingresos financieros	75.729.000 COP	0,1%	41.231.000 COP	0,1%	83,7%
Costos financieros	1.238.830.000 COP	1,5%	618.247.000 COP	0,8%	100,4%
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	-1.125.045.000 COP	-1,4%	4.039.298.000 COP	5,2%	-127,9%
Gasto (ingreso) por impuestos, operaciones continuadas	-116.771.000 COP	-0,1%	-788.516.000 COP	-1,0%	-85,2%
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas	-1.008.274.000 COP	-1,2%	4.827.814.000 COP	6,2%	-120,9%
Ganancia (pérdida)	-1.008.274.000 COP	-1,2%	4.827.813.000 COP	6,2%	-120,9%

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en datos CLC S.A. E.S.P.

Los ingresos percibidos por CLC S.A. E.S.P. por la prestación del servicio público de GLP en la vigencia 2022, alcanzaron los 81.705 millones COP y estuvieron concentrados principalmente en la actividad de Comercialización Minorista con un 82,3%, equivalente a 67.220 millones COP, ingresos los cuales dependen principalmente de la venta de GLP a través de cilindros en vehículos repartidores. Adicionalmente, la actividad de Distribución, la cual está asociada a la prestación del servicio público de GLP a través de cilindros en puntos de venta y a través de tanques estacionarios, alcanzaron los 14.484 millones COP, un 17,7% del total de los ingresos percibidos por la prestación del servicio público de GLP.

Finalmente, en la información entregada por el prestador relacionada con los EEFF del año 2022, se pudo evidenciar la discriminación de los ingresos percibidos por CLC S.A. E.S.P. por cada una de las actividades inscritas y vigentes en RUPS (Tabla 10), dentro de los cuales se identificó que, la actividad de Distribución fue la que mayor pérdida generó en 2022, alcanzando los 892 millones COP que, sumado a la pérdida generada en la actividad de Comercialización Minorista, la cual fue de 117 millones COP, agudizaron aún más los resultados negativos de la empresa para la vigencia analizada, alcanzando los 1.008 millones COP; esto, producto de los altos costos de GLP en el año 2022, el incremento de los gastos administrativos y los costos asociados al apalancamiento financiero utilizado para el desarrollo del negocio con el fin de garantizar la prestación del servicio público de GLP.

Tabla 10. Composición de los ingresos por actividad inscrita en RUPS año 2022.

	Distribución GLP	Comercialización Minorista GLP
Ingresos de actividades ordinarias	14.484.510.000 COP	67.220.086.000 COP
Costo de ventas	9.671.935.000 COP	41.350.713.000 COP
Utilidad bruta	4.812.575.000 COP	25.869.373.000 COP
Gastos y costos operacionales	5.620.990.595 COP	25.606.738.145 COP
Otros ingresos	121.804.599 COP	554.887.688 COP
Otros gastos	16.713.405 COP	76.138.855 COP
Pérdida (Utilidad) operacional	-703.324.401 COP	741.383.688 COP
Ingresos financieros	13.680.539 COP	62.048.911 COP
Gastos y costos financieros	222.989.449 COP	1.015.840.952 COP
Pérdida (Utilidad) antes de la provisión para impuesto sobre la renta	-912.633.312 COP	-212.408.353 COP
Provisión para impuesto sobre la renta	21.018.811 COP	95.752.372 COP
Pérdida (Utilidad) neta	-891.614.501 COP	-116.655.981 COP

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en datos CLC S.A. E.S.P.

Por otro lado, se observó que, el costo de ventas del servicio de GLP, representó el 62,4% del ingreso de actividades ordinarias, el cual está compuesto esencialmente, por el costo asociado a la distribución y/o comercialización de GLP en cilindros y tanques estacionarios, el cual alcanzó los 51.023 millones COP. A su vez, los gastos operativos en los que incurrió la empresa en el año 2022, sin tener en cuenta, los relacionados con distribución y/o comercialización de GLP en cilindros y tanques estacionarios, representaron el 31% del total de los ingresos percibidos por la empresa en el desarrollo de sus actividades para la prestación del servicio público de GLP.

Aunado a lo anterior, se resalta que uno de los principales gastos operativos de CLC S.A. E.S.P., de acuerdo a la información entregada por la empresa para el desarrollo de esta evaluación integral, estuvo asociado a los gastos generales, dentro de los cuales se encuentran relacionados los gastos derivados del transporte de cilindros o tanques estacionarios para mantenimiento y/o envasado, los gastos por viáticos, los gastos por repuestos para vehículos (llantas, neumáticos, etc.), así como también, todo lo relacionado con las suscripciones, impresiones y publicaciones que hace CLC S.A. E.S.P. en el desarrollo del negocio, entre otros aspectos.

En la Tabla 11, se puede observar la composición de los gastos operativos de la empresa sin tener en cuenta los relacionados a los costos de ventas.

Tabla 11. Composición de los gastos operativos del servicio año 2022.

	Gasto operativo [miembro]	%
Gastos [resumen]		
Beneficios a empleados	8.929.287.000 COP	35,3%
Honorarios	51.971.000 COP	0,2%
Impuestos, Tasas y Contribuciones (No incluye impuesto de renta)	378.370.000 COP	1,5%
Generales	6.726.470.000 COP	26,6%
Depreciación	3.239.119.000 COP	12,8%
Amortización	113.869.000 COP	0,4%
Arrendamientos	204.587.000 COP	0,8%
Otros Gastos [resumen]		
Financieros	1.238.830.000 COP	4,9%
Gastos diversos	500.323.000 COP	2,0%
Total otros gastos	500.323.000 COP	2,0%
Órdenes y contratos de mantenimiento y reparaciones	1.234.664.000 COP	4,9%
Peajes terrestres	453.008.000 COP	1,8%
Servicios públicos	315.419.000 COP	1,2%
Seguros	1.071.741.000 COP	4,2%
Órdenes y contratos por otros servicios	864.103.000 COP	3,4%
Total gastos	25.321.761.000 COP	100%

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en datos de CLC S.A. E.S.P.

La información plasmada en la Tabla 11, fue elaborada a partir de la información entregada por la empresa en la visita realizada los días 5 y 6 de junio de 2023, denominada “Gastos de servicios públicos”; dicha información, coincide con lo registrado en el ERI; no obstante, lo anterior, es importante señalar que, la SSPD puede hacer revisión a dicha clasificación, con el fin de garantizar la calidad de la información en SUI.

En consecuencia, la disminución en la ganancia operacional del servicio público de GLP frente al año 2021, equivalente a 5.836 millones COP, fue impactada principalmente por el incremento en los costos financieros y el costo de ventas, los cuales provocaron junto a otros aspectos, que el resultado del ejercicio disminuyera un 121%, frente al año 2021, impactando significativamente la gestión realizada por CLC S.A. E.S.P. en la vigencia 2022.

No obstante, y producto de la información recopilada en la visita realizada los días 5 y 6 de junio de 2023, es pertinente realizar un análisis de los resultados financieros de CLC S.A. E.S.P. con corte a 31 de mayo de 2023, los cuales permiten observar que los Administradores de la compañía ha logrado preliminarmente, mitigar los resultados financieros presentados en la vigencia 2022, tal cual se puede observar en la Tabla 12.

Tabla 12. Resultados Financieros del servicio público de GLP – Mayo 2023.

	31 de mayo de 2023	31 de diciembre de 2022
Ingresos de actividades ordinarias	34.252.372.311 COP	81.704.596.366 COP
Costo de ventas	18.459.534.826 COP	51.022.648.172 COP
Utilidad bruta	15.792.837.485 COP	30.681.948.194 COP
Gastos y costos operacionales	13.151.937.301 COP	31.227.728.740 COP
Otros ingresos	25.968.527 COP	676.692.288 COP
Otros gastos	98.750.833 COP	92.855.773 COP
Utilidad operacional	2.568.117.878 COP	38.055.968 COP
Ingresos financieros	59.114.064 COP	75.729.449 COP
Gastos y costos financieros	833.593.063 COP	1.238.830.401 COP
Pérdida (utilidad) antes de la provisión para impuesto sobre la renta	1.793.638.879 COP	-1.125.044.985 COP
Provisión para impuesto sobre la renta	444.977.186 COP	116.771.183 COP
Pérdida (utilidad) neta	1.348.661.693 COP	-1.008.273.802 COP

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en datos de CLC S.A. E.S.P.

Lo anterior, indica que las gestiones realizadas por CLC S.A. E.S.P. a la fecha de corte, han permitido recuperar en su totalidad las pérdidas generadas en la vigencia 2022 y generar utilidades superiores a los 1.348 millones COP, lo que ha garantizado la óptima prestación del servicio público domiciliario de GLP y se presume que así será en lo que resta de la vigencia 2023.

4.5.2.2.3 Flujos de Efectivo (EFE)

El EFE del año 2022, que se muestra en la Tabla 13, permite observar que la empresa tuvo un comportamiento satisfactorio en el movimiento de efectivo del año 2022, en las partidas operacionales, de inversión y de financiación, aun cuando hubo una disminución del efectivo en 40 millones COP; sin embargo, CLC S.A. E.S.P. generó recursos de 1.500 millones COP, lo que le permitió, seguir garantizando la prestación del servicio público de GLP.

Estos recursos, se derivan de las transacciones realizadas en las actividades relacionadas con la operación de la empresa, de acuerdo con los ajustes que se realizaron para conciliar la ganancia de la empresa en el periodo analizado, producto principalmente, de lo generado por los ajustes por gastos de depreciación equivalente a 1.975 millones COP.

De otro lado, se observó que, en los movimientos de efectivo relacionados con actividades de financiación, CLC S.A. E.S.P. percibió ingresos de 8.364 millones COP, producto de un desembolso de recurso externos (crédito) con el fin de atender algunas obligaciones generadas por la operación de la empresa, así como también, para la adquisición de activos fijos (propiedad, planta y equipo) como se puede observar en los movimientos relacionados con actividades de inversión.

Tabla 13. EFE del servicio de GLP 2022-2021.

	Gas Licuado de Petróleo - GLP	
	Año 2022	Año 2021
Estado de Flujo de Efectivo por Servicio [partidas]		
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación [sinopsis]		
Ganancia (pérdida)	-1.008.274.000 COP	4.827.813.000 COP
Ajustes para conciliar la ganancia (pérdida) [resumen]		
Ajustes por gasto por impuestos a las ganancias	-116.771.000 COP	-788.515.000 COP
Ajustes por costos financieros	-82.296.000 COP	0 COP
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios	711.625.000 COP	279.486.000 COP
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	-4.870.000 COP	-71.509.000 COP
Ajustes por disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	1.068.084.000 COP	594.275.000 COP
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	-1.551.371.000 COP	-113.392.000 COP
Ajustes por incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	-47.332.000 COP	158.873.000 COP
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	1.975.251.000 COP	3.385.338.000 COP
Ajustes por deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del período	-7.012.000 COP	-84.176.000 COP
Ajustes por provisiones	-506.497.000 COP	0 COP
Ajustes por pagos basados en acciones	-66.427.000 COP	0 COP
Ajustes por ganancias no distribuidas de asociadas	379.232.000 COP	0 COP
Otros ajustes por partidas distintas al efectivo	1.642.160.000 COP	0 COP
Ajustes por pérdidas (ganancias) por la disposición de activos no corrientes	1.292.222.000 COP	-4.783.670.000 COP
Otros ajustes para los que los efectos sobre el efectivo son flujos de efectivo de inversión o financiación	-266.447.000 COP	0 COP
Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	3.661.087.000 COP	-1.423.290.000 COP
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	2.652.813.000 COP	3.404.523.000 COP
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión [sinopsis]		
Otros pagos para adquirir participaciones en negocios conjuntos	0 COP	5.693.246.000 COP
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	0 COP	-120.671.000 COP
Compras de propiedades, planta y equipo	8.292.131.000 COP	0 COP
Compras de activos intangibles	211.470.000 COP	0 COP
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	-8.503.601.000 COP	-5.813.917.000 COP
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación [sinopsis]		
Pagos por otras participaciones en el patrimonio	0 COP	-291.706.000 COP
Importes procedentes de préstamos	8.364.094.000 COP	0 COP
Pagos de pasivos por arrendamiento	176.283.000 COP	316.467.000 COP
Intereses pagados	2.361.626.000 COP	324.826.000 COP
Otras entradas (salidas) de efectivo	-15.199.000 COP	0 COP
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	5.810.986.000 COP	-349.587.000 COP
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	-39.802.000 COP	-2.758.981.000 COP
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo [sinopsis]		
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	-39.802.000 COP	-2.758.981.000 COP
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período	1.540.188.000 COP	4.299.168.000 COP
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	1.500.386.000 COP	1.540.188.000 COP

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en datos de CLC S.A. E.S.P.


4.5.3 Aspectos Técnicos – Operativos

A continuación, se muestra el resultado de la revisión realizada a la información entregada por el prestador durante la visita efectuada los días 5, 6 y 7 de junio de 2023, a la planta de envasado ubicada en Villeta, Cundinamarca y los Radicados SSPD No. 20235292188932 y 20235292195132 del 16/06/2023; en el desarrollo de las actividades de Distribuidor y Comercializador Minorista de GLP durante la vigencia 2022, así:

4.5.3.1 Planta de Envasado y Planta de Almacenamiento

A través del SUI la empresa CLC S.A.E.S.P., ha realizado el reporte mediante el Formato (272) GLP - C1 PLANTAS ALMACENADORAS / ENVASADORAS, de siete plantas de envasado y una planta de almacenamiento para el año 2022, como se observa en la Figura 2.

Figura 2. Plantas de Envasado y Planta de Almacenamiento certificadas en SUI por CLC S.A.E.S.P.



Información De Plantas Almacenadoras y Envasadoras						
Año 2022						
Empresa COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.						
Id	Empresa	Departamento	Municipio	NIE	Tipo de Planta	Capacidad (Galones)
22818	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	ANTIOQUIA	RIONEGRO	R01	Envasadora	218.000
22818	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	BOYACÁ	SUTATENZA	G01	Envasadora	48.000
22818	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	CALDAS	CHINCHINA	CH1	Envasadora	218.000
22818	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO	S01	Envasadora	130.000
22818	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	CUNDINAMARCA	UBAQUE	U01	Envasadora	84.500
22818	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	CUNDINAMARCA	VILLETA	V01	Envasadora	62.000
22818	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	VALLE DEL CAUCA	YUMBO	Y01	Almacenadora	216.000
22818	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	VALLE DEL CAUCA	YUMBO	Y01	Envasadora	208.000

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_tec_055

Fecha de Consulta: 10/07/2023

Así mismo, con ocasión de la información entregada por parte de la empresa en relación con las plantas de envasado y almacenamiento, se verificó el cumplimiento regulatorio, evidenciando en la Tabla 14, lo siguiente:

Tabla 14. Plantas de Envasado y Almacenamiento certificadas

TIPO DE ACTIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CAPACIDAD TOTAL TANQUES ESTACIONARIOS (Galones)	ENTIDAD CERTIFICADORA	No. CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN (AA-MM-DD)	FECHA VENCIMIENTO	FECHA ÚLTIMA INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO
Envasadora	Caldas	Chinchiná	10.000	ICONTEC	PGLP-110-1	08/04/2019	7/04/2024	09/09/2022
Envasadora	Boyacá	Sutatenza	10.000	ICONTEC	PGLP-100-1	23/11/2018	22/11/2023	09/02/2023
Envasadora	Antioquia	Rionegro	35.000	ICONTEC	PGLP-099-1	14/11/2018	13/11/2023	10/04/2022
Envasadora	Cundinamarca	San Francisco	11.300	ICONTEC	PGLP-101-1	23/11/2018	22/11/2023	31/03/2022
Envasadora	Cundinamarca	Ubaque	11.300	ICONTEC	PGLP-095-1	12/10/2018	11/10/2023	06/10/2022
Envasadora	Cundinamarca	Villeta	21.000	ICONTEC	PGLP176-1	01/02/2021	31/01/2026	09/02/2023
Envasadora	Valle Del Cauca	Yumbo	31.696	ICONTEC	PGLP-102-1	19/12/2018	18/12/2023	09/05/2022
Almacenadora	Valle Del Cauca	Yumbo	215.130	ICONTEC	AGLP-138-1	05/05/2022	04/05/2027	05/05/2022

Fuente: Elaboración DTGGC, Información entregada por CLC S.A.E.S.P. como compromiso de visita.

Mediante la información suministrada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), las plantas relacionadas en la Tabla 14 cuentan con su certificado vigente y las inspecciones de seguimiento realizadas durante el año 2022 y 2023.

Póliza de Responsabilidad Extracontractual No. 400041810, de la firma Nacional de Seguros, para la cobertura de daños a terceros desde el 31/05/2022 al 31/05/2023. Se evidencia que la información se encuentra cargada en el SUI.

Durante las visitas realizadas por ésta DTGGC en el año 2021, se visitaron la planta de envasado y almacenamiento de CLC S.A.E.S.P. ubicadas en el municipio de Yumbo del departamento del Valle del Cauca, de los hallazgos encontrados el prestador subsanó cada uno de ellos.

Para la visita de inspección realizada a la planta de envasado ubicada en Villeta, Cundinamarca, se logró verificar que CLC S.A.E.S.P. efectivamente cuenta con una planta de envasado de GLP en el Kilómetro 3, vereda La Roca vía Villeta – Guaduas, como se muestra Figura 3.

Figura 3. Fotografías instalación física de la Planta de Envasado CLC S.A.E.S.P. – Villeta, Cundinamarca





***Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD en la planta de envasado de CLC S.A.E.S.P.
municipio de Villeta-Cundinamarca***

Así mismo, de la información entregada por la empresa, se verificó por parte de la DTGGC el cumplimiento de cada uno de los requisitos para la infraestructura física mínima que establece el

reglamento técnico bajo Resolución 40247 de 2016 del MME, por medio de un Check List anexo al acta de visita, consolidando la información en la Tabla 15.

Tabla 15. Evaluación de condiciones técnicas de infraestructura de acuerdo con la Resolución 40247 de 2016 del MME, a la planta de envasado de CLC S.A.E.S.P. en Villeta-Cundinamarca

INFRAESTRUCTURA FISICA						
CRITERIOS DE EVALUACION (0=NO CUMPLE; 1=CUMPLE PARCIALMENTE; 2=CUMPLE)						
ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	VALOR	ART. APLICABLE	APLICACIÓN	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
5.1.1 UBICACIÓN						
1	Verificación de separación entre recipientes, edificios y lindero de propiedad colindante de acuerdo al numeral 2.2.2 de la NTC 3853-1	2	Art. 5.1.1 ordinal (ii)	Aplica	Cumple	
5.1.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN (INSPECCION IN SITU)						
2	Verificación de distancias mínimas para sujetarse la planta de envasado desde el punto de conexión para el trasiego de GLP, de acuerdo a la tabla 2.3.3 de la NTC 3853-1	2	Art. 5.1.2 ordinal (i)	Aplica	Cumple	
3	Verificación de altura de cerramiento de 1,8 m mínimo por muros de ladrillo, concreto o mallas eslabonadas (deben estar instalados sobre un muro continuo)	2	Art. 5.1.2 ordinal (ii)	Aplica	Cumple	
4	Verificación de altura de techo de la plataforma de llenado mínima de 3 m con respecto a nivel del piso de el.	2	Art. 5.1.2 ordinal (iii)	Aplica	Cumple	
5	Verificación de provision de ventilación 50% natural en la plataforma de llenado en sus costados.	2	Art. 5.1.2 ordinal (iii)	Aplica	Cumple	
6	Verificación de contar con escaleras firmes, con piso antideslizante y señales preventivas en colores que reflejen la luz en las plataformas de llenado.	2	Art. 5.1.2 ordinal (iii)	Aplica	Cumple	
7	Verificación de materiales piroresistentes para las edificaciones, construcciones y plataformas de una planta de envasado.	2	Art. 5.1.2 ordinal (iv)	Aplica	Cumple	
8	Verificación de construcción de vías de circulación vehicular en pavimento asfáltico o cualquier material diseñado para tráfico pesado	2	Art. 5.1.2 ordinal (v)	Aplica	Cumple	
9	Verificación de construcción de sistema de drenaje en las vías de circulación vehicular	2	Art. 5.1.2 ordinal (v)	Aplica	Cumple	
10	Verificación de alineamiento de vías internas respecto a las oficinas, recipientes, plataforma de llenado o trasiego de GLP, para facilidad de acceso, circulación y estacionamiento.	2	Art. 5.1.2 ordinal (vi)	Aplica	Cumple	
11	Verificación de protección perimetral a 1,5 m contra daños vehiculares para delimitar el acercamiento de carrotanques ocistemas en el punto de conexión.	2	Art. 5.1.2 ordinal (vi)	Aplica	Cumple	
12	Verificación de banda de materiales capaces de disipar estática, ser antichispa o resistentes al desgaste o una banda de caucho con elementos metálicos de alta conductividad eléctrica interconectados con descarga a	2	Art. 5.1.2 ordinal (vii)	Aplica	Cumple	
13	Verificación de prohibición para personal no autorizado en la planta de envasado	2	Art. 5.1.2 ordinal (viii)	Aplica	Cumple	

INFRAESTRUCTURA FISICA				
ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ART. APLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
14	Verificación de no existencia de instalaciones destinadas a vivienda temporal o permanente, exceptuando las del personal de vigilancia	Art. 5.1.2 ordinal (ix)	Cumple	
15	Verificación de no venta de cilindros de GLP al público.	Art. 5.1.2 ordinal (x)	Cumple	
16	Verificación de procesos operativos para control de arrastre o choque de cilindros, evitando chispas estaticas y reducción de niveles de ruidos.	Art. 5.1.2 ordinal (xi)	Cumple	
17	Verificación de no uso de equipos electricos no clasificados, materiales calientes, resistencias electricas o similares en las plataformas de llenado cuando se realicen operaciones o mantenimientos.	Art. 5.1.2 ordinal (xii)	Cumple	
5.1.3.1 TANQUES (INSPECCION IN SITU)				
18	Verificación de no mantener o almacenar materiales combustibles, a una distancia menor de 4 metros	Art. 5.1.3.1 ordinal (iv)	Cumple	
5.1.3.2 EQUIPOS Y ACCESORIOS (INSPECCION IN SITU)				
19	Verificación de cumplimiento del numeral 2.4 de la NTC 3853, en cuanto a tuberías, acoples y válvulas	Art. 5.1.3.2 ordinal (i)	Cumple	
20	Verificación de cumplimiento de los numerales 2.7 (limitaciones de servicio del sistema de tuberías), 2.8 (instalación de tuberías, válvulas, mangueras), 2.9 (Válvulas de alivio hidrostático), 2.10 (Ensayos de sistemas de tubería) y 2.12 (Protección contra la corrosión) de la NTC 3853-1	Art. 5.1.3.2 ordinal (i)	Cumple	
21	Verificación de cumplimiento del numeral 2.5 de la NTC 3853 en cuanto a equipos (bombas, compresores, vaporizadores, filtros, medidores, mangueras)	Art. 5.1.3.2 ordinal (ii)	Cumple	
22	Verificación de cumplimiento de los numerales 2.12 (Protección contra la corrosión), 2.13 (instalación de equipos), 3.3 (Equipos de transferencia de líquido) y 3.4 (Equipos de distribución de gas) de la NTC 3853-1	Art. 5.1.3.2 ordinal (ii)	Cumple	
5.1.4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE - RETILAP) - (INSPECCION IN SITU)				
23	Verificación de centralizado de interruptores generales de circuitos de bombas, compresores, moteores y alumbrado general, en lugar de facil acceso, de acuerdo al plan de contingencia	Art. 5.1.4 ordinal (i)	Cumple	
24	Verificación de contar con sistema de puesta a tierra y conexiones equipotenciales en las instalaciones eléctricas de acuerdo a la NTC2050 o el RETIE	Art. 5.1.4 ordinal (ii)	Cumple	
25	Verificación de cada accesorio eléctrico este de acuerdo a la clasificación de areas, de acuerdo a su ubicación dentro de la plaza	Art. 5.1.4 ordinal (ii)	Cumple	
26	Verificación de conexión de instalaciones metalicas conectadas a tierra de acuerdo al RETIE	Art. 5.1.4 ordinal (iii)	Cumple	
5.1.5 PLAN DE CONTINGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIO (INSPECCION IN SITU)				
27	Verificación de equipamiento de minimo 1 extintor de incendios con capacidad minima de 18 lb de polvo quimico seco con clasificacion BC, de acuerdo a la NTC 3853/1996	Art. 5.1.5 ordinal (iii)	Cumple	
28	Verificación de analisis de protección para definicion de numero y ubicación de extintores	Art. 5.1.5 ordinal (iii)	Cumple	
29	Para tanques superiores individual o agregados a 4000 galones de contenido de agua, deben estar dotados de una red de tubería instalada previamente, para hacer llegar agua al menos a 50 PSI, con un ricio de 0,01 metros cubicos por minuto por metro cuadrado al menos 2 horas (SI APLICA)	Art. 5.1.5 ordinal (iv)	Cumple	
30	Verificación de protección y ubicación accesible de los extintores de la planta.	Art. 5.1.5 ordinal (v)	Cumple	
31	Verificación de contar con detectores de gas, con alcance de detección de concentraciones de GLP de 1/5 del limite inferior de explosión del combustible	Art. 5.1.5 ordinal (vii)	Cumple	

INFRAESTRUCTURA FISICA				
ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ART. APLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
5.2 OPERACIÓN DE PLANTAS DE ENVASADO (INSPECCION IN SITU)				
32	Cumplimiento con la tabla 2.3.3 de los numerales 2.3.3 y 2.8.10 de la NTC 3853-1, para la operación de trasiego	Art. 5.2.1 ordinal (i)	Cumple	
33	Para cilindros de 100 lb o menos, verificación del dispositivo en la conexión de salida hacia el servicio de la válvula, para evitar fallas en el selo o el mecanismo de cierre de la válvula, evitando alteraciones del producto	Art. 5.2.1 ordinal (ii)	Cumple	

Fuente: Elaboración DTGGC, Formato interno de evaluación Reglamento técnico 40247 de 2016 – Plantas de envasado

Por otro lado, una vez revisado el informe de AEGR respecto a 2022, la firma KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S., se corrobora en el capítulo de aspectos técnicos mención de las certificaciones con los que cuenta las plantas que opera CLC S.A.E.S.P.

4.5.3.2 Básculas

De la información del formato (274) *GLP-C3-BASCULAS DE PLANTAS ENVASADORAS* para el año 2022, que se encuentra reportada al SUI por la empresa CLC S.A.E.S.P. S.A. E.S.P, se relaciona a continuación, en la Tabla 16, la cantidad de básculas con las que cuenta la empresa en cada una de sus plantas, todas certificadas por la empresa IMPROTEC LTDA.

Tabla 16. Cantidad de básculas ubicadas en las plantas de envasado de CLC S.A.E.S.P.

TIPO DE ACTIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE BASCULAS CERTIFICADAS	TIPO DE SISTEMA DE MEDICION BASCULAS	EMPRESA CERTIFICADORA DE BASCULAS
Envasadora	Caldas	Chinchiná	7	TROYAS / DIGITAL	IMPROTEC
Envasadora	Boyacá	Sutatenza	3	TROYAS / DIGITAL	IMPROTEC
Envasadora	Antioquia	Rionegro	7	TROYAS / DIGITAL	IMPROTEC
Envasadora	Cundinamarca	San Francisco	6	TROYAS / DIGITAL	IMPROTEC
Envasadora	Cundinamarca	Choachi	3	TROYAS / DIGITAL	IMPROTEC
Envasadora	Cundinamarca	Villeta	3	TROYAS / DIGITAL	IMPROTEC
Envasadora	Valle Del Cauca	Yumbo	8	TROYAS / DIGITAL	IMPROTEC

Fuente: Elaboración DTGGC, Radicados SSPD No. 20235292188932 y 20235292195132 de 16/06/2023.

Ahora bien, en la plataforma de envasado de la planta de Villeta, Figura 4, de la planta se observaron 2 básculas electrónicas operativas y una báscula de repesaje, la cuales cuenta con su certificado de calibración para 2022, información que se consolida en la Tabla No. 17.

Figura 4. Fotografías de las básculas encontrada en la Planta de Envasado de la empresa CLC S.A.E.S.P. en Villeta, Casanare



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD en la planta de envasado de CLC S.A.E.S.P.

Tabla 17. Información de calibración de básculas para el año 2022

FECHA DE VERIFICACIÓN	MODELO	SERIAL	No. CERTIFICADO
22/09/2022	MATRIX ZERO	VIL-BAS-001	ILM22-CC66586
22/09/2022	PEGASUS	VIL-BAS-002	ILM22-CC66587
23/12/2022	PEGASUS	VIL-BAS-003	ILM22-CC66588

Fuente: Elaboración DTGGC, Radicados SSPD No. 20235292188932 y 20235292195132 de 16/06/2023.

4.5.3.3 Tanques estacionarios ubicados en las plantas de envasado y almacenamiento

Para el año 2022, la empresa CLC S.A.E.S.P. reportó en el SUI lo correspondiente al Formato (278) GLP-C7- TANQUES, CISTERNAS1 Y CARRO TANQUE2. Por ende, durante la visita se evidenció un tanque estacionario de 21.000 Galones en la planta de envasado ubicada en Villeta, Cundinamarca, el cual se encuentra debidamente reportado (Figura 5).

¹ Cisterna: Tanque de GLP utilizado para el transporte de GLP a granel, en estado líquido bajo presión, que está montado en el chasis de un vehículo automotor o remolque (terrestre) o en embarcaciones (marítimo o fluvial), diseñado y fabricado de acuerdo con las especificaciones establecidas en las normas NTC, o en su defecto en las consagradas con el Código ASME y en las normas DOT que sean aplicables según el caso.

² Carro tanque: Unidad vehicular usada para el transporte de gas licuado de petróleo, la cual posee uno o varios tanques de almacenamiento de GLP, montados en un chasis de forma permanente.

Figura 5. Tanque estacionario de almacenamiento de la planta de envasado de la empresa CLC S.A.E.S.P. en Villeta, Cundinamarca.



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD en la planta de envasado de CLC S.A.E.S.P.

En el desarrollo de la visita, el prestador entregó copia los certificados de conformidad con las revisiones parciales/totales según lo establecido en la Resolución No. 40490 de 2022, del Ministerio de Minas y Energía, consolidado que se muestra en la Tabla 18.

Tabla 18. Certificados de Conformidad Revisión Parcial tanques estacionarios de la planta de envasado de CLC S.A.E.S.P.

TANQUE ESTACIONARIO (GALONES)	TANQUE	TIPO DE REVISIÓN	FECHA	ORGANISMO EVALUADOR	No. CERTIFICADO
21.000	Envasado	Parcial	08/04/2022	MAIKO INGENIERIA S.A.S.	CIP-MKC-34471
215	Residuo	Parcial	08/04/2022	MAIKO INGENIERIA S.A.S.	CIP-MKC-34472

Fuente: Elaboración DTGGC, Radicados SSPD No. 20235292188932 y 20235292195132 de 16/06/2023.

Aunado a lo anterior, la información del formato (283) GLP – C12 – TANQUES RESIDUOS para el año 2022, fue certificada en el SUI por la empresa, de acuerdo con los criterios y tiempos establecidos por la Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004.

Por otra parte, los comisionados de la SSPD solicitaron realizar una prueba de la red contra incendios, la cual se activa de forma manual y automática, logrando identificar que funciona correctamente. Adicionalmente, la empresa cuenta con un reservorio de agua con capacidad de 147,4 metros cúbicos,

el cual abastece todo el sistema contra incendio para la planta de envasado. Se identificó que la empresa certificó la información en el SUI para el 2022, del formato (274) GLP-C4-SISTEMAS CONTRA INCENDIOS.

4.5.3.4 Tanques estacionarios atendidos por el Distribuidor

Se procedió a verificar la información reportada en SUI, a través del Formato (1661) GLP-C10-INFORMACIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS ATENDIDOS POR EL DISTRIBUIDOR, para el año 2022, y el consolidado se muestra en la Tabla 19:

Tabla 19. Tanques estacionarios reportados en el Formato (1661) para el año 2022

PERIODO	PROPIEDAD	CAPACIDAD GALONES	No. TANQUES	CANTIDAD DE TANQUES TOTAL
1T-2022	Propio	162.426	609	920
	Usuario	189.324	311	
2T-2022	Propio	166.726	627	939
	Usuario	189.824	312	
3T-2022	Propio	175.456	661	973
	Usuario	189.824	312	
4T-2022	Propio	178.436	670	983
	Usuario	190.824	313	

Fuente: Elaboración DTGGC, Datos SUI.

En este sentido, se verificó la información entregada en visita por el prestador, y se evidenció que la empresa cuenta con un plan anual para realizar la revisión parcial a los tanques estacionarios que atiende a usuario final, evidenciando que cuenta con los certificados de mantenimiento emitidos por la empresa MAIKO INGENIERIA S.A.S. dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 28 de la Resolución CREG 023 de 2008 (Tabla 20).

Tabla 20. Programación y Ejecución de las revisiones técnicas a los tanques estacionarios atendidos por CLC S.A.E.S.P. durante el año 2022

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
Tanques CLC	23	23	33	46	47	48	46	53	44	52	45	20	480
Tanques usuarios	2	2	3	2	3	4	4	2	11	3	0	0	36
Total Programados	25	25	36	48	50	52	50	55	55	55	45	20	516

NOVEDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
Tanques Programados	25	25	36	48	50	52	50	55	55	55	45	20	516
Total ejecutados	25	25	36	48	50	63	50	55	55	55	45	20	527
% de ejecución	100%	100%	100%	100%	100%	121%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	102%

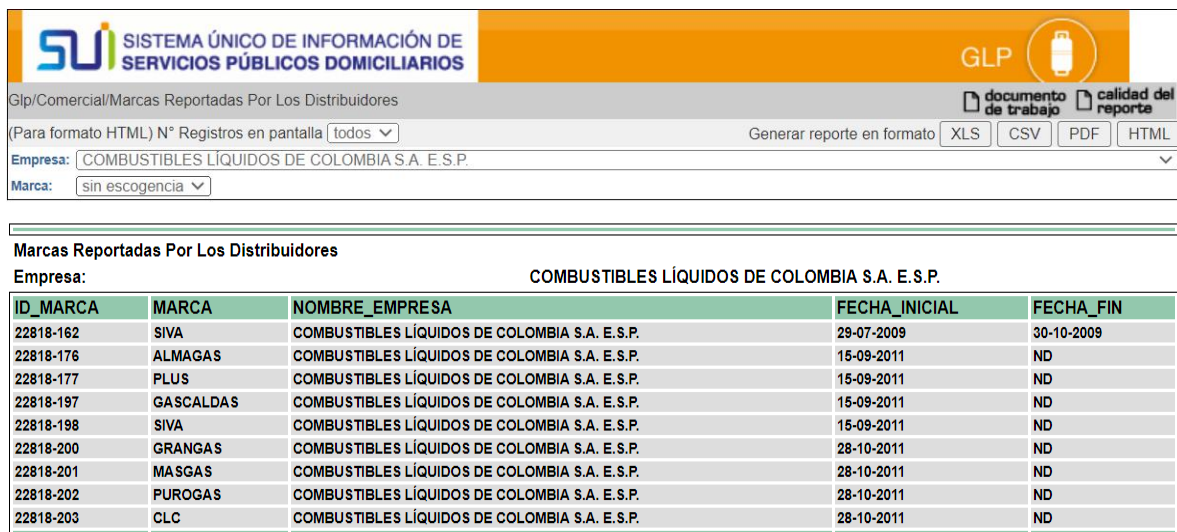
Fuente: Información entregada por CLC S.A.E.S.P., Radicados SSPD No. 20235292188932 y 20235292195132 de 16/06/2023

Sin embargo, en cuanto a la calidad de información reportada en SUI por CLC S.A.E.S.P. para el 4 trimestre del año 2022 la empresa reportó 983 tanques estacionarios, y de acuerdo con lo mencionado por la empresa en visita atendió en el año 2022 aproximadamente a 500 usuarios de tanques estacionarios, lo que corresponde a una diferencia de 483 tanques que no atendió y se encuentran reportados en SUI, situación que hace importante que la empresa aclare y reporte la cantidad correspondiente que realmente atiende. Por otra parte, el campo de "Fecha" del Formato (1661) GLP-C10-INFORMACIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS ATENDIDOS POR EL DISTRIBUIDOR, no está actualizada la última fecha de la revisión realizada a los tanques estacionarios durante el año 2022.

4.5.3.5 Cilindros

Durante la visita se evidenció que la marca de los cilindros de mayor rotación en planta Villeta corresponde a "SIVA", sin embargo, la empresa cuenta con varias marcas reportadas en el SUI, ver Figura 6.

Figura 6. Marcas reportadas por CLC S.A.E.S.P. en SUI



The screenshot shows the SUI interface for reporting brands. The company selected is 'COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.' and the brand is 'sin escogencia'. The resulting table is as follows:

ID_MARCA	MARCA	NOMBRE_EMPRESA	FECHA_INICIAL	FECHA_FIN
22818-162	SIVA	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	29-07-2009	30-10-2009
22818-176	ALMAGAS	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	15-09-2011	ND
22818-177	PLUS	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	15-09-2011	ND
22818-197	GASCALDAS	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	15-09-2011	ND
22818-198	SIVA	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	15-09-2011	ND
22818-200	GRANGAS	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	28-10-2011	ND
22818-201	MASGAS	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	28-10-2011	ND
22818-202	PUROGAS	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	28-10-2011	ND
22818-203	CLC	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	28-10-2011	ND

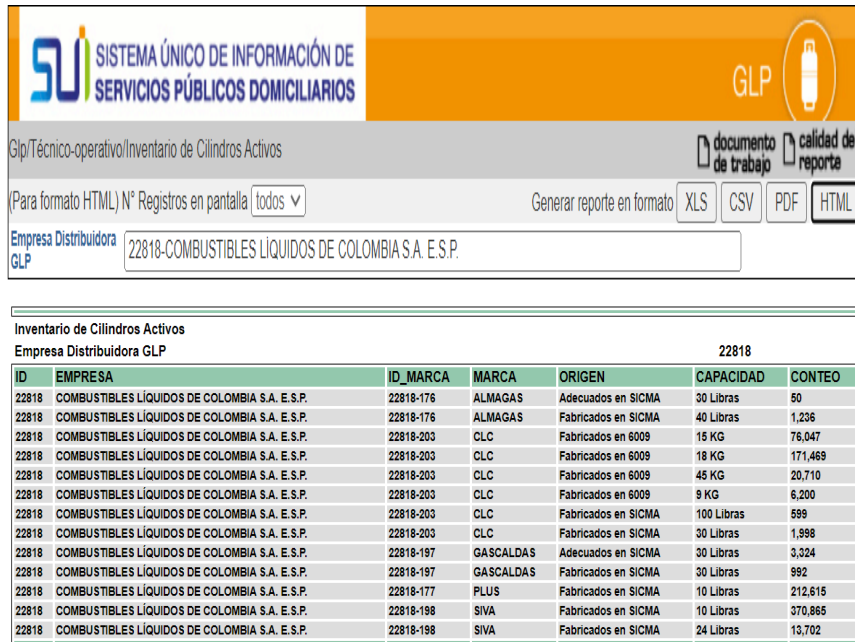
Fuente: Glp/Comercial/Marcas Reportadas Por Los Distribuidores

Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_com_115

Fecha de Consulta: 10/07/2023

Por otro lado, en el Formato (6009) – INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS, la empresa CLC S.A.E.S.P. ha reportado 879.807 cilindros fabricados durante los años 2009, 2010, 2011, 2021 y 2022 los cuales actualmente se encuentra activos de acuerdo a la última información registrada en SUI, mostrada en la Figura 7.

Figura 7. Inventario de cilindros activos por CLC S.A.E.S.P. en SUI



ID	EMPRESA	ID_MARCA	MARCA	ORIGEN	CAPACIDAD	CONTEO
22818	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	22818-176	ALMAGAS	Adecuados en SICMA	30 Libras	50
22818	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	22818-176	ALMAGAS	Fabricados en SICMA	40 Libras	1,236
22818	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	22818-203	CLC	Fabricados en 6009	15 KG	76,047
22818	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	22818-203	CLC	Fabricados en 6009	18 KG	171,469
22818	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	22818-203	CLC	Fabricados en 6009	45 KG	20,710
22818	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	22818-203	CLC	Fabricados en 6009	9 KG	6,200
22818	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	22818-203	CLC	Fabricados en SICMA	100 Libras	599
22818	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	22818-203	CLC	Fabricados en SICMA	30 Libras	1,998
22818	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	22818-197	GASCALDAS	Adecuados en SICMA	30 Libras	3,324
22818	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	22818-197	GASCALDAS	Fabricados en SICMA	30 Libras	992
22818	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	22818-177	PLUS	Fabricados en SICMA	10 Libras	212,615
22818	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	22818-198	SIVA	Fabricados en SICMA	10 Libras	370,865
22818	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	22818-198	SIVA	Fabricados en SICMA	24 Libras	13,702

Fuente: Glp/Técnico-operativo/Inventario de Cilindros Activos

Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_tec_062

Fecha de Consulta: 10/07/2023

Durante la visita en el predio correspondiente a la planta de envasado ubicada en el Kilómetro 3, vereda La Roca vía Villeta – Guaduas en el municipio de Villeta, Cundinamarca, se evidenciaron cilindros metálicos y compuestos debidamente identificados con la marca de la empresa (Figura 8).

Figura 8. Fotografías de los cilindros evidenciados en la planta de envasado de CLC S.A.E.S.P. – Villeta, Cundinamarca.



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD en la planta de envasado de CLC S.A.E.S.P.

Aunado a lo anterior, de la información entregada por parte de la empresa y verificada en la visita, se analizó el cumplimiento regulatorio correspondiente a la evaluación del reglamento técnico, Resolución 40247 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, cuyo análisis se consolida en la Tabla 21.

Tabla 21. Evaluación de conformidad de acuerdo con la Resolución 40247 de 2016, MME

EVALUACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD					
ITEMS REQUISITOS	DOCUMENTOS DE APOYO	ITEM A EVULAR	CANTIDAD DE ITEMS CUMPLIDOS	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS	OBSERVACIÓN
Item 5. 5.1.3.1	CERTIFICACIÓN DE ACUERDO A REGLAMENTO TÉCNICO APLICABLE	2	2	Cumple	
Item 5.3.1	POLIZA VIGENTE	1	1	Cumple	
Item 5.2.4 (certificación de calidad)	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE PERSONAL	2	2	Cumple	
Item 5.2.4 (certificado de competencias)	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE PERSONAL	5	3	Cumple	
Item 5.1.1	PERMISOS MUNICIPALES	4	4	Cumple	
Item 5.1, 5.1.2, 5.1.3.1, 5.1.3.2	MEMORIA TÉCNICA	10	9	Cumplimiento Parcial	No hay evidencia de la copia del título profesional y tarjeta profesional o certificado de inscripción del profesional quien firma los planos de planta en Villeta.
Item 5.1, 5.1.2	PLANOS	14	14	Cumple	
Item 5.1.4	CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS	8	8	Cumple	
Item 5.1.5	PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - PGRD	7	7	Cumple	No hay evidencia documental conocimiento del plan por todo el personal de la planta de envasado en Villeta.
Item 5.1.3.2, 5.1.5	PLAN DE INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO	3	3	Cumple	
Item 5.2.3	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	2	2	Cumple	
Item 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3.1, 5.1.3.2, 5.1.4, 5.1.5, 5.2.1	INFRAESTRUCTURA FISICA	33	33	Cumple	

Fuente: Elaboración DTGGC, formato interno de evaluación Reglamento técnico 40247 de 2016 – Plantas de envasado

4.5.3.6 Vehículos repartidores de cilindros, carro tanques y carros cisterna.

A través del SUI, en el formato (282) GLP-C11-VEHÍCULOS REPARTIDORES, la empresa CLC S.A.E.S.P. ha certificado 156 vehículos repartidores para el año 2022. En la visita realizada en Villeta-Cundinamarca se observó que el carro repartidor de cilindros de placas EQP 792, está debidamente identificado con la marca de la empresa, información de la lista de precios por presentación de los cilindros y los datos de contacto en caso de emergencia (Figura 9).

Figura 9. Vehículo repartidor de cilindros de placas EQP 792 utilizado por CLC S.A.E.S.P. para la comercialización de cilindros a los usuarios finales



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD.

Por otro lado, CLC S.A.E.S.P. reportó en el formato (278) GLP-C7-TANQUES, CISTERNAS, CARROTANQUES, siete cisternas y seis carrotanques para el año 2022, los cuales, al verificar la información de algunos de sus vehículos, estos cuentan con los certificados vigentes de mantenimiento realizado por la empresa MAIKO INGENIERÍA S.A.S.

4.5.3.7 Certificados de competencias laborales

Conforme a lo contemplado en el reglamento técnico de plantas de envasado³, se procedió a revisar los certificados de competencias laborales del personal encargado para las actividades de envasado, manejo, sistema de reparto y trasiego de GLP, entregados en visita por CLC S.A.E.S.P., lo cual se identifica en la Tabla 22.

³ Numeral 5.2.4 de la Resolución Ministerio de Minas y Energía, modificado por artículo 5 de la Resolución MME 40868 de 2016.

Tabla 22. Certificados de competencia laboral operarios de las plantas de envasado que opera CLC S.A.E.S.P.

PLANTA	NOMBRE	NORMA CERTIFICADA	TITULO	ORGANISMO EMISOR	FECHA DE VENCIMIENTO DE CERTIFICADO	VENCIDO
PLANTA DE ENVASADO VILLETA	ADMINISTRADOR DE PLANTA	NSCL 280202083	Operar sistema de trasiego de Gas Licuado del Petróleo de acuerdo con estandaes de operación y normativa.	17024 CERTIFICACIONES ISO S.A.S.	23/10/2024	NO
	AUXILIAR DE PLATAFORMA	NSCL 280202097	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.	17024 CERTIFICACIONES ISO S.A.S	6/10/2024	NO
PLANTA DE ENVASADO CHINCHINA	SUPERVISOR DE PLATAFORMA	NSCL 280202083	Operar sistema de trasiego de Gas Licuado del Petróleo de acuerdo con estandaes de operación y normativa.	17024 CERTIFICACIONES ISO S.A.S	27/07/2024	NO
	AUXILIAR DE PLATAFORMA	NSCL 280202097	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.	17024 CERTIFICACIONES ISO S.A.S	27/07/2024	NO
PLANTA DE ENVASADO GUATEQUE	SUPERVISOR DE PLATAFORMA	NSCL 280202083	Operar sistema de trasiego de Gas Licuado del Petróleo de acuerdo con estandaes de operación y normativa.	17025 CERTIFICACIONES ISO S.A.S	20/06/2023	NO
	AUXILIAR DE PLATAFORMA 1	NSCL 280202097	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.	17026 CERTIFICACIONES ISO S.A.S	4/12/2023	NO
	AUXILIAR DE PLATAFORMA 2	NSCL 280202097	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.	17027 CERTIFICACIONES ISO S.A.S	4/12/2023	NO
PLANTA DE ENVASADO RIONEGRO	SUPERVISOR DE PLATAFORMA	NSCL 280202097	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.	17028 CERTIFICACIONES ISO S.A.S	18/10/2023	NO
	AUXILIAR DE PLATAFORMA 1	NSCL 280202083	Operar sistema de trasiego de Gas Licuado del Petróleo de acuerdo con estandaes de operación y normativa.	17029 CERTIFICACIONES ISO S.A.S	13/09/2024	NO
	AUXILIAR DE PLATAFORMA 2	NSCL 280202097	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.	17030 CERTIFICACIONES ISO S.A.S	22/12/2023	NO
	AUXILIAR DE PLATAFORMA 3	NSCL 280202097	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.	17031 CERTIFICACIONES ISO S.A.S	22/12/2023	NO
	AUXILIAR DE PLATAFORMA 4	NSCL 280202097	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.	17032 CERTIFICACIONES ISO S.A.S	13/10/2024	NO
	AUXILIAR DE PLATAFORMA 5	NSCL 280202097	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.	17033 CERTIFICACIONES ISO S.A.S	9/07/2023	NO
PLANTA DE ENVASADO UBAQUE	ADMINISTRADOR DE PLANTA	NSCL 280202083	Operar sistema de trasiego de Gas Licuado del Petróleo de acuerdo con estandaes de operación y normativa.	17034 CERTIFICACIONES ISO S.A.S	13/09/2024	NO
	AUXILIAR DE PLATAFORMA	NSCL 280202097	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.	17035 CERTIFICACIONES ISO S.A.S	11/09/2024	NO
PLANTA DE ENVASADO RIONEGRO	ADMINISTRADOR DE PLANTA	NSCL 280202083	Operar sistema de trasiego de Gas Licuado del Petróleo de acuerdo con estandaes de operación y normativa.	17036 CERTIFICACIONES ISO S.A.S	25/11/2023	NO
	AUXILIAR DE PLATAFORMA 1	NSCL 280202097	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.	17037 CERTIFICACIONES ISO S.A.S	23/10/2024	NO
	AUXILIAR DE PLATAFORMA 2	NSCL 280202097	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.	17038 CERTIFICACIONES ISO S.A.S	28/09/2024	NO
	AUXILIAR DE PLATAFORMA 3	NSCL 280202097	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.	17039 CERTIFICACIONES ISO S.A.S	28/09/2024	NO
	AUXILIAR DE PLATAFORMA 4	NSCL 280202097	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.	17040 CERTIFICACIONES ISO S.A.S	28/09/2024	NO
	AUXILIAR DE PLATAFORMA 5	NSCL 280202097	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.	17041 CERTIFICACIONES ISO S.A.S	17/10/2024	NO
	AUXILIAR DE PLATAFORMA 6	NSCL 280202097	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.	17042 CERTIFICACIONES ISO S.A.S	21/07/2023	NO
PLANTA DE ENVASADO YUMBO	SUPERVISOR DE PLATAFORMA	NSCL 280202083	Operar sistema de trasiego de Gas Licuado del Petróleo de acuerdo con estandaes de operación y normativa.	17043 CERTIFICACIONES ISO S.A.S	31/03/2024	NO
	AUXILIAR DE PLATAFORMA 1	NSCL 280202083	Operar sistema de trasiego de Gas Licuado del Petróleo de acuerdo con estandaes de operación y normativa.	17044 CERTIFICACIONES ISO S.A.S	12/12/2024	NO

Fuente: Elaboración DTGGC, Radicados SSPD No. 20235292188932 y 20235292195132 de 16/06/2023

4.5.3.8 Expendios, Depósitos y Puntos de Venta de Cilindros de GLP

A través del SUI, el Formato (280)-C9-EXPENDIOS Y DEPÓSITOS, la empresa ha certificado un depósito para el año 2022. Sin embargo, de la información reportada e informada por la empresa a la DTGGC cuenta con depósitos y puntos de venta, ver Tabla 10 y Figura 11.

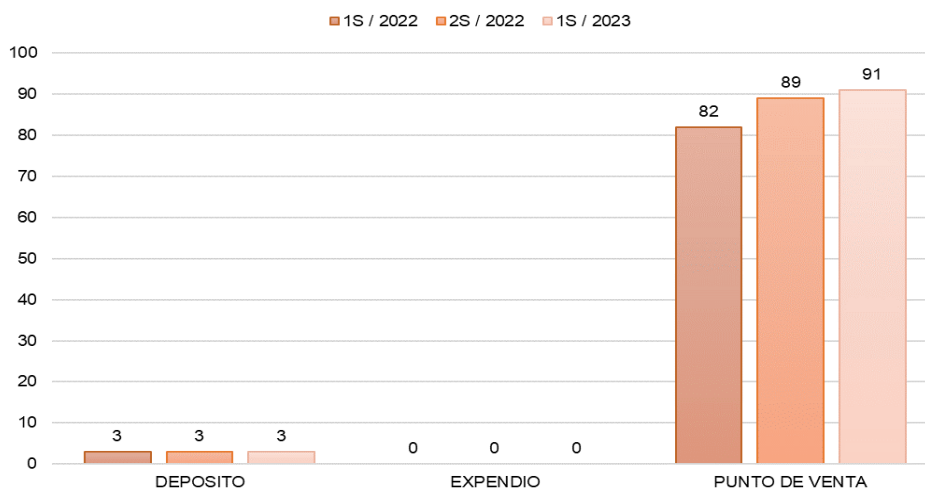
Figura 10. Depósito reportado por CLC S.A.E.S.P. para el año 2022



Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_com_060

Fecha de Consulta: 10/07/2023

Figura 11. Activos reportados por CLC S.A.E.S.P. a la DTGGC en 2022 y primer semestre 2023

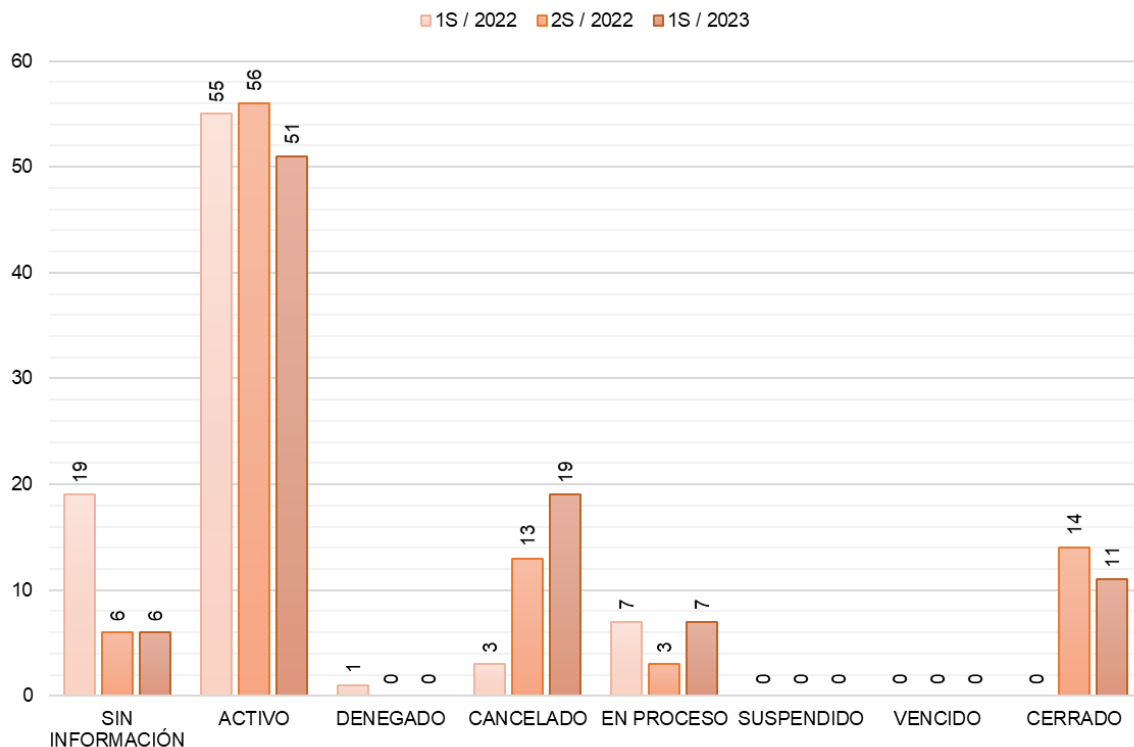


Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos suministrados por CLC S.A.E.S.P.

La cantidad de puntos de venta aumentaron en un 2,25% respecto a lo reportado en el segundo semestre de 2022, mientras que, los depósitos se mantuvieron.

Por otra parte, a través de los requerimientos realizados por esta DTGGC en relación a los procesos de certificación de los activos con los que cuenta CLC S.A.E.S.P. para dar cumplimiento a la regulación técnica Resolución MME 40248 de 2016, se cuenta con la siguiente información comparada con el reporte entregado por ICONTEC (Figura 12).

Figura 12. Estado de certificación de los activos reportados en el 2022 y el primer semestre de 2023



Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos suministrados por CLC S.A.E.S.P.

Se ve una disminución de los activos que no se tenía información del estado de certificación y adelantos de los mismos en los reportes del ICONTEC y lo registrado por la empresa. Así mismo, los activos con certificación vigente y activa se ve una disminución del 8,93%, para el primer semestre de 2023. Se presenta una cancelación de 6 activos respecto al segundo semestre del 2022, debido a las visitas de inspección realizadas por el ICONTEC y el no cierre de conformidades dentro de los 60 días después de la suspensión de la certificación. Para el segundo semestre del año 2022 CLC S.A.E.S.P. cerró 14

activos y para el primer semestre de 2023, cerró 11 a lo largo del territorio nacional. No cuenta con certificaciones vencidas, ni suspendidas, ni denegadas.

De la visita realizada al punto de venta ubicado en la Carrera 18 # 1- 85 del municipio de La Vega en Cundinamarca con el fin de revisar los aspectos técnicos, CLC S.A.E.S.P. manifestó que el punto de venta, aunque fue certificado por ICONTEC, se realizó el cierre del mismo, se verificó in situ que el punto de venta ya no está activo, así como la evidencia documental entregada por la empresa en la que se verificó que el punto de venta estuvo activo y la carta de cierre del mismo, ver Figura 13.

Figura 13. Fotografía de instalaciones físicas del punto de venta de la empresa CLC S.A.E.S.P. en la Vega, Cundinamarca.



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD

4.5.3.9 Gestión del Riesgo de Desastres

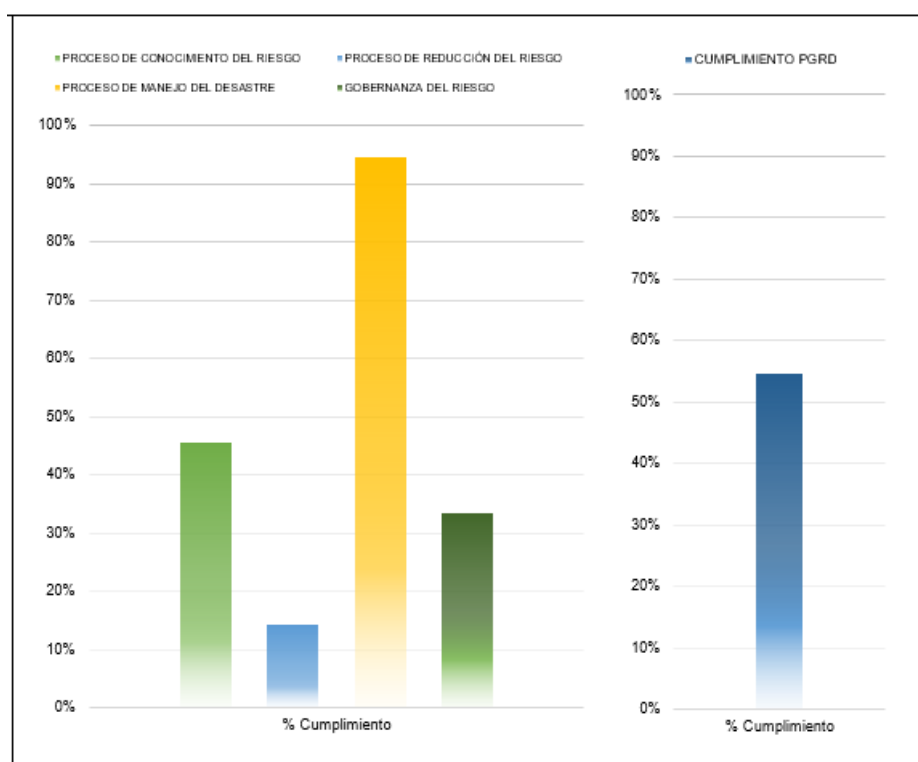
Teniendo en cuenta la validación de los contenidos mínimos de establecidos por el decreto 2157 de 2017 para los planes de gestión del riesgo de desastres de las empresas públicas y privadas fueron evaluados los documentos que se mencionan a continuación:

- Plan de Gestión del Riesgo de Desastres Planta de Chinchiná.2022
- Formulación del Plan de Gestión del Riesgo y Desastres planta Rionegro. 2021
- Plan de Gestión del Riesgo de desastres Planta San Francisco 2021
- Plan de Gestión del Riesgo de desastres Planta Ubaque.2021

- Plan de Gestión del riesgo de desastres planta Villeta.2023
- Plan de Gestión del Riesgo de Desastres para empresas públicas y privadas aplicable a la Planta Yumbo e infraestructura asociada de la compañía CLC S.A.E.S.P..2022.
- Plan de Gestión del Riesgo de Desastres Planta Guateque 2021

En la Figura 14 se presenta el resumen de los resultados de la validación del cumplimiento de los contenidos mínimos de los planes de gestión del riesgo revisados, según lo establecido por la normatividad vigente:

Figura 14 Resumen de los resultados de la validación del cumplimiento de los contenidos mínimos de los Planes de Gestión de Riesgos revisados de las plantas de envasado de CLC S.A.E.S.P.



Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos suministrados por CLC S.A.E.S.P.

De la gráfica es posible observar que el proceso de conocimiento del riesgo tiene un 45.59% de cumplimiento, el proceso de reducción del riesgo un 14.29%, el proceso de manejo de desastres un 94.44% y gobernanza del riesgo con un 33.33%. Evidenciando además un cumplimiento total del 54.62%.

4.5.4 ASPECTOS COMERCIALES

4.5.4.1 Asignación de producto de fuentes de precio regulado

Durante el año 2022, se encontró que ECOPETROL S.A. a través de las Ofertas Públicas de Cantidades – OPC, asignó a CLC S.A.E.S.P. 9.404.629 kg de GLP en el primer semestre, en la OPC julio-agosto 1.956.777 kg y en la OPC septiembre-febrero de 2023, 8.511.917 kg (para el presente análisis se tomará la asignación hasta diciembre de 2022), la cual fue de 7.320.625 kg, como se detalla en las Tablas 23 y 24.

Tabla 23 Cantidad de producto asignado (kg) para el primer semestre de 2022 CLC S.A.E.S.P. S.A.E.S.P.

OPC	Fuente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total (kg)
Original	Cusiana	631.841	520.188	592.244	571.033	602.248	569.058	9.404.629
Original	Barrancabermeja	227.052	367.734	433.891	170.198	281.579	435.453	
Original	Cupiagua	734.679	594.765	637.843	660.309	704.137	670.377	

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de los datos publicados por ECOPETROL
<https://www.ecopetrol.com.co>*

Tabla 24. Cantidad de producto asignado (kg) para el segundo semestre de 2022 CLC S.A.E.S.P. S.A.E.S.P.

OPC	Fuente	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total (kg)
Original	Cusiana	520.699	525.025					7.320.625
Original	Cartagena	107.546	111.646					
Original	Barrancabermeja	344.458	347.403					
Original	Cusiana			375.679	199.708	436.150	448.820	
Original	Cartagena			35.641	31.883	32.705	33.161	
Original	Barrancabermeja			245.837	246.329	225.356	363.259	
Original	Cupiagua			564.793	730.401	689.505	704.621	

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de los datos publicados por ECOPETROL
<https://www.ecopetrol.com.co>*

4.5.4.2 Distribución

4.5.4.2.1 Compras

Teniendo en cuenta la información reportada en el SUI a través del Formato D1. Compras a comercializador mayorista, se encontró que CLC S.A.E.S.P. para el primer y segundo semestre del año 2022, compró un total de 20.955.132 kg de GLP de fuentes de precio regulado y de precio libre, como se detalla en la Tabla 25:

Tabla 25. Cantidades (kg) compradas por CLC S.A.E.S.P. S.A.E.S.P.

Comercializador Mayorista	Fuente	Semestre 1 / 2022	Semestre 2 / 2022	Total
TY GAS S.A.S E.S.P.	CARTAGENA	430.126,00	2.070.242,00	2.500.368,00
COMPAÑIA DE ALMACENAMIENTO DE GAS S.A. ESP	COMPLEJO INDUSTRIAL BARRANCABERMEJA	435.773,00	264.989,00	700.762,00
	CARTAGENA	239.376,00	99.968,00	339.344,00
	IMPORTACION	153.865,00	165.019,00	318.884,00
PLEXA SAS ESP	COMPLEJO INDUSTRIAL BARRANCABERMEJA	53.170,00	0,00	53.170,00
ECOPETROL S.A.	COMPLEJO INDUSTRIAL BARRANCABERMEJA	1.680.609,00	1.806.470,00	3.487.079,00
	CARTAGENA	358.493,00	130.242,00	488.735,00
	CUPIAGUA	745.930,00	4.295.170,00	5.041.100,00
	CUSIANA	5.012.397,00	2.445.974,00	7.458.371,00
INVERSIONES GLP SAS ESP	COMPLEJO INDUSTRIAL BARRANCABERMEJA	514.954,00	0,00	514.954,00
COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE S.A. E.S.P.	CARTAGENA	0,00	52.365,00	52.365,00
Total		9.624.693,00	11.330.439,00	20.955.132,00

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI_GLP_COMERCIAL

Fecha de consulta: 04/07/2023

Al comparar las asignaciones publicadas por ECOPETROL S.A. en su página web, con las compras realizadas por CLC S.A.E.S.P., se observa que las compras fueron mayores que las asignaciones en el primer semestre con una diferencia de -220.064 kg de GLP y en el segundo semestre la diferencia es mayor -4.009.814 kg de GLP. A pesar que hubo una OPC adicional en mayo, para CLC S.A.E.S.P., no se observaron asignaciones.

Por otra parte, a través de las OPC realizadas durante el 2022 ECOPETROL S.A. le asignó GLP a CLC S.A.E.S.P. S.A.E.S.P de las fuentes: Cupiagua, Cusiana, Barrancabermeja y Cartagena.

Adicionalmente, CLC S.A.E.S.P. reportó en el SUI compra de producto de fuentes de precio regulado a las empresas TY GAS S.A.S E.S.P., PLEXA SAS ESP, INVERSIONES GLP SAS ESP. y COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE S.A. E.S.P.

Se examina igualmente, compras a la COMPAÑIA DE ALMACENAMIENTO DE GAS S.A. ESP, que vendió GLP a CLC S.A.E.S.P. S.A.E.S.P, tanto de fuentes reguladas y no reguladas producto de la importación.

No obstante, en las OPC realizadas durante el 2022, solo aparece la asignación por parte de ECOPETROL S.A. situación presuntamente inconsistente toda vez que, estas empresas no han representado a CLC S.A.E.S.P. S.A.E.S.P., en ninguna OPC como puede observarse en las Tablas de asignación de GLP publicadas por ECOPETROL S.A. a través de su página Web.

Lo anterior es contrario a lo establecido en la Resolución CREG 053 de 2011, en el numeral c del ARTÍCULO 6. OBLIGACIONES DE LOS COMERCIALIZADORES MAYORISTAS EN LA OFERTA Y VENTA DE GLP. Para ofrecer y vender su producto, los Comercializadores Mayoristas de GLP tienen las siguientes obligaciones:

“c. Cuando se trate de GLP con Precio Regulado, ofrecerlo a través de una OPC, de la cual trata el artículo 11 y ajustada a las condiciones establecidas en el Capítulo 3, de esta Resolución. Su venta será el resultado de las asignaciones de producto de la OPC.” Subrayado por fuera de texto.

Como complemento de lo anterior, el literal a del ARTÍCULO 10, de la mencionada Resolución, establece las obligaciones de los compradores de GLP. Además de las obligaciones específicas que define la regulación para cada uno de los agentes compradores, sean estos Comercializadores Mayoristas, Distribuidores o Usuarios No Regulados; todos los compradores tendrán las siguientes obligaciones generales respecto de la compra del producto en el mercado mayorista de GLP.

“a. Verificar que el Comercializador Mayorista a quien le compra el producto cumple los requisitos exigidos por la regulación para el ejercicio de la actividad. En el caso de un Usuario No Regulado, verificar además que el Distribuidor que lo atiende o que le vende el producto cumple con los requisitos establecidos en la regulación para el ejercicio de la actividad”.

4.5.4.2.2 Contratos

Con la finalidad de verificar el cumplimiento del numeral 5 del Artículo 4. REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS DISTRIBUIDORES, de la Resolución CREG 023 de 2008, el cual establece lo siguiente: *“Mantener contratos escritos con los comercializadores mayoristas para adquirir de éstos el producto a granel que requieran en los Términos establecidos en el Reglamento de Comercialización Mayorista que expida la CREG en resolución aparte y previendo en las mismas cláusulas de ajuste regulatorio”.*

Durante la visita de inspección la empresa suministró 14 contratos celebrados para la compra de GLP a Comercializadores Mayoristas durante 2022, ocho con ECOPETROL S.A., dos con COMPAÑIA DE ALMACENAMIENTO DE GAS S.A. ESP, uno con TY GAS S.A.S E.S.P., uno con PLEXA SAS ESP, uno con INVERSIONES GLP SAS ESP, y uno con COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE S.A. E.S.P. información que se contrastó con la información que reportan en el SUI, dichos Comercializadores Mayoristas encontrando que la información se encuentra reportada a excepción del contrato celebrado con COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE S.A. E.S.P.

En los mencionados contratos se describen entre otros aspectos, la fuente, el nombre o número del contrato, el objeto, plazo, precio, ejecución, planeación entregas, obligaciones entre las partes, medición, calidad, duración y cantidad contratada, entre otros requisitos.

Llama la atención que en el SUI a partir del formato D1, aparece compra de GLP de origen importado por parte de la Compañía de Almacenamiento de Gas S.A. E.S.P., no obstante, la empresa celebró el *“Contrato de Suministro de Gas Licuado del Petróleo importado GLP en firme N° PLX-SGLP-IM-31”* con la empresa PLEXA SAS E.S.P. cuyo tiempo de ejecución fue del 8 al 15 de junio de 2023.

4.5.4.2.3 Ventas

Según cifras reportadas al SUI, CLC S.A.E.S.P. a diciembre 31 de 2022, realizó ventas por un total de en tanques estacionarios de 3.890.978,00 y de 9.462.964,00 a través de la comercialización minorista en cilindros como se detalla en la Tabla 26.

Tabla 26 Cantidades Vendidas por CLC S.A.E.S.P. S.A.E.S.P.

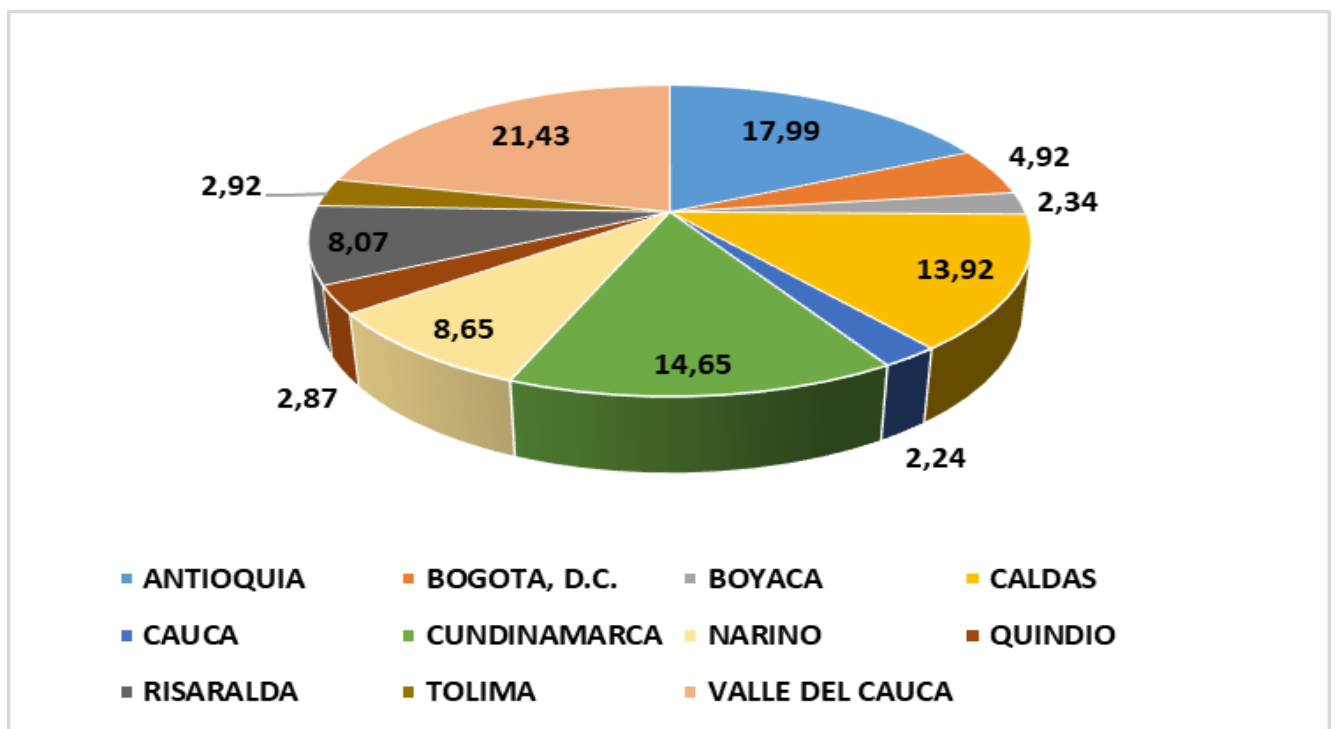
Ubicación geográfica Departamento	Semestre 1 / 2022		Semestre 2 / 2022		Suma	Porcentaje por Departamento
	Cantidad vendida por el D al Min - Kg	Cantidad venta en tanques D - Kg	Cantidad vendida por el D al Min - Kg	Cantidad venta en tanques D - Kg		
ANTIOQUIA	836.250,00	419.340,00	721.441,00	425.318,00	2.402.349,00	17,99
BOGOTA, D.C.	179.807,00	135.410,00	204.393,00	137.344,00	656.954,00	4,92
BOYACA	74.956,00	113.845,00	79.695,00	44.249,00	312.745,00	2,34
CALDAS	770.694,00	144.400,00	835.595,00	108.082,00	1.858.771,00	13,92
CAUCA	139.969,00	3.566,00	152.307,00	3.232,00	299.074,00	2,24
CUNDINAMARCA	603.717,00	288.192,00	566.023,00	497.974,00	1.955.906,00	14,65
NARINO	0,00	820.527,00	0,00	334.557,00	1.155.084,00	8,65
QUINDIO	167.174,00	6.168,00	195.702,00	13.746,00	382.790,00	2,87
RISARALDA	448.794,00	56.571,00	511.777,00	61.073,00	1.078.215,00	8,07
TOLIMA	209.186,00	0,00	181.132,00	0,00	390.318,00	2,92
VALLE DEL CAUCA	1.278.484,00	150.674,00	1.305.868,00	126.710,00	2.861.736,00	21,43
TOTAL	4.709.031,00	2.138.693,00	4.753.933,00	1.752.285,00	13.353.942,00	100,00

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUISUI_GLP_COMERCIAL_

Fecha de Consulta: 04/07/2023

De acuerdo con la Tabla 26, CLC S.A.E.S.P. S.A.E.S.P, vendió la mayor cantidad de kilogramos de GLP en los Departamentos de Valle del Cauca, Antioquia, Cundinamarca y Caldas, participando cada uno con el 21,43%, 17,99%, 14,65% y 13,92% respectivamente, participando estos Departamentos en el 68% del total de las ventas en kilogramos en 2022.

Figura 15 Porcentaje de Participación de Ventas de GLP CLC S.A. E.S.P. S.A.E.S.P.



Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI SUI_GLP_COMERCIAL_
Fecha de Consulta: 04/07/2023

Al analizar las ventas totales por Departamento, se observa que más del 50% de las ventas se presentaron en Cali, Buenaventura, Cartago, Tuluá, Yumbo en el Valle del Cauca; Barbosa, Medellín, Rionegro y Copacabana en Antioquia; San Francisco, Cáqueza, Choachí, Buitima, Cota, Fómeque, Guayabal de Siquima, La Calera, Soacha y Ubaque en Cundinamarca; Anserma, Manizales, Aranzazu, Chinchiná, Manzanares, Salamina y Villamaría en Caldas.

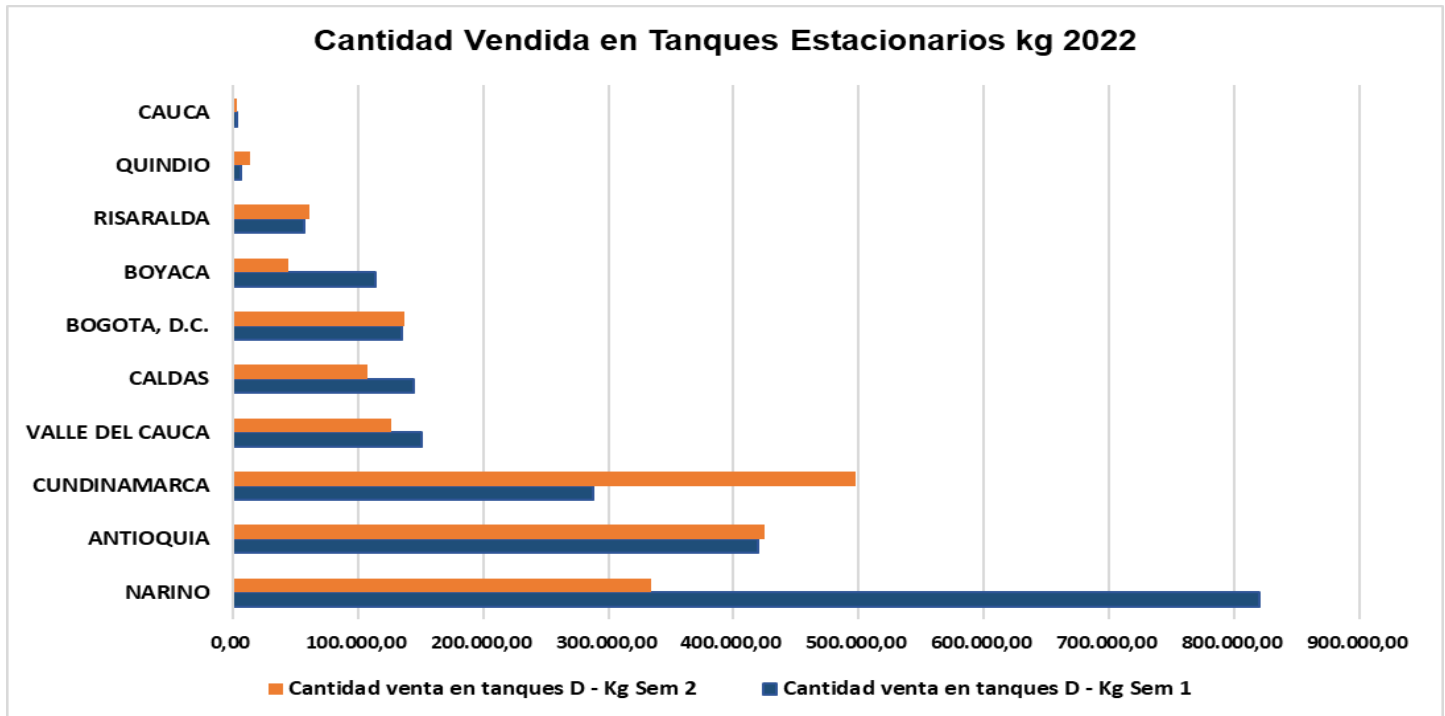
Ahora bien, con relación a la cantidad vendida en tanques estacionarios se identificó que la empresa atiende usuarios ubicados en 9 departamentos del país y en el Distrito Capital de Bogotá, tal como se muestra en la Tabla 27 y Figura 16:

Tabla 27. Cantidad vendida en Tanques Estacionarios (kg), 2022

DEPARTAMENTO	Semestre 1 / 2022	Semestre 2 / 2022
	Cantidad venta en tanques D - Kg	Cantidad venta en tanques D - Kg
05-ANTIOQUIA	419.340,00	425.318,00
11-BOGOTA, D.C.	135.410,00	137.344,00
15-BOYACA	113.845,00	44.249,00
17-CALDAS	144.400,00	108.082,00
19-CAUCA	3.566,00	3.232,00
25-CUNDINAMARCA	288.192,00	497.974,00
52-NARINO	820.527,00	334.557,00
63-QUINDIO	6.168,00	13.746,00
66-RISARALDA	56.571,00	61.073,00
76-VALLE DEL CAUCA	150.674,00	126.710,00
	2.138.693,00	1.752.285,00

**Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI SUI_GLP_COMERCIAL
 Fecha de Consulta: 04/07/2023**

Figura 16 Cantidad vendida en Tanques Estacionarios (kg) por departamento, 2022



Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI _GLP_ COMERCIAL_

Fecha de Consulta: 04/07/2023

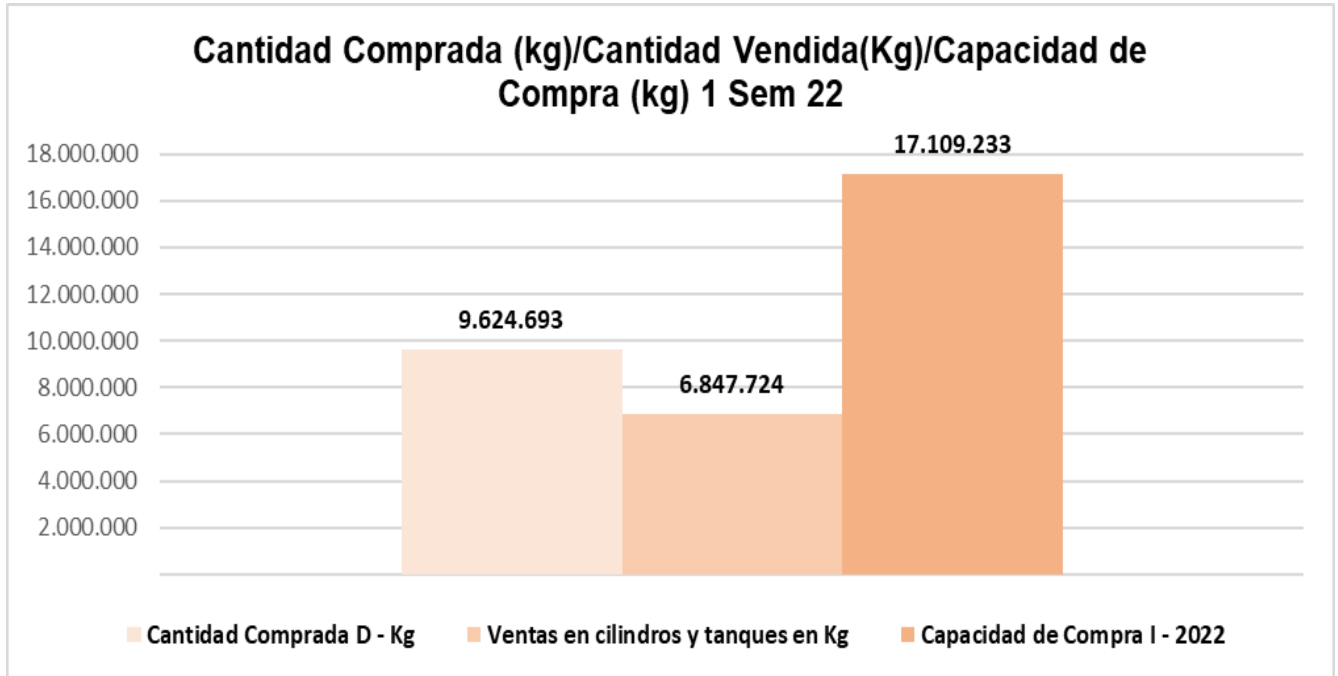
4.5.4.2.4 Capacidad de compra, compras y ventas

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), a través de las Circulares CREG No. 107 del 23 de diciembre de 2021, 059 de 17 de junio de 2022 y 081 de 24 de agosto de 2022, definió la capacidad de compra de la que trata el artículo 9 de la Resolución 063 de 2016, estableciendo que, la capacidad de compra para la prestadora durante el primer semestre del año 2022 fue de 17.109.233 kg, para julio y agosto fue de 17.497.819 kg y para septiembre a diciembre de 2023 fue de 18.144.214 kg.

Las Figuras 17,18 y 19, se elaboraron a partir de las capacidades de compra, cantidades de producto comprado y cantidades de producto vendidas por la empresa. En estas se observa que las ventas fueron inferiores a las cantidades de producto comprado. En un 28%, en el primer semestre de 2022; en un 45% en julio-agosto y un 41%, de septiembre diciembre.

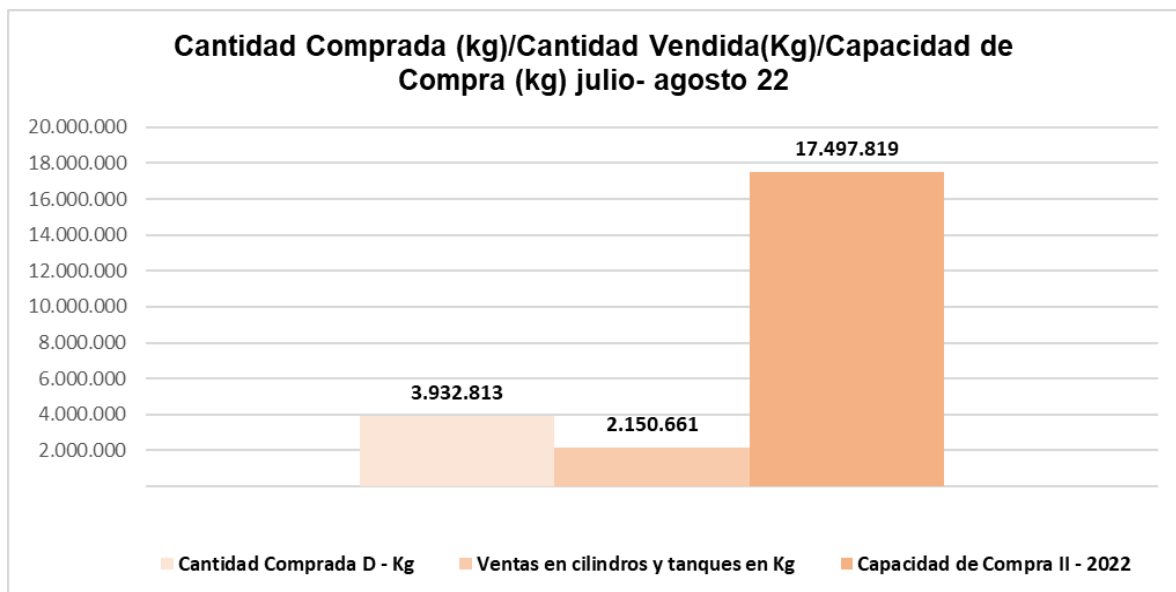
En ninguno de los períodos se excedió las capacidades de compra establecidas.

Figura 17. Compras, ventas y capacidad de compra primer semestre de 2022.



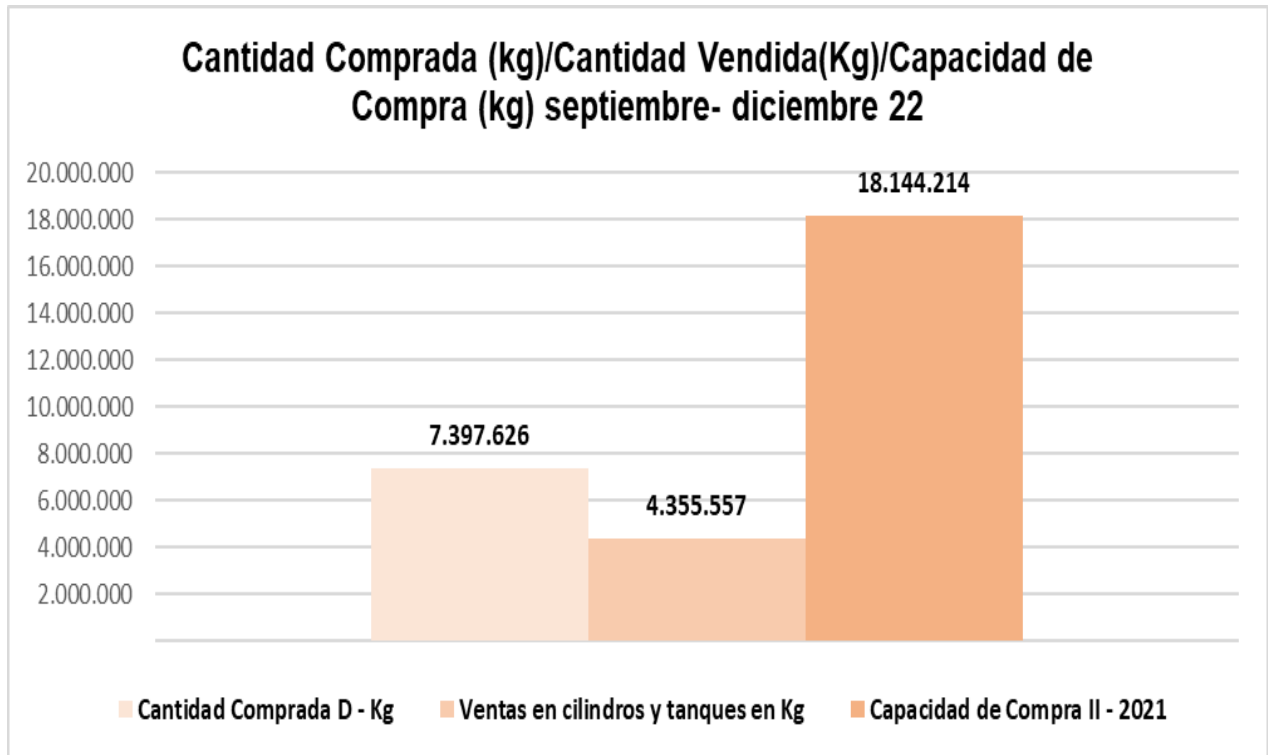
Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI SUI_GLP_COMERCIAL_
Fecha de Consulta: 04/07/2023

Figura 18. Compras, ventas y capacidad de compra julio agosto de 2022



Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI_GLP_COMERCIAL_
Fecha de Consulta: 04/07/2023

Figura 19. Compras, ventas y capacidad de compra septiembre-diciembre de 2022



**Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI_GLP_COMERCIAL_
Fecha de Consulta: 04/07/2023**

4.5.4.2.5 Facturación

De la información que la empresa ha reportado en el Formato D3 - Ventas del Distribuidor de la Circular Conjunta SSPD - CREG 002 de 2016, se solicitó copia de veinte (20) facturas de usuarios en tanques estacionarios, encontrando lo que se observa en la Tabla 28, con relación a los datos reportados en el SUI.

Tabla 28. Facturas entregadas Vs Reporte SUI (D3)

FACTURA	MES	CANTIDAD (kg)	VALOR (\$)	DEPARTAMENTO	ANÁLISIS
ED028151	7	34.600	199.919	Cundinamarca	No coincide la cantidad en kg.
ED28621	7	1	38.600	Caldas	No coincide la cantidad en kg.
ED060508	8	32.460	153.893	Valle del Cauca	No coincide la cantidad en kg, ni el periodo.
ED064025	4	7	142.450	Caldas	No coincide la cantidad en kg
4I00693	12	1	81.500	Antioquia	No coincide la cantidad en kg, ni el periodo.
4S008252	11	264.800	1.002.798	Antioquia	No coincide la cantidad en kg, ni el periodo.
4X000618	1	382.800	1.521.630	Antioquia	No coincide la cantidad en kg.
4X003007	7	243.100	1.170.284	Antioquia	No coincide la cantidad en kg.
4X000717	2	199.900	699.650	Antioquia	No coincide la cantidad en kg, ni el periodo.
4Y1394	1	613.110	1.808.674	Valle del Cauca	No coincide la cantidad en kg.
4Y001862	2	339.080	1.000.286	Valle del Cauca	No coincide la cantidad en kg.
4Q004466	10	837	2.971.350	Cundinamarca	No coincide la cantidad en kg.
4S005354	7	60.300	251.511	Cundinamarca	No coincide la cantidad en kg.
4S005611	7	370.800	1.359.353	Valle del Cauca	No coincide la cantidad en kg.
4X004212	10	219.800	947.558	Antioquia	No coincide la cantidad en kg.
4Y006519	7	126.550	599.973	Valle del Cauca	No coincide la cantidad en kg.
4Y006842	8	175.700	749.537	Valle del Cauca	No coincide la cantidad en kg, ni el periodo.
4Y009362	10	99.150	400.368	Valle del Cauca	No coincide la cantidad en kg.
4Y009861	11	131.730	606.222	Bolívar	No coincide la cantidad en kg, ni el periodo.
4Y009877	11	2.000,070	6.782.237	Valle del Cauca	No coincide la cantidad en kg.

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI y Radicado 20235292161862 del 14 de junio de 2023.

En la Tabla 28, se observa que en general todas las facturas revisadas mostraron coincidencia en la información general, sin embargo, ninguna coincidió en la cantidad de kilogramos de GLP a granel vendido. En específico se deduce que los datos reportados para cantidad fueron registrados en toneladas y no en kilogramos como es solicitado en la Circular Conjunta SSPD - CREG 002 de 2016.

En ese sentido, se requiere al prestador para que revise la información reportada y adelante las correcciones necesarias con los procesos de reversión correspondientes con el fin de que se propenda por la calidad de la información reportada en el SUI.

4.5.4.2.6 Contrato de Condiciones Uniformes

El artículo 20, del capítulo 5, de la Resolución CREG 023 de 2008, sobre los Contratos de Servicios Públicos, establece que, *“Es requisito indispensable para la prestación del servicio público de GLP, la existencia de un Contrato de Servicios Públicos con condiciones uniformes, definido y publicado por la empresa, en los términos establecidos en la Ley y la regulación”*.

La DTGGC revisó los requisitos mínimos del Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) de CLC S.A.E.S.P. para Cilindros y Tanques Estacionarios, encontrando que cumple, como se puede ver en las Tablas 29 y 30.

Tabla 29 de cumplimiento de Requisitos Mínimos CCU para la prestación de GLP en Cilindros por parte de CLC S.A. E.S.P.

1. El precio del servicio y las condiciones de pago.	2. Los requisitos técnicos requeridos en la instalación del cilindro.	3. El costo de alquiler y/o de tenencia de otros equipos, en caso que no sean de propiedad del usuario.	4. El mecanismo y costo de prestación de los servicios auxiliares, tales como revisión de la acometida o de	5. El área de operación de la empresa.
SI	SI	SI	SI	SI
6. Los mecanismos de atención de emergencias.	7. Los mecanismos de atención al usuario.	8. Efectos del incumplimiento de las condiciones del contrato, por cualquiera de las partes.	9. Para la entrega a domicilio del cilindro, el Contrato debe establecer: a) Los mecanismos de entrega y	9.1 Para la entrega a domicilio del cilindro, b) El tiempo máximo entre la solicitud del
SI	SI	SI	SI	SI

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en datos CLC S.A. E.S.P.

Tabla 30 de cumplimiento de Requisitos Mínimos CCU para la prestación de GLP mediante Tanques Estacionarios por parte de CLCLS.A.E.S.P.

1. El precio del servicio y las condiciones de pago.	2. Los mecanismos de entrega y solicitud del producto.	3. El tiempo máximo entre la solicitud del usuario y la entrega efectiva del GLP en el domicilio del usuario.	4. Los requisitos técnicos requeridos en la acometida, en el tanque y en las redes internas para poder suministrar el servicio.	5. El costo de alquiler y/o de tenencia del tanque u otros equipos, en caso de que no sean de propiedad del usuario.
SI	SI	SI	SI	SI
	6. El mecanismo y costo de prestación de los servicios auxiliares, tales como revisión de la	7. Los mecanismos de medición y facturación del combustible, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VII de esta resolución.	8. El área de operación del Distribuidor.	9. Los mecanismos de atención de emergencias.
	SI	SI	SI	SI

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en datos CLC S.A. E.S.P.

4.5.4.3 Comercialización Minorista

4.5.4.3.1 Tercerización de la Comercialización de Cilindros

Respecto a la tercerización de la venta de cilindros, la empresa informó que la comercialización minorista la realizan de manera integrada y, por lo tanto, no se cuenta con contrato de exclusividad con otra empresa de servicios públicos domiciliarios. Por otra parte, la empresa también ha informado que cuenta con puntos de venta para la comercialización de sus cilindros. Información que se encuentra relacionada en el numeral **4.5.3.8** de este documento.

4.5.4.3.2 Ventas

Durante el primer semestre del 2022, la empresa registró ventas en cilindros por un total de 4.709.031 kg y en el segundo semestre 4.753.933 kg. Así mismo, se identificó que las ventas a usuarios a través de cilindros se dieron, principalmente en los departamentos Valle del Cauca, Caldas y Antioquia.

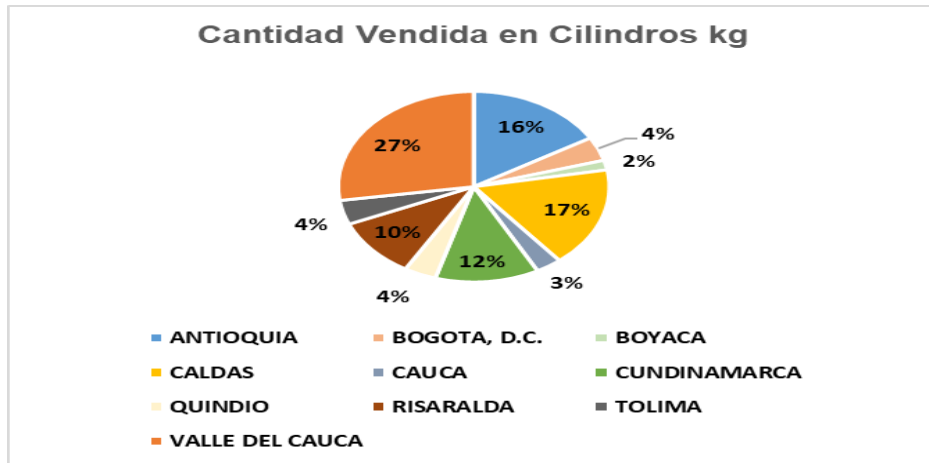
Tabla 31. Cantidad de GLP vendida (kg) en Cilindros por Departamento, 2022.

DEPARTAMENTO	Cantidad total vendida por el Minorista - Kg Sem 1 2022	Cantidad total vendida por el Minorista - Kg Sem 2 2022	TOTAL	Porcentaje por Departamento
ANTIOQUIA	836.250	721.441	1.557.691	16,46
BOGOTA, D.C.	179.807	204.393	384.200	4,06
BOYACA	74.956	79.695	154.651	1,63
CALDAS	770.694	835.595	1.606.289	16,97
CAUCA	139.969	152.307	292.276	3,09
CUNDINAMARCA	603.717	566.023	1.169.740	12,36
QUINDIO	167.174	195.702	362.876	3,83
RISARALDA	448.794	511.777	960.571	10,15
TOLIMA	209.186	181.132	390.318	4,12
VALLE DEL CAUCA	1.278.484	1.305.868	2.584.352	27,31
TOTAL	4.709.031	4.753.933	9.462.964	100,00

Fuente: Elaboración DTGGC, datos SUI y CREG SUI_GLP_COMERCIAL_10/07/2022 (COT)

De la Tabla 31 se deduce que, durante el 2022, el 60,74% del mercado atendido en cilindros participó de la siguiente manera: en el departamento de Valle del Cauca el 27,31%, en Caldas el 16,97% y en Antioquia 16,46%, como se observa en la Figura 20.

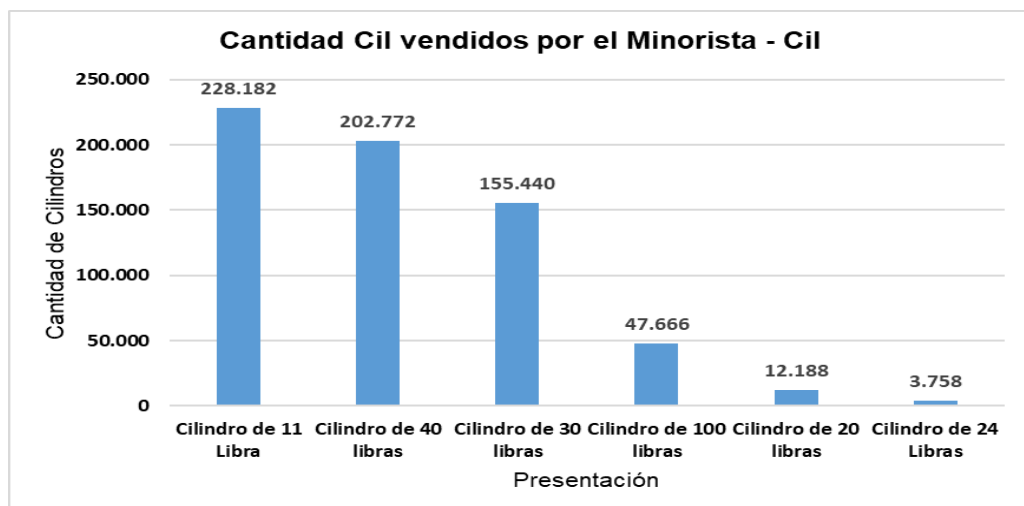
Figura 20. Participación de Ventas GLP en Cilindros por Departamento (kg).



Fuente: Elaboración DTGGC, datos SUI y CREG SUI_GLP_COMERCIAL_
Fecha de Consulta: 10/07/2022

Por otra parte, se evidenció que, durante el 2022, la empresa vendió 650.006 cilindros, donde el 35,10% corresponde a la presentación de 11 libras (lb), concluyendo que es la presentación más vendida en 2022. Por otro lado, se encuentran los cilindros de 40 lb con una venta del 31,20% y de 30lb correspondiéndole el 23,91% del mercado total del prestador. Finalmente, para las presentaciones de 100 lb tiene un porcentaje de venta de 7,33%, de 20lb y 24lb, se tiene un porcentaje de venta del 1,88% y 0,58% respectivamente, relación que se puede evidenciar en la Figura 21.

Figura 21. Cantidad de cilindros vendidos por presentación, 2022



Fuente: Elaboración DTGGC, datos SUI y CREG SUI_GLP_COMERCIAL_
Fecha de Consulta: 10/07/2022

4.5.4.3.3 Facturación

Durante la visita a la empresa se le solicitó copia de facturas o comprobantes de venta que son entregadas al usuario final, en las que se evidenció que estas incluyen información de la empresa de servicios públicos, los datos del cliente/usuario y el precio de venta.

En la Tabla 32 se consolida el análisis de la información entregada por el prestador frente a la información reportada en SUI.

Tabla 32 Facturas de venta en cilindros

FACTURA	MES	CANTIDAD (CIL)	VALOR (\$)	DEPARTAMENTO	ANÁLISIS
ED24489	1	198	5.331.300	Antioquia	No coincide: la cantidad, el valor de la factura, el periodo.
ED34936	2	1	21.400	Valle del Cauca	No coincide: la cantidad, el valor de la factura, el periodo.
4T7615	10	11	1.857.900	Cundinamarca	No coincide: la cantidad, el valor de la factura, el periodo.
4X524	1	91	3.603.900	Antioquia	No coincide: el valor de la factura.
4I7056	10	317	14.108.100	Valle del Cauca	No coincide: el valor de la factura.
4I7252	11	276	13.620.300	Caldas	No coincide: el valor de la factura, el periodo.
4P1635	9	14	1.505.800	Cauca	No coincide: el valor de la factura.
4Q2728	6	66	3.841.000	Cundinamarca	No coincide: el valor de la factura, el periodo.
4Q663	3	9	1.430.550	Cundinamarca	No coincide: el valor de la factura, el periodo.
4S2452	3	29	1.276.550	Cundinamarca	No coincide: el valor de la factura, la cantidad.
4S8830	12	85	4.572.500	Cundinamarca	No coincide: el valor de la factura, el periodo.
4U1216	11	57	1.640.100	Valle del Cauca	No coincide: el valor de la factura, el periodo.
4U366	2	35	653.150	Valle del Cauca	No coincide: el valor de la factura
4X1799	4	70	2.980.500	Antioquia	No coincide: el valor de la factura, la cantidad
4X4470	11	28	1.472.800	Antioquia	No coincide: el valor de la factura, el periodo.
4Y2566	5	90	4.270.000	Valle del Cauca	No coincide: el valor de la factura, la cantidad, el periodo
4Q4006	9	52	4.509.500	Cundinamarca	No coincide: el valor de la factura.
4T5642	7	12	344.400	Cundinamarca	No coincide: el valor de la factura
4X4030	10	70	3.810.050	Antioquia	No coincide: el valor de la factura, ni el periodo
4Y6838	8	51	2.245.800	Valle del Cauca	No coincide: el valor de la factura, ni el periodo

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI y Radicado 20235292161862 del 14 de junio de 2023.

En general, sobre las facturas hay que indicar que se dificulta distinguir en la descripción a qué tipo de cilindros corresponde la venta, pues se presentan nombres como los siguientes: Montacargas Tk20 Compuesto, Carga Glp Montacarga Tk15, Carga Glp Montacarga Tk15 Compuesto, Carga Glp Montacarga Tk18, los cuales no coinciden con los tipos de presentación registrados en el SUI, tales como 100, 11, 20, 24, 30 y 40 libras.

Por otro lado, de las facturas verificadas, ningún valor de la factura reportada en SUI correspondió con las facturas aportadas durante la visita, evidenciando que todos los valores de la información certificada en SUI se encuentran por debajo de lo realmente facturado.

4.5.4.3.4 Subsidios

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía (MinEnergía), reglamentó el Programa Piloto para la asignación de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros, bajo Resolución MinEnergía No. 40873 de 10 de diciembre de 2019. Dicho programa beneficia los departamentos de Caquetá, Nariño, Putumayo, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Amazonas; y algunos municipios del departamento del Cauca.

En consideración a que la empresa CLC S.A.E.S.P. presta el servicio de GLP en Cauca, se presenta a continuación la cantidad de cilindros que fueron vendidos con subsidio y el monto que representó.

Es así como, para el año 2021, CLC S.A.E.S.P. vendió 9.879 cilindros de 30 libras con subsidio aumentando para el 2022 a 11.201 cilindros los cuales representan en promedio cerca de 22 millones de pesos mensuales en subsidios; como se detalla en la Figura 22.

Figura 22 Subsidios 2021- 2022



Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI

4.5.4.3.5 Peticiones, Quejas y Reclamos

Durante la visita realizada a la empresa el director Comercial informó que, para atención presencial de los usuarios, estos se pueden acercar a las plantas de envasado, depósito y sedes administrativas para realizar cualquier petición o reclamación, sin embargo, se señaló que el medio más utilizado es la atención telefónica.

Las solicitudes se reciben a través de la línea telefónica 3203904060 (también sirve como WhatsApp), pedidos 3103157215 o la línea de atención 0180009975797 o a través de correo electrónico servicio al cliente: clc@clcgas.com.co

El horario de atención de la línea de atención de PQR es de 6 am a 8 pm. Durante la visita integral la DTGGC adelantó llamada telefónica aleatoria al número 3203904060, encontrando que la línea funciona correctamente y a través de este canal se selecciona la solicitud, trátase de una petición, un pedido o una emergencia.

Adicionalmente la empresa tiene redes sociales en instagram y facebook, donde las solicitudes de los usuarios son redirigidas al servicio de WhatsApp.

Figura 23 Redes sociales CLC S.A.E.S.P.



Fuente: CLC S.A.E.S.P.

De acuerdo a lo indicado por el prestador el área de servicio al cliente se encuentra centralizada en Yumbo, allí funciona el call center. Se cuenta con 4 personas en servicio al cliente y un coordinador. Se indicó que se realiza capacitación permanente a los mismos sobre temas relativos al área.

Durante la visita al prestador se evidenció el registro de Peticiones, Quejas y Reclamos-PQR, en un aplicativo interno de la empresa donde se identifica la fecha de la PQR, fecha de atención, fecha de cierre, identificación del usuario, número de identificación, ciudad, departamento, motivo, observación,

si se registra o no en SUI, entre otras. El prestador aportó un protocolo para la atención al usuario y un procedimiento de atención de las PQR.

Durante la visita se realizó la verificación de la trazabilidad de algunas peticiones y reclamaciones, encontrando que existe registro por correo electrónico del ingreso, atención, solución dada, y se guardan archivos de voz en el software de WOLKWOX, donde se evidenció que se da respuesta al usuario de las solicitudes.

En relación con las solicitudes de visitas técnicas, mantenimientos y fallas que se dan con usuarios de GLP a granel, se levantan actas como registro de las actividades y las soluciones dadas. Frente a otros usuarios se indicó que no siempre se dejan actas de los procedimientos realizados. En ese sentido se insta a garantizar la trazabilidad de las respuestas a las solicitudes de todos los usuarios, dejando las evidencias respectivas del trámite.

En la Tabla 32, se presenta la cantidad de solicitudes de los usuarios frente a la empresa, reportadas en SUI.

Tabla 33 Peticiones, Quejas y Reclamos de CLC S.A.E.S.P.

Periodo Mes	Número de reclamaciones		
	Facturación	Prestación	
01 / 2022	0	19	
02 / 2022	0	12	
03 / 2022	0	9	
04 / 2022	0	9	
05 / 2022	0	11	
06 / 2022	0	12	
07 / 2022	0	15	
08 / 2022	0	10	
09 / 2022	0	19	
10 / 2022	2	15	
11 / 2022	0	17	
12 / 2022	2	1	
Total	4	149	153

Fuente: Elaboración DTGGC, datos SUI y CREG SUI_GLP_COMERCIAL_

Fecha de Consulta: 19/07/2022

El detalle de causal para las quejas por prestación se observa en la Tabla 34.

Tabla 34 Quejas por prestación CLC S.A.E.S.P.

QUEJAS POR PRESTACIÓN	Total
No Atención de Condiciones de Seguridad o Riesgo	13
Quejas Administrativas	4
Terminación del Contrato	39
Variaciones en las Características del Suministro o Prestación del Servicio	93
Total	149

Fuente: Elaboración DTGGC, datos SUI y CREG SUI_GLP_COMERCIAL
Fecha de consulta: 19/07/2022

De acuerdo con lo informado por el área comercial de la empresa la mayor causal de reclamación para el 2022 fueron las quejas de prestación por baja presión, que son incluidas en la causal de “Variaciones en las características de suministro o prestación del servicio”. Sin embargo, al realizar la verificación con una muestra de reclamaciones que fueron suministradas dentro de la visita, se encontró que reclamaciones relacionadas con válvulas defectuosas o dañadas, y escapes de gas están siendo incluidas como quejas por baja presión, lo que podría impedir el seguimiento respectivo de esta causal por parte del prestador. La empresa cuenta con un procedimiento para la Atención de las PQR.

Las zonas del país donde se tuvieron más reclamaciones en el año 2022 fueron en Bogotá, Cundinamarca, Antioquia, Caldas y Valle del Cauca.

La página web de la empresa www.gazclc.com, está activa y se tiene habilitado formato de PQR, se observa en la Figura 24.

Figura 24 Formato PQR virtual CLC S.A.E.S.P. S.A E.S.P.



Fuente: Web CLC S.A.E.S.P.
Fecha Consulta: 6/06/2023

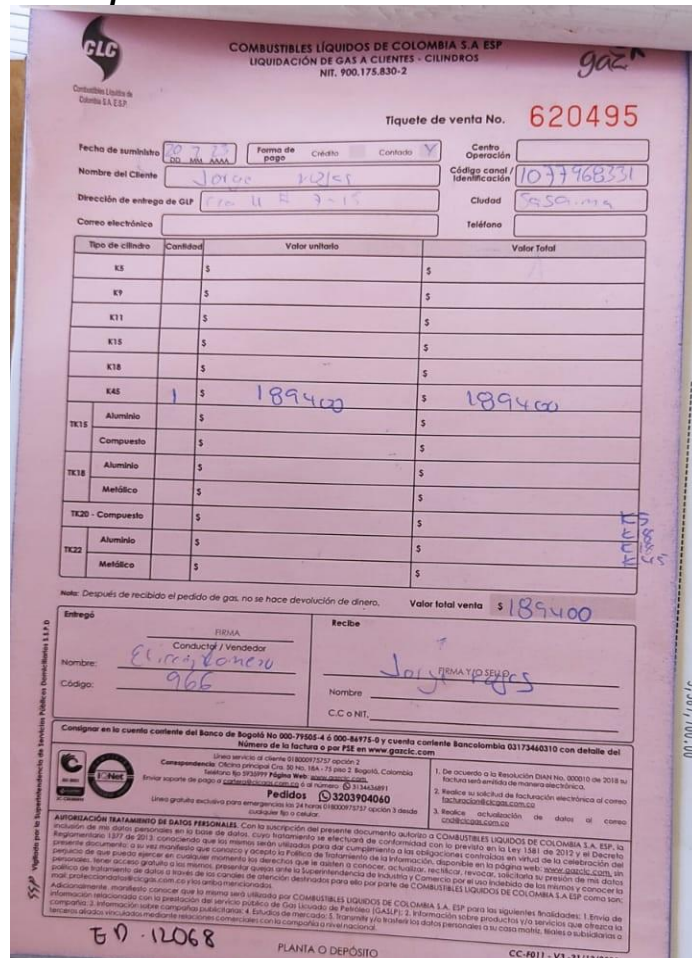
4.5.4.3.6 Número de Emergencias

La empresa informó que la línea de emergencia es atendida por la empresa las 24 horas y corresponde al mismo número telefónico de PQR 3203904060.

4.5.4.3.7 Procedimiento para generar la factura al usuario final:

Sobre el procedimiento para generar la factura, se informó que los vehículos realizan los recorridos y emiten tiquetes a los usuarios, después en las oficinas se realiza el proceso de facturación diario para la emisión de facturas. En la visita realizada al prestador se corroboró lo informado. A continuación, se presenta la Figura 25, una imagen de los tiquetes emitidos.

Figura 25 Tiquete emitido a los usuarios CLC S.A.E.S.P.



CLC
COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. ESP
LIQUIDACIÓN DE GAS A CLIENTES - CILINDROS
NIT. 900.175.830-2

Tiquete de venta No. **620495**

Fecha de suministro: 07/06/2023
Forma de pago: Crédito
Nombre del Cliente: JORGE PEREZ
Dirección de entrega de GLP: Calle 114 # 3-15
Código canal/Identificación: 1077968331
Ciudad: SASSAMA
Teléfono: [blank]

Tipo de cilindro	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
K5		\$	\$
K7		\$	\$
K11		\$	\$
K15		\$	\$
K18		\$	\$
K45	1	189400	189400
TK15 - Aluminio		\$	\$
TK15 - Compuesto		\$	\$
TK18 - Aluminio		\$	\$
TK18 - Metálico		\$	\$
TK20 - Compuesto		\$	\$
TK22 - Aluminio		\$	\$
TK22 - Metálico		\$	\$

Valor total venta: \$ 189400

Entregado por: ELIENOR BANCRO
Código: 966
Recibido por: JORGE PEREZ
C.C. o NIT: [blank]

Valor total venta: \$ 189400

PLANTA O DEPÓSITO: E 0 - 12068

CC-#011 - V3 - 21/12/2020

Fuente: Visita a CLC S.A.E.S.P. 7/06/2023

La factura es electrónica en la cual se detalla el nombre del usuario o punto de venta, la cantidad de cilindros vendidos y el precio por unidad. El sistema utilizado para facturar se denomina SIESA INTERPRISE, implementado. En la planta de Villeta se explicó que el procedimiento de facturación inicia con el control de cargue y liquidación diaria de los vehículos repartidores, en el cual se contabilizan los cilindros desocupados, los llenos y se contabilizan los que se requieren para realizar la ruta de entrega al usuario final. Los conductores llevan un tiquete de venta el cual se entrega al punto de venta o al usuario final, con este comprobante se elabora la factura.

4.5.5 Evaluación Tarifaria

4.5.5.1 Componente de Suministro (G):

La Resolución CREG 066 de 2007, dio inicio a los parámetros de una metodología de regulación de precios de suministro de GLP de Comercializadores Mayoristas a Distribuidores. En este sentido, la CREG, determinó que, dependiendo de la fuente de origen nacional operada por ECOPETROL S.A. y filiales, éste calcularía el precio máximo de venta de suministro para cada mes.

La CREG, expidió la Resolución CREG 180, de 2009 *“Por la cual se aprueba la fórmula tarifaria general que permite a los Distribuidores y Comercializadores Minoristas establecer los costos de prestación del servicio de Gas Licuado de Petróleo - GLP, a usuarios regulados”*. En el artículo 4, se establece que: *“El costo máximo por compras de GLP que se trasladará a los usuarios regulados será el promedio ponderado en \$/kg, de acuerdo con el origen del gas, del costo de las compras de GLP con destino a la Planta de Envasado e, de la empresa x, en el mes m”*. *Subrayado fuera de texto*. De la misma manera, en el mencionado acto administrativo, se definió que las empresas que desarrollen las actividades de Distribución y Comercialización Minorista, además de adquirir GLP de fuentes reguladas, pueden comprarlo para la atención de su demanda de fuentes no reguladas o precio libre, y/o importado.

Durante el año 2021, se presentaron incrementos en los precios finales del servicio a causa del componente de suministro G (Costo de compra del GLP (\$/kg)), por los aumentos de los precios internacionales de referencia de propanos y butanos, como también, a la Tasa Representativa del Mercado – TRM, conforme lo señala la Resolución CREG 066 de 2007, *“Por la cual se establece la regulación de precios de suministro de GLP de Comercializadores Mayoristas a Distribuidores”*.

Como medida tendiente a atenuar el impacto del incremento del precio del GLP en cilindros o a granel, la CREG mediante Resolución CREG No. 106 de 13 de agosto de 2021, definió una opción tarifaria para el suministro de GLP como un mecanismo transitorio que, difiere en el tiempo las alzas internacionales en los precios de venta del GLP a los usuarios finales.

Con dicho mecanismo se determinaron dos precios máximos regulados de suministro (G) para el GLP de producción nacional, así, 1.909 \$/kg para el GLP proveniente de la fuente Refinería de Cartagena y 1.577 \$/kg COP para el GLP de las demás fuentes de producción, para que los usuarios no vean mayores incrementos en el costo del servicio.

Por otra parte, en diciembre de 2021, el Gobierno Nacional, a través de ECOPETROL S.A., informó por medio de comunicado de prensa que, realizaría una reducción del precio de suministro de GLP por seis meses a partir de enero de 2022, dada la coyuntura de mercado (incremento del precio del GLP en cilindros o a granel), manteniendo el precio a niveles así: interior: 1577 \$/kg COP y zona norte: 1909 \$/kg COP

Teniendo en cuenta el marco normativo mencionado y el comunicado del Gobierno Nacional, se desarrolló la evaluación de este componente. En ese sentido el análisis se realizó por cada semestre de 2022, con la información entregada en la visita realizada el 5 y 6 de junio de 2023, al igual que los datos reportados en los formatos D1 Compras a los comercializadores Mayoristas, D2 Cargo de Distribución (se aclara que los anexos en pdf del formato D2, las publicaciones corresponden en su mayoría a tarifas como Comercializador Mayorista) por esta razón se comparó con las publicaciones que la empresa facilitó los días 5 y 6 de junio de 2023, y E2 Cargo por comercialización minorista solicitados por medio de la Circular Conjunta SSPD – CREG No 002 de 2016 y las publicaciones del periódico entregadas por la prestadora durante la visita para cada uno de los meses de 2022 y lo manifestado por la empresa durante la visita.

Con la finalidad de verificar el costo máximo por compras de GLP, de acuerdo con lo establecido en la resolución CREG 180, de 2009, se preguntó a la empresa por el cálculo del componente de suministro G.

Sobre el componente de suministro (G), se informó durante la visita que este componente se calcula con la información de las facturas de los Comercializadores Mayoristas que le venden el GLP a CLC

S.A.E.S.P. S.A.E.S.P., que para el cálculo se selecciona el valor de la compra y las cantidades o kilogramos comprados.

Adicionalmente la empresa informó en el desarrollo de la visita que CLC S.A.E.S.P.L S.A.E.S.P., no se acogió a la opción tarifaria establecida en la Resolución CREG No. 106 de 2021.

4.5.5.2 Cálculo del G por parte de la SSPD

La DTGGC examinó 925 facturas de compra a comercializadores mayoristas, 41 de COMPAÑIA DE ALMACENAMIENTO DE GAS S.A. ESP, dos de PLEXA S.A.E.S.P., dos de COMECO S.A.E.S.P., 42 de TY GAS S.A.E.S.P., 4 de Inversiones GLP S.A.E.S.P., 834 de ECOPETROL S.A., cuyo contenido registró la prestadora por requerimiento de la SSPD, en el formato que se observa en la Figura 26. Encontrando un total de compras de 20.955.132,00 kg, información que respecto a la cantidad de kilogramos coincide con la información reportada por la empresa en el formato D1, solicitado a través de la Circular Conjunta SSPD-CREG 002 de 2016.

Figura 26. Formato SSPD para la captura de información para el cálculo de G

NIE de Planta	Planta	Número de Factura	Fuente	Proveedor	Fecha de Compra	Mes	Año	Punto de Entrega	Cantidad Facturada (kg)	Costo Flete Terrestre(\$)	Precio Unitario sin transporte (\$/kg)	G/Yi
RO1	RIONEGRO	970080320	CUPIAGUA	ECOPETROL	10/01/2022	ENERO	2022	AGUAZUL	27.804,58	\$ 247	1.577,00	43.847.823,00
RO1	RIONEGRO	970081383	CUPIAGUA	ECOPETROL	16/01/2022	ENERO	2022	AGUAZUL	27.769,60	\$ 247	1.577,00	43.792.659,00
RO1	RIONEGRO	C2806	TERMOYOPAL	TY GAS SA ESP	18/01/2022	ENERO	2022	0	27.507,00	\$ 319	3.109,64	85.536.867,00
RO1	RIONEGRO	C2806	TERMOYOPAL	TY GAS SA ESP	18/01/2022	ENERO	2022	0	21.007,00	\$ 350	3.109,64	65.324.207,00

Fuente: CLC S.A.E.S.P.

Conforme a la Resolución CREG 180, de 2009, se efectuó, por planta de envasado el cálculo del G, el cual tuvo en cuenta las facturas de compra de las plantas de envasado: San Francisco, Yumbo y Rionegro dado que de ellas CLC S.A.E.S.P. S.A.E.S.P., se comercializó más del 54% del GLP, en algunos municipios de los Departamentos de Valle del Cauca, Cundinamarca y Antioquia, como se mencionó en el numeral 4.5.4.2.3 Ventas, de este documento.

4.5.5.3 Suministro (G) Primer Semestre de 2022

Para el primer semestre de 2022, se verificó si la prestadora dio cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional, es decir, si definió un costo de suministro para la zona Norte, fuente regulada Cartagena, de 1.909 \$/kg y para las fuentes reguladas del interior \$1.577/kg. En este orden de ideas, se hacen las siguientes observaciones:

- La empresa en este período, publicó en el periódico “El Nuevo Siglo”, únicamente el precio de 1.577 \$/kg, de las fuentes reguladas del interior. Se validaron las facturas de ECOPETROL S.A., en este semestre por valor de 1.577 \$/kg, encontrando compras de GLP de las fuentes, Cusiana, Cupiagua y Barranca.
- La información registrada en el formato D2 - Cargo de distribución (D2) en este período, no coincide, con las publicaciones suministradas por la empresa en el diario “El Nuevo Siglo”. Mientras publicó en el diario, \$1.577/kg, en el formato D2 registró precios iguales y mayores a \$1.677/kg en la Planta San Francisco y para Yumbo y Rionegro registró precios iguales y mayores a \$1.746/kg, como se observa en las Tablas 31 y 32.
- Faltó información de las compras realizadas por la prestadora del 15 de diciembre de 2021 al 14 de enero de 2022, para obtener el costo de suministro de enero, para las plantas San Francisco, Yumbo y Río Negro, como se observa en las Tablas 31 y 32.

4.5.5.4 Suministro (G) Segundo semestre de 2022

- La información registrada en el formato D2 en este período difiere con las publicaciones suministradas por la empresa durante el desarrollo de la visita en el diario “El Nuevo Siglo”.
- El valor registrado en D2 a partir de agosto es mayor que el publicado, a excepción de julio que registró en D2 un valor de \$2.120/kg y en la publicación aparece un valor de \$2.192/kg, para la planta de envasado San Francisco. Igual comportamiento se evidencia en las plantas de Yumbo y Rionegro, tal como se expone en las Tablas 31 y 32.
- Al comparar el precio máximo de referencia de suministro G publicado por la empresa en el periódico “El Nuevo Siglo”, con el cálculo de la **DTGGC**, se observa que el calculado por la DTGGC, es mayor en la mayoría de los meses en las plantas de envasado San Francisco, Yumbo y Rionegro. Se exceptúa el mes de julio, para las plantas Yumbo y Rionegro en donde el cálculo de la DTGGC fue menor que el publicado por la empresa en el periódico, como se observa en las Tablas 31 y 32.

Tabla 35. Cálculo de G plantas de envasado CLC S.A.E.S.P. S.A.E.S.P. San Francisco y Yumbo, 2022.

Planta San Francisco					Planta Yumbo			
APLICACIÓN DE LA TARIFA A PARTIR DEL 15 DE CADA MES	G Formato D2	G publicado	G construido con Facturas de compra	Diferencia G publicado ESP vs Facturas de Compra	G Formato D2	G publicado	G construido con Facturas de compra	Diferencia G publicado ESP vs Facturas de Compra
ENERO	1.742	1.577			2.090	1.577		
FEBRERO	1.716	1.577	1.667	- 89,58	1.746	1.577	1.975	-398
MARZO	1.808	1.577	1.657	- 79,94	2.081	1.577	1.991	-414
ABRIL	1.588	1.577	1.577	-	2.297	1.577	2.226	-649
MAYO	2.544	1.577	2.413	- 836,39	2.287	1.577	2.233	-656
JUNIO	1.677	1.577	1.792	- 215,33	2.690	1.577	2.597	-1020
JULIO	2.118	2.192	2.198	- 5,74	2.120	2.192	2.111	81
AGOSTO	2.399	2.263	2.485	- 222,16	2.622	2.263	2.530	-267
SEPTIEMBRE	2.382	2.068	2.549	- 481,23	2.738	2.068	2.639	-571
OCTUBRE	2.312	1.869	2.306	- 437,07	2.580	1.869	2.454	-584
NOVIEMBRE	2.149	1.740	2.151	- 410,41	2.533	1.740	2.277	-536
DICIEMBRE	1.972	1.733	1.772	- 39,66	2.302	1.733	1.993	-260

Fuente: Elaboración DTGGC, datos SUI/VS/CLC S.A. E.S.P.

Tabla 36. Cálculo de G planta de envasado CLC S.A.E.S.P. Rionegro 2022.

Planta Rionegro				
APLICACIÓN DE LA TARIFA A PARTIR DEL 15 DE CADA MES	G Formato D2	G publicado	G construido con Facturas de compra	Diferencia G publicado ESP vs Facturas de Compra
ENERO	2.090	1.577		
FEBRERO	1.746	1.577	1.825	- 247,77
MARZO	2.081	1.577	1.577	-
ABRIL	2.297	1.577	1.629	- 51,50
MAYO	2.287	1.577	2.101	- 523,75
JUNIO	2.690	1.577	2.463	- 886,00
JULIO	2.120	2.192	2.144	48,67
AGOSTO	2.622	2.263	2.440	-177
SEPTIEMBRE	2.738	2.068	2.368	-300
OCTUBRE	2.580	1.869	2.200	-331
NOVIEMBRE	2.533	1.740	2.164	-423
DICIEMBRE	2.302	1.733	1.886	-153

Fuente: Elaboración DTGGC, datos SUI VS CLC S.A.E.S.P.

En la Tabla 37 se consolida el comparativo de las publicaciones de ECOPETROL S.A., y lo reportado por CLC S.A. E.S.P. en el formato D2, evidenciando diferencias con la información registrada, dado que en el formato D2, el costo de suministro G oscila entre \$1.588/kg y \$2.544/kg, la publicación establece un precio de \$1.577/kg.

En el segundo semestre se presenta una coincidencia entre las publicaciones realizadas por ECOPETROL S.A. y CLC S.A.E.S.P. S.A.E.S.P., a excepción de julio de 2022 en dónde la empresa publicó un valor menor al publicado por ECOPETROL S.A.

Tabla 37. G ECOPETROL/vs Publicado/vs Formato D2 2022

G (Costo de suministro a aplicar el 15 de cada mes)	Publicación ECOPETROL				CLC S.A.E.S.P. Planta San Franciso	CLC S.A.E.S.P. Planta Yumbo	CLC S.A.E.S.P. Planta Río Negro	CLC "El Nuevo Siglo" (San Francisco, Yumbo y Río Negro)
	Cartagena	Barrancabermeja	Cusiana	Cupiagua	Información G formato D2	Información G formato D2	Información G formato D2	
ENERO	1909	1577	1577	1577	1742	2090	2202	1577
FEBRERO	1909	1577	1577	1577	1716	1746	1695	1577
MARZO	1909	1577	1577	1577	1808	2081	1722	1577
ABRIL	1909	1577	1577	1577	1588	2297	1943	1577
MAYO	1909	1577	1577	1577	2544	2287	2021	1577
JUNIO	1909	1577	1577	1577	1677	2690	2749	1577
JULIO	2633,92	2263,32	2263,92	2263,32	2118	2120	2070	2192
AGOSTO	2572,51	2146,78	2146,86	2146,78	2399	2622	2463	2263
SEPTIEMBRE	2513,45	2068,76	2069,26	2068,76	2382	2738	2425	2068
OCTUBRE	2311,31	1869,15	1869,15	1869,15	2312	2580	2338	1869
NOVIEMBRE	2167,66	1740,23	1740,23	1740,23	2149	2533	2312	1740
DICIEMBRE	2144,58	1732,76	1732,76	1732,76	1972,08	2301,97	2045,38	1733

Fuente: Elaboración DTGGC, datos SUI/VS/Información empresa

4.5.5.5 Análisis del archivo del cálculo del G sin restricciones entregado por la empresa:

La empresa facilitó el archivo a través del cual calculan las tarifas de GLP, de lo cual se observa lo siguiente:

- La empresa para el cálculo del G, tiene en cuenta las compras de GLP del día 15 de cada mes al día 14 del mes siguiente a excepción de enero.
- La empresa realiza el promedio ponderado del precio del kg, teniendo en cuenta las fuentes de precio regulado. La empresa especifica en el archivo sin restricciones entregado, las fuentes de

origen regulado. De las fuentes de origen no regulado solo especifica el nombre del Comercializador Mayorista con quien realizó la transacción, tal como se ve en la Figura 27.

- La empresa calcula un costo de suministro (G) por cada una de las siete plantas que opera en el país.
- Al validar el total de compras realizadas a los comercializadores mayoristas durante 2022, la cantidad de kg, no coincide con la información reportada en el SUI en el formato D1, presuntamente no se tuvieron en cuenta todas las compras del año 2022.
- La empresa calcula el precio máximo de referencia de suministro (G) para cada planta de envasado. Sin embargo, dicha información no se ve reflejada en la publicación, porque se toma como referencia únicamente la planta de Yumbo.

Figura 27 Archivo Cálculo del G CLC S.A.E.S.P.

TRANSPORTADOR (Todas)			
MES	FEBRERO		
PLANTA SAN FRANCISCO			
Valores			
FUENTE	DESTINO2	KILOS COMPRA	ALMACENAMIENTO
⊗ CUPIAGUA		67.862,97	-
⊗ CUSIANA		64.118,92	-
⊗ VIDAGAS - INVERSIONES GLP SA		23.010,29	-
Total general		154.992,17	
FUENTE	KG	COSTO GLP	COSTO GLP
CUSIANA	64.118,92	1.577,0	101.115.529
CUPIAGUA	67.862,97	1.577,0	107.019.904
BARRANCA	-	-	-
TY GAS	-	-	-
ALMAGAS	-	-	-
APIAY	-	-	-
DINA	-	-	-
CARTAGENA	-	-	-
PLEXA	-	-	-
COMECO	-	-	-
VIDAGAS - INVERSI	23.010,29	1.977,0	45.491.341
TOTAL	154.992,17		253.626.774
UNITARIO			1.636,4

Fuente: CLC S.A.E.S.P

4.5.5.6 Componente de Transporte –T

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución CREG 180 de 2009, “el costo máximo de transporte de GLP por ductos que se trasladará a los usuarios regulados, será el promedio ponderado

en \$/kg, de acuerdo con el ducto o grupo de ductos utilizado, del costo de transporte de GLP por ductos con destino a la planta de envasado e, de la empresa x, y aplicable para el mes, m.”

Conforme a la información entregada por CLC S.A.E.S.P. en la visita de junio de 2023, la empresa adquirió GLP proveniente de la refinería de Barrancabermeja, durante 2022. Para corroborar este costo, se verificaron 39 facturas por uso del poliducto y 11 por concepto de estampilla. El valor facturado por CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos SAS, a CLC S.A.E.S.P., está dentro de las tarifas publicadas por la empresa transportadora, observándose una leve variación en el mes de septiembre de 2022 (ver Tabla 38 y 39).

Tabla 38 Tarifa Cenit Vs Facturado a CLC S.A. E.S.P. 2022

Tarifa CENIT	ene-22		feb-22		mar-22		abr-22		may-22		jun-22	
Trayecto	Tarifa total (\$/Kg)	Estampilla (\$/kg)	Tarifa total (\$/Kg)	Estampilla (\$/kg)	Tarifa total (\$/Kg)	Estampilla (\$/kg)	Tarifa total (\$/Kg)	Estampilla (\$/kg)	Tarifa total (\$/Kg)	Estampilla (\$/kg)	Tarifa total (\$/Kg)	Estampilla (\$/kg)
Galan-Puerto Salgar	116,10	181,00	120,13	224,68	123,38	257,83	126,28	156,76	128,03	156,76 y 228	131,12	207,77
Facturado a CLC CENIT	114,00		116 y 120		116,10 y 120,13		123,38		126,28 y 128,03		128 y 131	

Fuente: Elaboración DTGGC, datos CENIT e Información empresa

Tabla 39 Tarifa Cenit Vs Facturado a CLC S.A.E.S.P. S.A.E.S.P.2022

jul-22		ago-22		sep-22		oct-22		nov-22		dic-22	
Tarifa total (\$/Kg)	Estampilla (\$/kg)	Tarifa total (\$/Kg)	Estampilla (\$/kg)	Tarifa total (\$/Kg)	Estampilla (\$/kg)	Tarifa total (\$/Kg)	Estampilla (\$/kg)	Tarifa total (\$/Kg)	Estampilla (\$/kg)	Tarifa total (\$/Kg)	Estampilla (\$/kg)
131,39	177,9 y 178	134,67	191,00	133,97	135,00	134,53	227,00	136,76	238,00	139,29	
131 y 131,12		131,39		135 y 134,37		133,97 y 134,67		134,53 y 135		137 y 139	

Fuente: Elaboración DTGGC, datos CENIT e Información empresa

4.5.5.7 Componente de Distribución y Comercialización

Para el caso de los componentes distribución (D) y comercialización (C), en esta Evaluación Integral solo se revisará la variación de ellos durante la vigencia 2022, toda vez que estos componentes pertenecen al régimen de libertad vigilada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2009, el cargo por distribución se entiende como la remuneración de las actividades relacionadas con la distribución y se deben fijar de acuerdo con:

- La distribución en cilindros para entregas a través de Puntos de Venta, si el Distribuidor hace uso de este mecanismo de Distribución.
- La distribución a granel para entregas a través de Tanques Estacionarios instalados en el domicilio de los usuarios finales, si el distribuidor hace uso de este mecanismo de distribución.
- La distribución en cilindros para entregas a un Comercializador Minorista.

En concordancia con la información comercial de la empresa CLC S.A.E.S.P. y de acuerdo con lo señalado en la Circular Conjunta CREG – SSPD No. 002 de 2016, el prestador debe registrar la información del formato “D2 – Cargo de Distribución” y “E2 – Cargo por comercialización minorista (E2)”, tal como lo establece la fórmula tarifaria, definida en las Resoluciones CREG 001 y 180 de 2009.

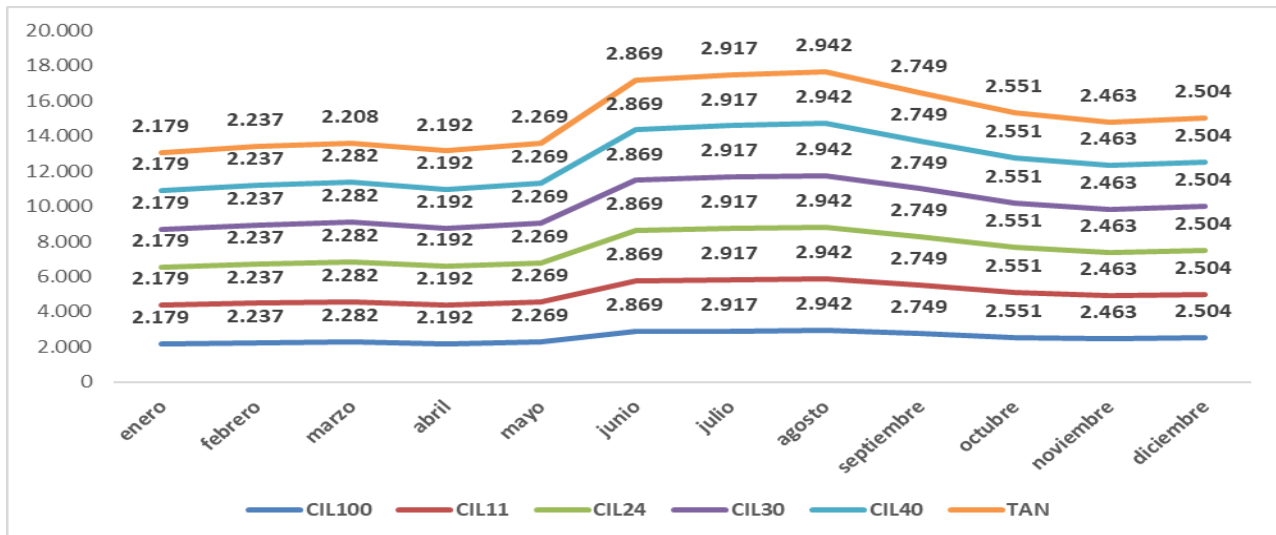
4.5.5.8 Componente de Distribución:

La empresa informó, en la visita de inspección que, para calcular de este cargo, se tiene en cuenta el flete de la fuente a la planta de envasado, el costo del almacenamiento, estampilla, el transporte hacia el depósito y los gastos operativos, costo de envasado, costos del tapón de seguridad, nómina, más costos de entrega a puntos de venta y a granel.

Según los registros analizados del formato D2, la empresa determinó **el mismo cargo** cada mes para la distribución de cilindros a través de Puntos de Venta (DPV) y Ventas a través de tanques estacionarios (DT).

A continuación, se presenta el comportamiento del cargo por distribución (D) asociado a tanques estacionarios y las entregas en cilindros a través de puntos de venta abastecidos desde las plantas de envasado de Yumbo, Río Negro y San Francisco.

Figura 28 Comportamiento del Componente Distribución(D) por presentación de cilindro y tanques estacionarios plantas Yumbo, Río Negro y San Francisco



Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI

4.5.5.9 Componente de Comercialización Minorista:

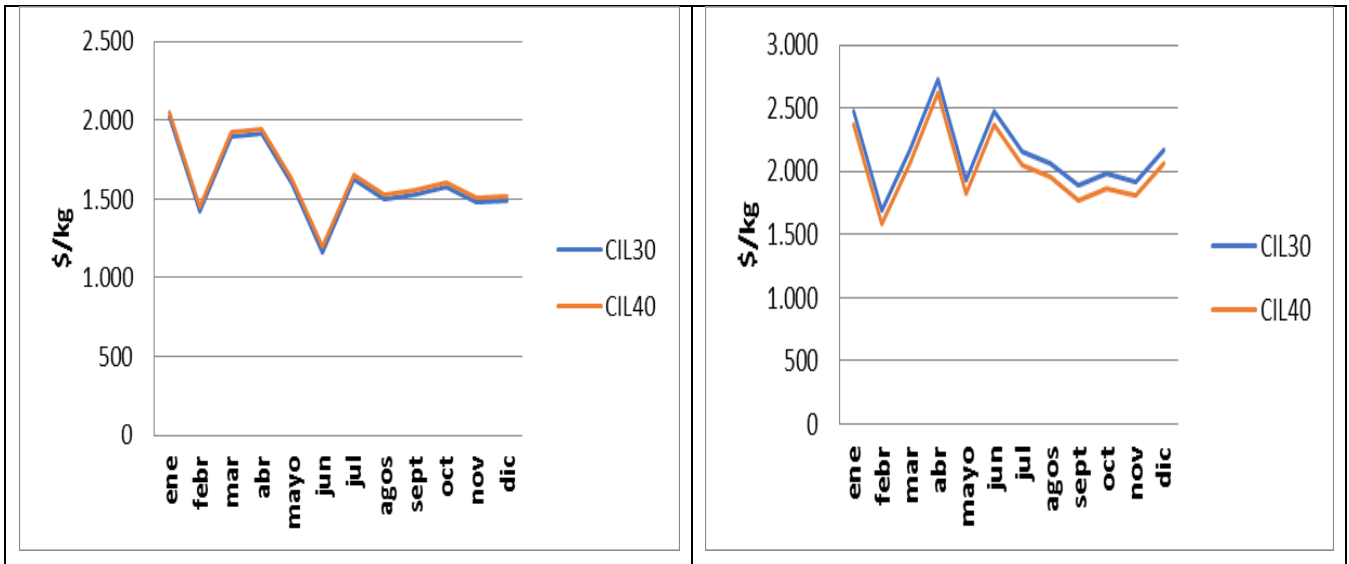
De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución CREG 001 de 2009, el cargo por comercialización se entiende como la remuneración de las actividades relacionadas con la venta de cilindros a través de vehículo repartidor y en expendios.

Para el cálculo de este componente la empresa manifestó que tiene en cuenta la nómina de los conductores, mantenimiento de vehículos, combustibles, peajes, gasolina, entre otros. Se saca un ponderado de todos los gastos del envasado, se lleva a pesos por kilogramo y se multiplica por cada capacidad del cilindro.

En el formato E2 la empresa determinó, el cargo para la comercialización minorista únicamente mediante vehículo repartidor. En dicho formato solo registró el cargo para las presentaciones de **30 y 40 libras**, lo cual es incongruente con las publicaciones realizadas en el periódico “El Nuevo Siglo”, en dónde se disponen todas las presentaciones además de las mencionadas (Figura 31).

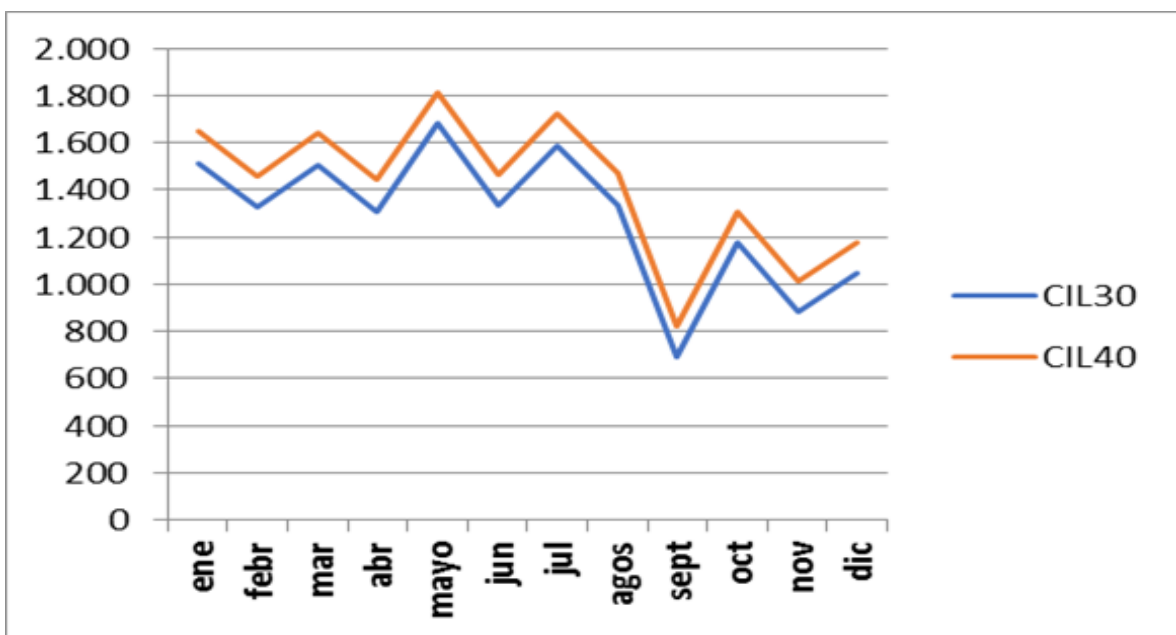
en la Figura 29 y 30 se presenta el comportamiento del cargo por Comercialización Minorista asociado a las entregas mediante vehículos repartidores abastecidos desde las plantas de envasado mencionadas.

Figura 29 Comportamiento del Componente Comercialización Minorista por presentación de cilindros de 30 y 40 libras Departamentos de Antioquia y Cundinamarca



Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI

Figura 30 Comportamiento del Componente Comercialización Minorista por presentación de cilindros de 30 y 40 libras Departamento del Valle del Cauca



Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI

Figura 31 Ejemplo de Cargo por Distribución y Comercialización Minorista publicado en el periódico “EL Nuevo Siglo”

Cargo de Distribución Dd (S. Kilo) Aplicable para entregas en el Domicilio del Usuario y en Expendios y Puntos de Venta					
Planta de Envasado	Cilindro 5 Kg (11 lbs)	Cilindro 11 Kg (24 lbs)	Cilindro 15 Kg (33 lbs)	Cilindro 18 Kg (40 lbs)	Cilindro 45 Kg (100 lbs)
YUMBO	4.351	3.947	3.715	3.855	3.392
CHINCHINÁ	4.227	3.921	3.749	3.660	3.567
SAN FCO	4.599	4.153	4.141	4.169	3.594
GUATEQUE	4.460	4.114	3.955	4.070	3.579
UBAQUE	4.448	4.204	3.920	4.032	3.515
RIONEGRO	4.411	3.796	3.548	3.576	3.587
VILLETA	4.492	4.311	4.039	4.065	3.570

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de Radicado 20235292161862 del 14 de junio de 2023.

En la Figura 31, se observa la información de las publicaciones realizadas al periódico, “El Nuevo Siglo”, por parte de CLC S.A.E.S.P. de los cargos por Distribución y Comercialización Minorista, la misma se ven los cargos de manera agregada.

Adicionalmente, en la publicación se considera también los expendios y de acuerdo con lo especificado en el numeral 4.5.3.8, de la presente evaluación, la empresa no cuenta con expendios.

4.5.5.10 Publicaciones

Revisada la información de las publicaciones en el periódico, cargadas en PDF, por parte de CLC S.A.E.S.P., de los cargos que conforman la tarifa de GLP, se observa que en la mayoría de los meses reportó la publicación como **Comercializador Mayorista**. Se exceptúan las publicaciones de los meses de **mayo** y **junio**. Sin embargo, en ésta última publicación se indica que la tarifa rige a partir del primero de julio.

4.5.5.11 Costo de prestación del servicio por Tanque Estacionario (\$/kg)

En la publicación facilitada por CLC S.A.E.S.P. S.A.E.S.P., se observa que, la empresa publicó el precio del cargo \$/kg para la distribución a granel para 325 municipios, pero en el SUI, a través del aplicativo 03; información del formato E3-Ventas de Cilindros de la Circular SSPD CREG 002 de 2016 (E3), se observan ventas en 91 municipios en la vigencia de 2022.

Para efectos de la presente evaluación se muestran en las Tablas 40, 41 y 42 los municipios de los Departamentos de Antioquia, Cundinamarca y Valle del Cauca en los cuáles se concentró el mayor

volumen de cantidades de GLP vendido en 2022. Se observan ventas para 65 municipios, sin embargo, en la publicación en el diario “El Nuevo Siglo”, se evidencia la publicación del precio del GLP en \$/kg para 174 municipios.

Tabla 40. Municipios de Antioquia donde se registran Ventas a granel año 2022 CLC S.A.E.S.P.

Departamento	Municipio	Valor por unidad de venta en tanques \$/kg											
		ene / 2022	feb / 2022	mar / 2022	abr / 2022	may / 2022	jun / 2022	jul / 2022	ago / 2022	sep / 2022	oct / 2022	nov / 2022	dic / 2022
05-ANTIOQUIA	05030-AMAGA	3.702	3.299	3.737	3.478	4.061	3.977	4.140	4.140	4.121	4.067	3.905	3.878
	05059-ARMENIA	3.410	3.668	3.700	3.908		4.010			5.519	5.475	5.303	5.194
	05079-BARBOSA	2.800	2.775	2.844	2.953	2.975	2.975	3.614	3.614	3.598	3.520	3.400	3.393
	05088-BELLO	3.953	3.970	4.056	4.144	4.173	4.174	4.813					
	05093-BETULIA							3.580					
	05129-CALDAS		4.078		4.210								
	05212-COPACABANA	3.498		3.643		3.701	3.706	4.337	4.339	4.328	4.307	4.200	4.156
	05697-EL SANTUARIO					3.747	3.742	4.388	4.385	4.368	4.304	4.206	4.174
	05308-GIRARDOTA												3.877
	05318-GUARNE	3.828	4.094	3.781	4.010	3.848	3.909	4.665	4.349	4.472	4.316	3.976	4.110
	05321-GUATAPE		3.548	4.059	3.694	3.753	NaN	4.616	4.377	NaN	4.365	4.625	4.207
	05376-LA CEJA					3.978		4.811		5.114			
	05380-LA ESTRELLA	4.281									5.082		
	05440-MARINILLA	3.438	3.304	3.794	3.452	3.498	3.744	4.395	4.135	4.119	4.171	3.935	4.024
	05001-MEDELLIN	4.453	4.432	4.432	4.610	4.639	4.564	5.249	5.231	5.383	5.148	5.118	4.915
	05541-PENOL	3.973	3.976	4.111	4.110	4.176	4.172	4.818	4.808	4.304	4.185	4.074	4.025
	05607-RETIRO		4.053		4.475	4.158		4.765	4.608	4.764		4.651	4.927
	05615-RIONEGRO	3.479	3.340	3.530	3.432	3.575	3.550	4.279	4.007	4.058	3.956	4.010	3.832
	05656-SAN JERONIMO	3.078		3.218			3.275	3.916	3.912	3.889		3.778	3.645
	05664-SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	4.311	3.970	4.120	4.166		4.175						
05674-SAN VICENTE FERRER		3.669	3.668					4.507					
05690-SANTO DOMINGO		4.077	4.218	4.285		4.271	4.923	NaN	4.914				
05789-TAMESIS						3.500							
05809-TITIRIBI			4.039			4.097						4.558	
25019-ALBAN	2.800		2.828	2.954	3.028	3.042	3.665	3.660	3.642	3.638	3.526	3.399	

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI

Tabla 41. Municipios de Cundinamarca donde se registran Ventas a granel año 2022. CLC S.A.E.S.P.

Departamento	Municipio	Valor por unidad de venta en tanques \$/kg											
		ene / 2022	feb / 2022	mar / 2022	abr / 2022	may / 2022	jun / 2022	jul / 2022	ago / 2022	sep / 2022	oct / 2022	nov / 2022	dic / 2022
25-CUNDINAMARCA	25151-CAQUEZA	3.084	3.084	3.589	3.256	3.287	3.284	3.924	3.941	4.102	4.039	4.095	4.050
	25175-CHIA	3.649	3.614	3.595	3.808	3.465	3.912	4.186	4.199	4.161	4.120	4.119	4.145
	25181-CHOACHI	3.580	3.589	3.626	3.704	3.808	3.806	4.388	4.341	4.336	4.265	4.164	4.143
	25214-COTA	2.536	2.624	2.750	2.980	2.773	3.010	3.366	3.411	3.581	3.354	3.202	3.098
	25260-EL ROSAL	4.267	3.371	3.410	3.534	3.573	3.579	4.233	4.227	4.209	4.110	4.041	4.001
	25269-FACATATIVA	3.322	3.317	3.326	3.465	3.530	3.549	4.188	4.192	4.179	4.110	3.979	3.964
	25279-FOMEQUE	3.677	3.500	3.513	3.836	3.696	3.838	4.502	4.206	4.538	4.385	4.196	4.310
	25290-FUSAGASUGA			2.894	3.231	3.273	3.288	3.929	3.926	3.899	3.663	3.581	3.550
	25307-GIRARDOT							3.764	3.768	3.756	3.692	3.598	3.534
	25320-GUADUAS	3.497	3.300	3.352	3.459	3.509	3.528	4.174	4.168	4.173	4.114	3.995	3.975
	25322-GUASCA	3.734	3.725		3.874	3.922	3.940	4.591	4.578	4.555			
	25328-GUAYABAL DE SIQUIMA	2.800	2.800	2.842	3.010	3.009	3.027	3.666	3.666	3.698	3.544	3.451	3.464
	25377-LA CALERA	4.056	3.705	4.009	3.990	4.188	4.082	4.790	4.626	4.914	4.704	4.476	4.501
	25402-LA VEGA	4.901		3.396	5.027	4.102	3.334	4.204	4.756	4.186	3.934	5.407	4.165
	25473-MOSQUERA	4.368							5.234				
	25658-SAN FRANCISCO	3.494	3.611	3.778	3.762	3.816	3.280	3.623	3.639	3.967	3.902	3.969	3.927
	25718-SASAIMA	5.034	4.757	4.905	3.867	4.984	4.907	5.423	5.506	5.430	5.399	5.279	5.406
	25740-SIBATE												3.728
	25743-SILVANIA	4.979				4.790							
	25754-SOACHA												3.712
	25758-SOPO			3.467			3.869	4.184	4.291		4.166	4.063	4.006
	25769-SUBACHOQUE		5.097		NaN	4.193					5.821		
	25799-TENJO	3.559	3.430	4.989	5.138	3.897	3.802	5.712	NaN	5.894	NaN	NaN	5.566
	25817-TOCANCIPA												4.656
	25841-UBAQUE	4.066	4.202	4.180	4.298	4.321	4.449	4.925	5.086	5.055	4.929	4.822	4.732
	25867-VIANI					3.141						3.699	3.666
	25875-VILLETA	4.049	3.409	4.102	3.427	4.547	3.637	4.898	4.611	4.233	4.844	4.445	4.365
	25899-ZIPACQUIRA	4.366			4.492	4.620		5.243	5.217	5.197	3.641	4.996	5.047
	25899-ZIPACQUIRA	4.366			4.492	4.620		5.243	5.217	5.197	3.641	4.996	5.047
	76020-ALCALA	3.651	3.649	3.740	3.820	3.858	3.888	4.521	4.516	4.497	4.420	4.332	4.300

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI

Tabla 42. Municipios de Valle del Cauca donde se registran Ventas a granel año 2022 CLC S.A.E.S.P.

	Municipio	Valor por unidad de venta en tanques \$/kg											
		ene / 2022	feb / 2022	mar / 2022	abr / 2022	may / 2022	jun / 2022	jul / 2022	ago / 2022	sep / 2022	oct / 2022	nov / 2022	dic / 2022
76-VALLEDEL CAUCA	76020-ALCALA	3.651	3.649	3.740	3.820	3.858	3.888	4.521	4.516	4.497	4.420	4.332	4.300
	76109-BUENAVENTURA	3.406	3.417	3.477	3.615	3.663	3.629	4.265	4.265	4.259	4.207	4.035	4.076
	76001-CALI	3.260	2.723	3.034	2.857	3.175	3.430	4.426	3.993	3.970	4.205	3.975	4.053
	76233-DAGUA	3.224	3.124	3.181	3.296	3.332	3.352	4.013	3.995	3.995	3.848	3.775	3.726
	76243-EL AGUILA	2.664		2.804			2.891	3.530	3.530				3.350
	76364-JAMUNDI	3.841	3.915	3.957	4.111	4.155	4.176	4.800	4.767	4.776	4.081	4.513	4.551
	76377-LA CUMBRE	2.664	2.664	2.664	2.804	2.891	2.892			3.502	3.391		3.309
	76606-RESTREPO	3.308	3.400	2.843	3.447	3.496	3.060		3.579	3.980	3.601	3.828	3.563
	76834-TULUA	2.901	2.901	2.957	3.040	3.114	3.127	3.766	3.767	3.752	3.738	3.626	3.584
	76845-ULLOA		3.655		3.795	3.900		4.523	4.542	4.473	4.344	4.408	4.346
	76892-YUMBO	3.812	3.759	3.850	4.040	4.069	4.059	4.695	4.713	4.669	4.454	4.504	4.558

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI

Al comparar la DTGGC el valor del kg promedio para tanques estacionarios con el valor publicado en los diferentes municipios atendidos por CLC S.A.E.S.P., se observó que al considerar el valor publicado en el diario El Nuevo Siglo, se muestra que el valor promedio del kg de GLP, no supera el valor del kilogramo publicado.

4.5.5.12 Precios por presentación de Cilindro

La prestadora del servicio de GLP CLC S.A.E.S.P., reportó el valor de ventas para cada una de las diferentes presentaciones de cilindros de 11lb, 20 lb, 24, 30 lb, 40 lb, y 100 lb, en 162 municipios del territorio nacional. En concordancia con la información de ventas de cilindros registrada en el numeral 4.5.3.3, relacionada con las ventas como Comercializador Minorista, donde se muestra que es en los departamentos del Valle del Cauca, Cundinamarca, Antioquia y Caldas donde se vendieron más del 60,74%del total de los cilindros en el año 2022.

En la tabla 43, se presenta el valor promedio por unidad de venta del cilindro al que fueron reportados la presentación de 100lb. Para este cálculo se tuvo en cuenta las ciudades y/o municipios que, por Departamento, la venta de kilogramos de GLP fue superior al 55%, conforme a lo reportado por la empresa en el formato E3, Ventas del comercializador Minorista.

Tabla 43. Valor Promedio de venta (\$/Cil) por presentación de Cilindro de 100 lb en comparación con la publicación realizada en el periódico "El Nuevo Siglo"

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Presentación	ene-22		dic-22	
			Valor por unidad de venta	Publicación en el periódico "El Nuevo Siglo"	Valor por unidad de venta	Publicación en el periódico "El Nuevo Siglo"
ANTIOQUIA	BARBOSA	Cilindro de 100 libras	98.669	231.705	110.770	230.760
	COPACABANA	Cilindro de 100 libras	87.187	231.705	107.577	230.760
	MEDELLIN	Cilindro de 100 libras	102.981	238.305	100.704	237.360
	RIONEGRO	Cilindro de 100 libras	111.890	235.905	102.857	234.960
CUNDINAMARCA	BITUIMA	Cilindro de 100 libras		231.605	89.374	230.660
	CAQUEZA	Cilindro de 100 libras	81.438	232.105	85.763	231.160
	CHOACHI	Cilindro de 100 libras	82.697	232.105	82.777	231.160
	FOMEQUE	Cilindro de 100 libras	87.226	232.105	83.163	231.160
	GUAYABAL DE SIQUIMA	Cilindro de 100 libras	101.906	231.105	92.629	230.660
	LA CALERA	Cilindro de 100 libras	84.090	228.405	82.272	230.660
	SAN FRANCISCO	Cilindro de 100 libras	91.623	231.605	116.456	230.660
	SOACHA	Cilindro de 100 libras	84.499	231.605	83.404	230.660
UBAQUE	Cilindro de 100 libras	84.087	232.105	81.817	231.160	
VALE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	Cilindro de 100 libras	118.895	234.305	125.140	233.360
	CARTAGO	Cilindro de 100 libras	103.371	231.955	97.887	231.010
	TULUA	Cilindro de 100 libras	117.884	221.705	122.706	220.760
	YUMBO	Cilindro de 100 libras	118.208	240.000	123.772	239.060
CALDAS	ANSERMA	Cilindro de 100 libras	102.642	231.355	103.939	230.410
	ARANZAZU	Cilindro de 100 libras	NaN	225.655	100.818	230.410
	CHINCHINA	Cilindro de 100 libras	102.267	234.755	100.368	224.710
	MANIZALES	Cilindro de 100 libras	105.102	231.355	101.648	233.810
	MANZANARES	Cilindro de 100 libras	93.684		94.231	
	SALAMINA	Cilindro de 100 libras	99.569	231.355	104.303	224.710
	VILLAMARIA	Cilindro de 100 libras	103.106	225.655	101.055	230.410

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI

De la Tabla 43 se deduce que el valor por unidad de venta no superó el valor máximo para la presentación de 100 lb. Lo mismo ocurre con cada una de las especificaciones de cilindros anteriormente mencionadas al inicio de este numeral.

Por otra parte, al comparar la información de las diferentes presentaciones publicada en el diario "El Nuevo Siglo", no se contempla la presentación de 20 libras, que sí está reportando en el SUI en el formato E3.

4.5.6 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Conforme a lo establecido en las Resoluciones CREG 034 de 2004 y CREG 072 de 2002, en la Tabla 40, se expone el cálculo realizado por la DTGGC de los indicadores financieros contemplados en las resoluciones mencionadas, para la actividad de Distribuidor de GLP, los cuales muestran cumplimiento e incumplimiento con respecto a los referentes establecidos para la vigencia 2022, que se derivan del promedio de los indicadores financieros de las empresas similares a CLC S.A. E.S.P.

Es importante resaltar que, los referentes NIF, están basados en las aproximaciones conceptuales del marco contable NIF que realizó el Equipo Financiero de la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible (SDEGC), toda vez que, las resoluciones mencionadas en el párrafo que precede, aún no han sido actualizadas a los nuevos marcos técnicos contables.

Dicho lo anterior, a continuación, se muestra el resultado de la evaluación de la gestión de la empresa:

Tabla 44. Indicadores Financieros Distribuidor

INDICADORES DE GESTIÓN	2022	Referente CREG 072	Referente NIF	Evaluación CREG	Evaluación NIF
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	13,4	8,9	19,9	NO CUMPLE	CUMPLE
Rotación Cuentas por Pagar (días)	25,0	4,1	14,5	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Razón Corriente (veces)	0,6	3,4	3,0	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Marge Operacional (%)	0,3%	16,5%	12,7%	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Cubrimiento Gastos Financieros (veces)	0,2	35,3	35,3	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos SUI

Por otro lado, de los indicadores técnico administrativos contemplados en las resoluciones mencionadas, los cuales muestran cumplimiento, frente a los referentes establecidos, que se derivan del promedio de los indicadores técnico administrativos de las empresas distribuidoras de GLP, el cual para CLC S.A. E.S.P. es el siguiente:

Tabla 45. Indicadores Técnico – Administrativos

INDICADORES TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS	2022	REFERENTE CREG	RESULTADO EVALUACIÓN
Relación Reclamos Facturación (por 1.000)	NA	NA	NA
Atención Reclamos Servicio (%)	0%	8,70%	NO CUMPLE
Confiabilidad por Almacenamiento GLP (Días)	NA	NA	NA

Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos SUI

4.5.7 CREG 080 de 2019

La Resolución CREG 080 de 2019, tiene por objeto establecer reglas generales de comportamiento de mercado para los prestadores de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible que permitan proveer una base normativa integral que guíe el actuar de los prestadores, congruente con los principios y las obligaciones establecidas en la ley.

Bajo ese contexto, la mencionada resolución es el inicio de un nuevo modelo de regulación en el que se pretende establecer una co-regulación de los prestadores de los servicios públicos de Energía y Gas Combustible bajo un marco de reglas generales que propendan por el buen comportamiento de los agentes del mercado, aun cuando las conductas no se encuentren reguladas de manera taxativa en la ley o la regulación. En efecto y para el caso en concreto, en la Tabla 46 verifica la aplicación de CLC S.A. E.S.P. conforme a la Resolución CREG 080 de 2019.

Tabla 46 Lista de Checkeo Resolución CREG 080 de 2019

ITEM	Art. aplicable	Cumplimiento		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
Cuenta con portal Web de la empresa activo	Art. 9.1	X		La web es la siguiente: https://gazclc.com/
Cuenta con enlace directo en la página principal hacia la información pertinente de la CREG 080 DE 2019	Art. 9.1	X		El link de acceso es el siguiente: https://gazclc.com/resolucion-080-2019/
Cuenta la web con acceso en la página de inicio a los procedimientos relacionados con el acceso a un bien esencial empleado para la organización y la prestación de servicio por parte de usuarios o empresas (plazos y requisitos)	Art. 9.1	X		El link de acceso es el siguiente: https://gazclc.com/wp-content/uploads/2022/12/Procedimiento-de-vinculacion-o-acceso-al-servicio-domiciliario-de-glp-envasado-en-cilindros.pdf
Cuenta la web con acceso en la página de inicio a los procedimientos relacionados con el cambio de prestador por parte de los usuarios o empresas (plazos y requisitos)	Art. 9.2	X		El link de acceso es el siguiente: https://gazclc.com/wp-content/uploads/2022/12/Procedimiento-para-cambio-de-comercializador-de-GLP-envasado-en-cilindros.pdf
Los procedimientos publicados corresponden a la última versión expedida por la empresa	Art. 9.3	X		
Provee información a los usuarios respecto a PRODUCTOS Y SERVICIOS OFRECIDOS	Art. 15.2	X		
Provee información a los usuarios respecto a DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS	Art. 15.2		X	Pese a que se tiene un link con el título de Derechos y obligaciones de los usuarios, el documento al que de redirige no hace referencia al tema.
Provee información a los usuarios respecto a PRECIOS COBRADOS POR PRODUCTOS Y SERVICIOS	Art. 15.2		X	Pese a que se menciona la información de los precios cobrados en el aparte de la CREG 080 /2019, no se encuentra el vínculo de la información. Adicionalmente para ver precios de cilindros se solicita iniciar sesión con usuario y contraseña.
Provee información a los usuarios respecto a ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO	Art. 15.2		X	Pese a que se menciona la actividad de comercialización en el mercado en el apartado de la CREG 080 /2019, no se encuentra el vínculo de la información.
Provee información a los usuarios respecto a MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE DEFENSA DE SUS DERECHOS	Art. 15.2	X		Se encuentran en https://gazclc.com/transparencia/mecanismo-de-proteccion/ . Pese a que se menciona los Mecanismos de protección establecidos para la defensa de sus derechos en el aparte de la CREG 080 /2019, no se encuentra el vínculo de la información.
Se encuentra publicada en la web oficial una declaración del representante legal de adhesión y cumplimiento de las reglas de comportamiento de la CREG 080/2019	Art. 25		X	Pese a que se menciona la Declaración en el apartado de la CREG 080 /2019, no se encuentra el vínculo de la información.

Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos SUI

4.5.8 CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

El día treinta (30) de agosto de 2022, la empresa CLC S.A. E.S.P., identificado con ID: 22818, realizó actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), con certificado imprimible 2022822818412739 del 30/08/2022, paralelo a esto se pudo verificar que la empresa presta el servicio de gas licuado de petróleo y las actividades que se detallan en la Tabla 47.

Tabla 47. Actividades Registradas por la Empresa en el RUPS el 30/08/2022

SERVICIO	ACTIVIDAD	FECHA INICIO/ FECHA FINAL
Gas Licuado de Petróleo	Comercializador Mayorista	01/09/2011 - 25/11/2021
	Distribuidor	01/09/2011 -
	Comercializador Minorista	01/09/2011 -

Fuente: Elaboración propia. Basado en Datos del SUI
<http://www.sui.gov.co/SUIAuth/LoginReCaptchav2Servlet>
<http://app.sui.gov.co/rups/interno/inicio.do>
Fecha consulta: 11/05/2023

Así mismo y de acuerdo con la consulta realizada en el SUI – RUPS el día cuatro (4) de agosto de 2023, se evidenció que la empresa CLC S.A. E.S.P., realizó actualización en el RUPS, con radicado imprimible N. 2023622818425222 del 26/06/2023 y a la vista de lo encontrado CLC S.A. E.S.P., registra la prestación del servicio de gas licuado de petróleo y las actividades que se describen en la Tabla 48.

Tabla 48. Actividades Registradas por la Empresa en el RUPS el 26/06/2023

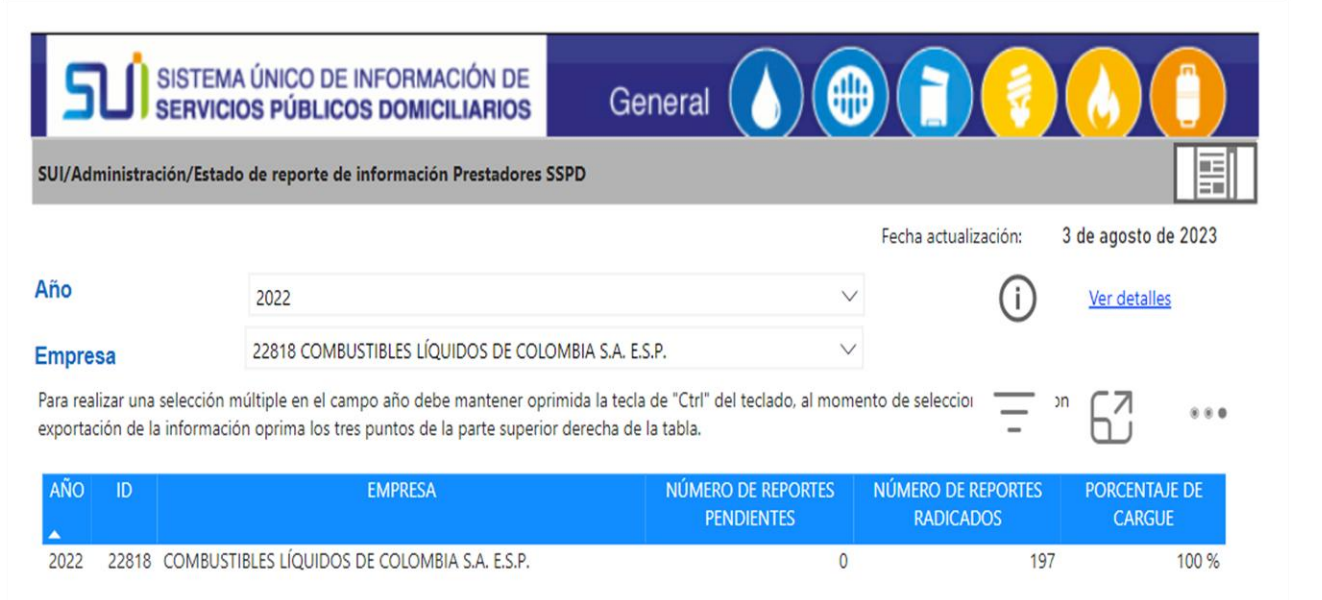
SERVICIO	ACTIVIDAD	FECHA INICIO/ FECHA FINAL
Gas Licuado de Petróleo	Comercializador Mayorista	01/09/2011 -
	Distribuidor	01/09/2011 -
	Comercializador Minorista	01/09/2011 -

Fuente: Elaboración propia. Basado en Datos del SUI
<http://www.sui.gov.co/SUIAuth/LoginReCaptchav2Servlet>
<http://app.sui.gov.co/rups/interno/inicio.do>
Fecha consulta: 4/08/2023

Por otra parte, frente al estado de cargue del año 2022, es importante mencionar que cuando se efectuó la visita de evaluación integral en la sede del prestador, se identificó que en ese momento la empresa tenía un porcentaje de cargue menor, es decir del noventa y nueve por ciento (99%) puesto que en el SUI se registraba un (1) formato en estado “pendiente”, correspondiente a la Información del formato 797 – Costos y Gastos, el cual ya fue certificado.

Paralelo a lo anterior y con base en la información revisada el día tres (3) de agosto de 2023, a través del SUI, se constató que CLC S.A. E.S.P, presenta un porcentaje de cargue del 100% para el año 2022, como se evidencia en la siguiente Figura 32.

Figura 32. Estado de Reporte de Cargue de Información en el SUI CLC S.A. E.S.P. Año 2022



Fuente: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4 addedd08d4>
Fecha consulta: 3/08/2023

4.5.8.1 Formatos y/o Formularios en estado certificado de forma extemporánea

En la Tabla 49, se relacionan los formatos y formularios certificados en el SUI extemporáneamente, los cuales no cumplen con los términos establecidos en la normatividad vigente en materia del servicio de gas licuado de petróleo que presta la empresa CLC S.A. E.S.P.

Tabla 49. Formatos y Formularios Certificados de Manera Extemporánea

TOPICO	PERIODICIDAD	PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA DE CERTIFICACION	FECHA LÍMITE REPORTE SUI	NORMATIVIDAD VIGENTE (NO CUMPLE)
Administrativo y Financiero	ANUAL	Anual	276	GLP-C5-POLIZAS	26/01/2023	25/01/2023	Circular Conjunta SSPD - CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD - CREG 001 de 2017.



TOPICO	PERIODICIDAD	PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA DE CERTIFICACION	FECHA LÍMITE REPORTE SUI	NORMATIVIDAD VIGENTE (NO CUMPLE)
Comercial y de Gestión	ANUAL	Anual	GLP-C-0002	Parque Universal Estimado para la Prestación del Servicio de GLP	25/04/2023	30/01/2023	Circular Conjunta SSPD-CREG N.001 de 2008.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	ABRIL	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	12/05/2022	15/05/2022	Circular SSPD - CREG N.002 del 24 de octubre de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	AGOSTO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	14/09/2022	7/09/2022	Resolución N. SSPD - 20151300054575 del 18/12/2015.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	ENERO	6072	E2- CARGO DE COMERCIALIZACION MINORISTA	6/09/2022	15/02/2022	Circular SSPD - CREG N.002 de octubre de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	FEBRERO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	8/03/2022.	7/03/2022.	Resolución N. SSPD - 20151300054575 del 18/12/2015.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	FEBRERO	6072	E2- CARGO DE COMERCIALIZACION MINORISTA	6/09/2022	15/03/2022	Circular SSPD - CREG N.002 de octubre de 2016.



TOPICO	PERIODICIDAD	PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA DE CERTIFICACION	FECHA LÍMITE REPORTE SUI	NORMATIVIDAD VIGENTE (NO CUMPLE)
Comercial y de Gestión	MENSUAL	FEBRERO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	19/09/2022	15/03/2022	Circular SSPD - CREG N.002 de octubre de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	JULIO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	16/08/2022	5/08/2022	Resolución N. SSPD - 20151300054575 del 18/12/2015.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	JUNIO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	14/07/2022	8/07/2022	Resolución N. SSPD - 20151300054575 del 18/12/2015.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	MARZO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	13/04/2022	7/04/2022	Resolución N. SSPD - 20151300054575 del 18/12/2015.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	MARZO	6072	E2- CARGO DE COMERCIALIZACION MINORISTA	6/09/2022	15/04/2022	Circular SSPD - CREG N.002 de octubre de 2016.



TOPICO	PERIODICIDAD	PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA DE CERTIFICACION	FECHA LÍMITE REPORTE SUI	NORMATIVIDAD VIGENTE (NO CUMPLE)
Comercial y de Gestión	MENSUAL	MAYO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	9/06/2022	7/06/2022	Resolución N. SSPD - 20151300054575 del 18/12/2015.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	OCTUBRE	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	22/11/2022	9/11/2022	Resolución N. SSPD - 20151300054575 del 18/12/2015.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	OCTUBRE	243	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	22/11/2022	15/11/2022	Circular SSPD - CREG N.002 de octubre de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	OCTUBRE	6072	E2- CARGO DE COMERCIALIZACION MINORISTA	22/11/2022	15/11/2022	Circular SSPD - CREG N.002 de octubre de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	OCTUBRE	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	22/11/2022	15/11/2022	Circular SSPD - CREG N.002 de octubre de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	OCTUBRE	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	24/11/2022	15/11/2022	Circular SSPD - CREG N.002 del 24 de octubre de 2016.



TOPICO	PERIODICIDAD	PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA DE CERTIFICACION	FECHA LÍMITE REPORTE SUI	NORMATIVIDAD VIGENTE (NO CUMPLE)
Comercial y de Gestión	MENSUAL	OCTUBRE	6075	D2 CARGO DE DISTRIBUCIÓN	24/11/2022	20/11/2022	Circular SSPD - CREG N.002 de octubre de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	OCTUBRE	6076	D3 Ventas al distribuidor	24/11/2022	15/11/2022	Circular SSPD - CREG N.002 de octubre de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	SEPTIEMBRE	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	10/10/2022	7/10/2022	Resolución No. SSPD - 20151300054575 del 18/12/2015.
Técnico operativo	ANUAL	Anual	278	GLP-C7-TANQUES, CISTERNAS, CARROTANQUES	26/01/2023	25/01/2023	Circular Conjunta SSPD - CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD - CREG 001 de 2017.
Técnico operativo	MENSUAL	OCTUBRE	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	25/04/2023	15/11/2022	Resolución SSPD No. 20141300040755 del 17/09/2014.



TOPICO	PERIODICIDAD	PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA DE CERTIFICACION	FECHA LÍMITE REPORTE SUI	NORMATIVIDAD VIGENTE (NO CUMPLE)
Técnico operativo	TRIMESTRAL	Trimestre 1	1661	C10- Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	15/05/2022	15/04/2022	Circular SSPD - CREG N.1 del 21 de julio de 2017.
Técnico operativo	TRIMESTRAL	Trimestre 2	1661	C10- Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	17/08/2022	15/07/2022	Circular SSPD - CREG N.1 del 21 de julio de 2017, por la cual se modifica el reporte de información de la Circular SSPD - CREG N.1 de 2004.
Técnico operativo	TRIMESTRAL	Trimestre 4	1661	C10- Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	25/01/2023	15/01/2023	Circular SSPD - CREG N.1 del 21 de julio de 2017, por la cual se modifica el reporte de información de la Circular SSPD - CREG N.1 de 2004



TOPICO	PERIODICIDAD	PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA DE CERTIFICACION	FECHA LÍMITE REPORTE SUI	NORMATIVIDAD VIGENTE (NO CUMPLE)
Nuevos Marcos Normativos	A	Anual	XBRL-340	Grupo 1 2022 Individual, Flujo de Efectivo Indirecto	16/05/2023	17/04/2023	Resolución SSPD 20161300013475 del 19/05/2016.
Nuevos Marcos Normativos	T	Anual	XBRL-240	2022 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	16/09/2022	15/05/2022	Resolución SSPD No.20201000055775 del 03/12/2020.
Nuevos Marcos Normativos	T	Anual	XBRL-260	2022 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	16/09/2022	14/08/2022	Resolución SSPD No.20201000055775 del 03/12/2020.
Nuevos Marcos Normativos	T	Anual	XBRL-300	2022 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre	4/05/2023	28/02/2023	Resolución SSPD No.20201000055775 del 03/12/2020.
NSC	ANUAL	Anual	MUL-A-0001	Medición de Nivel de Satisfacción del Cliente - NSC-P	8/05/2023	15/12/2022	Resolución No. 20101300047505 del 7/12/2010.
Administrativo y Financiero	ANUAL	ANUAL	797	Costos y Gastos GLP	30/05/2023	15/02/2023	Resolución SSPD No. 20061300025985 del 25/07/2006.

Fuente: Elaboración propia. Basado en Datos del SUI

Link <http://sui.superservicios.gov.co/>

<https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

Fecha consulta: 11/05/2023

Teniendo en cuenta lo detallado en la Tabla 49, referente a los formatos certificados extemporáneamente y específicamente los formatos E.2 Cargo de Comercializador Minorista, y E.3 Ventas en Cilindros, la empresa CLC S.A.E.S.P. S.A.E.S.P. manifestó durante la visita de evaluación que reportó extemporáneamente el cargue de información en el SUI, indicando que la certificación de la información presentó demoras teniendo en cuenta que por dichos formatos cursaba en la SSPD una solicitud de reversión del formato E.2 para los meses de enero, febrero, y marzo de 2022, soportado en los radicados SSPD N. 20225292939752, 20222323406101, 20222033785141, 20225292582902 y 20222034010341.

Para este caso la SSPD procedió a realizar la respectiva verificación en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) y en el SUI, encontrando que, durante la vigencia del año 2022, el prestador registra reversiones ejecutadas del formato E.2 para los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y para el formato E.3 registra reversión ejecutada solo para el mes de febrero del año 2022.

En relación al reporte del formato E.3 para el mes de octubre de 2022, no se encontraron argumentos verificables respecto a la extemporaneidad en el reporte.

4.5.8.2 Reporte SUI de Reversiones Solicitadas por Combustibles Líquidos de Colombia Para la Vigencia Año 2022.

La Tabla 50, contiene el reporte generado por el Sistema Único de Información referente a las reversiones realizadas por el prestador Combustibles Líquidos de Colombia durante el año 2022 objeto de la presente evaluación integral.

Tabla 50. Reversiones Solicitadas por CLC S.A. E.S.P en 2022

AÑO DE LA SOLICITUD DE REVERSION	ID	SERVICIO	CODIGO DEL FORMATO O FORMULARIO REVERSADO	NOMBRE FORMATO O FORMULARIO REVERSADO	AÑO	PERIODICIDAD	PERIODO	FECHA DE EJECUCION
2022	22818	GLP	6072	E2- CARGO DE COMERCIALIZACION MINORISTA	2022	MENSUAL	1	29/08/2022

AÑO DE LA SOLICITUD DE REVERSION	ID	SERVICIO	CODIGO DEL FORMATO O FORMULARIO REVERSADO	NOMBRE FORMATO O FORMULARIO REVERSADO	AÑO	PERIODICIDAD	PERIODO	FECHA DE EJECUCION
2022	22818	GLP	6072	E2- CARGO DE COMERCIALIZACION MINORISTA	2022	MENSUAL	2	29/08/2022
2022	22818	GLP	6072	E2- CARGO DE COMERCIALIZACION MINORISTA	2022	MENSUAL	3	29/08/2022
2022	22818	GLP	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	2022	MENSUAL	2	15/09/2022

Fuente: <http://sui.superservicios.gov.co/SUI-Reversiones-Reversiones Ejecutadas>
http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes2/frameSet.jsp?idreporte=mul_sui_006
Fecha consulta: 10/07/2023

4.5.8.3 OTROS FORMATOS Y FORMULARIOS CERTIFICADOS POR CLC S.A. E.S.P DURANTE LA VIGENCIA AÑO 2022.

La tabla 51, se relacionan otros formatos y formularios certificados por la empresa Combustibles Líquidos de Colombia para en el periodo objeto de evaluación integral.

Tabla 51. Otros Formatos y Formularios Certificados en el SUI por CLC S.A. E.S.P en 2022

AÑO	TÓPICO	CÓDIGO	FORMULARIO	PERIODO	OBSERVACIÓN
2022	Comercial y de Gestión	1542	B6.Tarifas	Mensual	La empresa CLC S.A. E.S.P., informó que no tiene la actividad de comercializador mayorista, no obstante, certificó un total de siete (7) formatos B.6 - Tarifas, correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de la vigencia año 2022. La normativa que aplica para el formato B.6 es la Circular Conjunta CREG-SSPD 002 de 2016.
2022	Auditor	EYG-A-0001	Formulario IR. Indicadores de Riesgo	Trimestre 1	El día 29/04/2022, la empresa certificó en el SUI, el formulario IR. Indicadores de Riesgo para el Trimestre 1. La normativa que aplica para el Formulario IR. Indicadores de Riesgo es la Resolución SSPD N.20211000555175 del 05/10/2021 y Resolución SSPD N.20221000470165 del 16/05/2022 " Por la cual se modifica parcialmente la Resolución SSPD No.20211000555175 del 05/10/2021

Fuente: Elaboración propia. Basado en Datos del SUI
Link_ <http://sui.superservicios.gov.co/>
<https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>
Fecha consulta: 11/05/2023

5. Hallazgos

Tabla 52. Hallazgos

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
<p><i>Aspecto Financiero</i></p> <p>Taxonomía XBRL 2021 – Información Financiera Anual</p>	<p>Artículo 4 de la Resolución SSPD N°. 20161300013475 del 19 de mayo de 2016.</p> <p><i>“(…) Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presenten diferencias entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la de formato XBRL. Para todos los efectos, el PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUI. (...)”</i></p>	<p>En la información financiera reportada en la Taxonomía XBRL 2022 – Grupo 1, se encontraron presuntas inconsistencias, las cuales se dieron a conocer al prestador en la visita realizada los días 5 y 6 de junio de 2023, con el fin de que, posterior a una revisión por parte de la empresa se proceda (si es el caso) a ajustar lo evidenciado siguiendo el trámite correspondiente indicado en la Resolución SSPD N°. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.</p>	<p>Estado: No Cumple</p> <p>Plazo de cumplimiento: Hasta un (1) mes, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.</p>
<p><i>Aspecto Técnico</i></p> <p>Planta de envasado</p>	<p>Art. 5.1 ordinal (iii) Resolución del Ministerio de Minas y Energía 40247 de 2016.</p>	<p>No hay evidencia de la copia del título y tarjeta profesionales o certificado de inscripción del profesional quien firma los planos de planta en Villeta.</p> <p>El prestador debe allegar copia del título y tarjeta profesionales o certificado de inscripción del profesional.</p>	<p>Estado: No Cumple</p> <p>Plazo de cumplimiento: Hasta (1) mes contado a partir de la publicación de esta evaluación integral.</p>
<p><i>Aspecto Técnico</i></p> <p>Calidad de información SUI</p>	<p>Circular SSPD - CREG No. 001 de 2008</p>	<p>Del Formato (1661) GLP-C10-INFORMACIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS ATENDIDOS POR DISTRIBUIDOR, para el 4 trimestre del año 2022 la empresa reportó 983 tanques estacionarios, y de acuerdo con lo mencionado por la empresa en visita atendió en el año 2022 aproximadamente a 500 usuarios, lo que corresponde a una diferencia de 483 tanques que no atendió y se encuentran reportados en SUI, así mismo en el campo "Fecha", no está actualizada la última fecha de la revisión realizada a los tanques estacionarios durante el año 2022.</p> <p>El prestador debe adelantar la solicitud de reversión de la información conforme lo señala la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 24 de octubre de 2017, para el año 2022 y lo corrido 2023.</p>	<p>Estado: No Cumple</p> <p>Plazo de cumplimiento: Hasta (1) mes contados a partir de la publicación de esta evaluación integral.</p>

criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
<p><i>Aspecto Técnico</i></p> <p>Planes de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, “por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012⁴”</p>	<p>No cumple con los contenidos mínimos establecidos en la normatividad vigente</p>	<p>Estado: No Cumple</p> <p>Plazo de cumplimiento: Hasta (6) meses contados a partir de la publicación de esta evaluación integral.)</p>
<p><i>Aspecto Comercial</i></p> <p>Oferta Pública de cantidades</p>	<p>Artículo 10 de la Resolución No. 053 de 2011, sobre obligaciones de los compradores de GLP.</p>	<p>CLC S.A.E.S.P. reportó en el SUI que compró producto de fuentes de precio regulado a las empresas TY G GAS S.A.S E.S.P., PLEXA SAS ESP, INVERSIONES GLP SAS ESP. COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE S.A. E.S.P. y COMPAÑIA DE ALMACENAMIENTO DE GAS S.A. ESP. estas empresas no han representado a CLC S.A.E.S.P., en ninguna OPC como puede observarse en las Tablas de asignación de GLP publicadas por ECOPETROL S.A. a través de su página Web.</p>	<p>Estado: No Cumple</p> <p>Plazo de cumplimiento: Hasta un (1) mes, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.</p>
<p><i>Aspecto Comercial</i></p> <p>La información registrada en el Formato D1, debe construirse a partir de las facturas de compras realizadas a los comercializadores mayoristas. (Cantidades (kg), fuentes, etc)</p>	<p>Artículo 13 de la Ley 689 de 2001. Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016.</p>	<p>La información de compras reportada al SUI por la empresa, Formato D1. Compras a comercializador mayorista. Informa compra de GLP importado a la empresa COMPAÑIA DE ALMACENAMIENTO DE GAS S.A. E.S.P. Sin embargo, celebró “Contrato de Suministro de Gas Licuado del Petróleo importado GLP en firme N° PLX-SGLP-IM-31” con la empresa PLEXA SAS E.S.P.</p> <p>La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, y de ser necesario, solicitar la reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.</p>	<p>Estado: No Cumple</p> <p>Plazo de cumplimiento: Hasta un (1) mes, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.</p>
<p><i>Aspecto comercial</i></p> <p>La empresa debe reportar la información al SUI con la calidad debida. Formato D3. Ventas en Cilindros.</p>	<p>Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016.</p>	<p>Para una muestra de (20) facturas de usuarios en tanques estacionarios la cantidad de kilogramos de GLP a granel vendido, no coincide, la factura con lo reportado en el SUI. Los datos para cantidad fueron registrados en toneladas y no en kilogramos como es solicitado en la Circular Conjunta SSPD - CREG 002 de 2016.</p>	<p>Estado: No Cumple</p> <p>Plazo de cumplimiento: Hasta un (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.</p>

⁴ “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”

Critero	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
		La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, y de ser necesario, solicitar la reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.	
<p><i>Aspecto comercial</i></p> <p>La empresa debe reportar la información al SUI con la calidad debida. Formato E3. Ventas en Cilindros.</p>	Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016.	<p>De una muestra de 20 facturas de cilindros a usuario final se dificulta distinguir en la descripción a qué tipo de cilindros corresponde la venta, pues se presentan nombres como los siguientes: Montacargas Tk20 Compuesto, Carga Glp Montacarga Tk15, Carga Glp Montacarga Tk15 Compuesto, Carga Glp Montacarga Tk18, dado que en el SUI aparecen registros de presentaciones 100, 11, 20, 24, 30 y 40 libras. Por otro lado, de las facturas verificadas ningún valor de la factura reportada en SUI correspondió con las facturas aportadas durante la visita, evidenciando que todos los valores de la información certificada en SUI se encuentran por debajo de lo realmente facturado.</p> <p>La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, y de ser necesario, solicitar la reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.</p>	<p>Estado: No Cumple</p> <p>Plazo de cumplimiento: Hasta un (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.</p>
<p><i>Aspecto comercial</i></p> <p>La empresa debe reportar la información al SUI con la calidad debida. Contenido del formato D2 anexos PDF de los meses de 2022.</p>	Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016.	<p>La información del componente de suministro G registrado en el formato D2, para el 2022, no coincide con la publicación realizada por la empresa en el periódico "El Nuevo Siglo". Tampoco coincide con el ejercicio de cálculo adelantado por la DTGGC, con la información facilitada por la empresa.</p> <p>La empresa define el mismo cargo en D2 para el componente de Distribución.</p> <p>La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, y de ser necesario, solicitar la reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.</p>	<p>Estado: No Cumple</p> <p>Plazo de cumplimiento: Hasta un (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.</p>
<p><i>Aspecto comercial</i></p> <p>La empresa debe reportar la información al SUI con la calidad debida. Contenido del formato E2 anexos PDF de los meses de 2022.</p>	Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016.	<p>En el formato E2 la empresa determinó, el cargo para la comercialización minorista únicamente mediante vehículo repartidor y solo para las presentaciones de 30 y 40 libras, mientras que en las publicaciones aparecen todas las especificaciones de cilindros.</p> <p>La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, y de ser necesario, solicitar la reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No.</p>	<p>Estado: No Cumple</p> <p>Plazo de cumplimiento: Hasta un (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.</p>

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
		20171000204125 del 18 de octubre de 2017.	
<p><i>Aspecto tarifario</i></p> <p>En su calidad de Distribuidor y Comercializador Minorista debe publicar los componentes y tarifas en un diario oficial y/o regional para todos los meses de la vigencia y debe reportar la respectiva publicación conforme a los lineamientos dispuestos en la Circular Conjunta SSPD - CREG 002 de 2016.</p>	<p>Artículo 6 y 7 de la Resolución CREG 001 de 2009 y artículo 10 de la Resolución CREG 180 de 2009</p>	<p>A pesar de que la empresa realiza las publicaciones en las mismas no se plasma el resultado del cálculo del G por cada planta de envasado. se toma como referencia únicamente la planta de Yumbo. Además, los cargos de Distribución (D) y Comercialización Minorista (CD), deben presentarse de manera separada para el entendimiento de los usuarios y del ente de control.</p>	<p>Estado: No Cumple</p> <p>Plazo de cumplimiento: Hasta un (3) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.</p>

6. Acciones correctivas definidas:

Aspectos Generales:

- La empresa presentó ventas en el 2022, en algunos municipios de los Departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Cauca, Cundinamarca, Nariño, Quindío, Risaralda, Tolima, Valle del Cauca y en la ciudad de Bogotá, D.C. Sin embargo, en las publicaciones de las Tarifas en el diario “El Nuevo Siglo” aparecen tarifas en algunos municipios del Departamento del Meta, por lo que la empresa debe aclarar dicha situación.
- La empresa en el desarrollo de la visita de inspección informó que, durante 2022, no desarrollaron la actividad de Comercialización Mayorista. No obstante, reportaron información en el SUI en el formato B6, Tarifas, para algunos meses. Por otra parte, revisada la información del RUPS de 2023, se observa que registraron la actividad de Comercializador Mayorista con fecha de inicio de operaciones 1º. De septiembre de 2011 y no registraron la fecha final de operación de dicha actividad. Por lo que se requiere de la empresa las explicaciones respectivas e implementar las acciones a que haya lugar.

Aspectos Financieros y Administrativos

- Previo al cargue y a la certificación de la información financiera en el SUI, es importante que el prestador haga una revisión rigurosa de las cifras a reportar, para que las mismas sean claras y no conlleven a interpretaciones distintas, toda vez que, dicha información es la que utiliza la SSPD para ejercer sus funciones de inspección, vigilancia y control (IVC).

Aspectos técnico operativos

- Cargar y certificar en el SUI, la información técnica de tanques estacionarios atendidos por el distribuidor al usuario final, con la calidad necesaria, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en los actos administrativos publicados por esta Superintendencia.
- Contar con la evidencia documental de la información requerida en cada uno de los numerales requeridos en la Resolución del Ministerio de Minas y Energía No. 40247 de 2016.
- La empresa debe formular el plan de gestión del riesgo de desastres donde se desarrollen los contenidos establecidos por el decreto 2157 de 2017 para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre, que incluya el análisis específico de riesgo considerando los posibles efectos de eventos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario y humano intencional y no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, así como de su operación que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento. Con base en ello se realizará el diseño e implementación de las medidas para reducir las condiciones de riesgo actual y futuro, además de la formulación del plan de emergencia y contingencia, con el fin de proteger la población, mejorar la seguridad, el bienestar y la sostenibilidad de la empresa.

Aspectos Comerciales y de Tarifas

- Se evidencia deficiencia en la calidad de la información reportada por el prestador en el SUI, situación que limita el ejercicio de las funciones de la SSPD.
- La prestadora de GLP debe dar cumplimiento a todos los aspectos evaluados en aplicación a la Resolución CREG 180 de 2019.
- La empresa deberá aclarar si en 2022, prestó el servicio durante 2022, a través de expendios, no obstante, de acuerdo con lo revisado en la presente evaluación, no cuenta con expendios.
- La empresa debe revisar los cargos de Distribución y Comercialización Minorista, registrados en los formatos E2 y D2, no coinciden con las publicaciones del periódico “El Nuevo Siglo”.

Aspectos Referentes al Sistema Único de Información - SUI

- Sobre la base de lo que se evidencia en las actualizaciones en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), detallado en las Tablas 47 y 48 del presente documento, se puede

determinar que de acuerdo a la actualización en el SUI - RUPS del 30 de agosto de 2022, la empresa CLC S.A. E.S.P., no registra la actividad de comercializador mayorista, pero a la vista de lo registrado por la empresa en el RUPS, el día 26 de junio de 2023, la empresa reporta la actividad de comercializador mayorista desde el 01/09/2011. En consecuencia, la empresa CLC S.A. E.S.P debe aclarar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, si lleva a cabo la actividad de comercializador mayorista argumentando las fechas de inicio y finalización de dicha actividad y dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución N.20051300016965 del 10/08/2005 “Por la cual se establece el régimen de inscripción, actualización y cancelación de los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos –RUPS”. A sí mismo la empresa debe argumentar y justificar por qué reportó y certificó en el SUI el formato B.6 – Tarifas para la vigencia 2022 como se describe en la Tabla 50 de esta evaluación integral.

- En ejercicio de la presente evaluación integral, se evidenció que la empresa CLC S.A. E.S.P., ha certificado treinta y dos (32) formatos en el SUI, de manera extemporánea durante la vigencia año 2022, como se puede constatar en la Tabla 49 del presente documento, incumpliendo con la normatividad vigente en materia de prestación del servicio de Gas Licuado de Petróleo. De acuerdo con esto, la empresa debe reportar y certificar la información en el Sistema Único de Información de forma oportuna en los términos establecidos en la normatividad aplicable de acuerdo con las actividades desarrolladas por la empresa y dar estricto cumplimiento a los siguientes actos administrativos y demás normas que apliquen a los prestadores del servicio de Gas Licuado de Petróleo:
 - Circular Conjunta SSPD - CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD - CREG 001 de 2017.
 - Circular Conjunta SSPD- CREG N.001 de 2008.
 - Circular SSPD - CREG N.002 del 24 de octubre de 2016.
 - Resolución N. SSPD - 20151300054575 del 18/12/2015.
 - Circular SSPD - CREG N.002 de octubre de 2016.
 - Resolución SSPD N.20141300040755 del 17/09/2014.
 - Circular SSPD - CREG N.1 del 21 de julio de 2017.
 - Circular SSPD - CREG N.1 del 21 de julio de 2017, por la cual se modifica el reporte de información de la Circular SSPD - CREG N.1 de 2004.
 - Resolución SSPD 20161300013475 del 19/05/2016.

- Resolución SSPD No.20201000055775 del 03/12/2020.
- Resolución N.20101300047505 del 7/12/2010.
- Resolución SSPD N.20061300025985 del 25/07/2006.

7. Conclusiones:

Realizada la evaluación integral a la empresa CLC S.A. E.S.P., en cuanto a los aspectos financiero, administrativo, técnico, comercial y el reporte de información al SUI, se presentan las siguientes conclusiones:

- CLC S.A. E.S.P. para la vigencia 2022, tuvo una estructura de financiamiento sólida y bien definida, lo cual ha permitido garantizar la prestación del servicio público de GLP a sus usuarios; esto, de acuerdo con la información reportada en su ESF; sin embargo, esto no quiere decir que la empresa no deba evaluar mecanismos que le permitan reducir la deuda que tiene con terceros la cual concentra más del 20% del total de activos y más del 73% del total de pasivos de la empresa. Esto, supone un riesgo de liquidez para las siguientes vigencias, que podría afectar la correcta prestación del servicio público de GLP a los usuarios.
- De acuerdo a lo observado en la información financiera analizada, la cual fue certificada en el SUI a través de la Taxonomía XBRL 2022, CLC S.A. E.S.P. tuvo pérdidas que alcanzaron los 1.008 millones COP, lo cual redujo en su totalidad los resultados positivos que venían de otras vigencias; sin embargo, y de acuerdo a los análisis realizados de manera integral, esto no afectó la prestación del servicio público de GLP; dichos resultados se derivaron principalmente por el incremento sostenido de los costos de ventas, los cuales alcanzaron los 51.022 millones COP, superando en 3.041 millones COP el incremento generado en los ingresos percibidos por la empresa. En este sentido, resulta importante que la compañía, evalúe con mayor detalle la estructura de costos y gastos, para que, en lo posible, no se vuelvan a presentar variaciones a la baja tan significativas.
- Si bien, el objeto principal de análisis de esta evaluación integral es la vigencia 2022, no se puede desconocer las gestiones administrativas y financieras que ha adelantado CLC S.A. E.S.P. en los primeros 5 meses del año 2023, para recuperar en su totalidad las pérdidas generadas en la vigencia 2022, hasta el punto que, con corte a 31 de mayo de 2023, CLC S.A. E.S.P. este obteniendo utilidades por un valor de 1.349 millones COP, lo cual se espera que mantenga la misma tendencia al final del año en curso.

- A la fecha de publicación de este informe, el reporte de la información financiera vigencia 2022, en aplicación del marco técnico normativo NIIF PYMES para Grupo 2, se encuentra cargado y certificado en el SUI en los tiempos establecidos en la Resolución SSPD N°. 20231000215345 del 29 de marzo de 2023.
- Para fortalecer el cumplimiento técnico de las infraestructuras, se hace necesario que la empresa realice el proceso de revisión completa a las obligaciones técnicas y comerciales señaladas por el regulador a través de la Resolución CREG 023 de 2008 y los reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía Resoluciones, 40246, 40247 de 2016 y 40304 del 2018. 40490 de 2022.
- En los registros de la información relacionada con los componentes que conforman la tarifa de GLP durante el año 2022, se han detectado algunas inconsistencias. Además, las publicaciones en el periódico 'El Nuevo Siglo' no concuerdan adecuadamente con los formatos D2 y E2 certificados al SUI por CLC S.A.E.S.P., lo que agrega incoherencias al análisis. Para lograr una validación más precisa de los componentes de la tarifa de GLP, hemos tenido que basarnos en información de facturas de compra a comercializadores mayoristas, solicitadas previamente por la Superintendencia, y verificarla con la información de las publicaciones mensuales proporcionadas durante la visita de inspección.
- CLC S.A.E.S.P., no publica en el periódico “El Nuevo Siglo”, el costo de suministro para cada una de las plantas de envasado. En las publicaciones de todos los meses de 2022 el precio máximo de referencia de suministro (G), es el de la planta de envasado, Yumbo. El contenido de las publicaciones de 2022, no reflejan el resultado del cálculo del G por cada planta de envasado.
- CLC S.A.E.S.P. S.A.E.S.P. debe revisar la información del formato D2, teniendo en cuenta las inconsistencias presentadas, dado que la mala calidad de la información impide el desarrollo de las funciones asignadas a la Superintendencia.
- Asimismo, observamos que la información comercial relacionada con las ventas de GLP al usuario final, reportada a través de los formatos E3 y D3, no concuerda adecuadamente con las facturas entregadas durante la visita de inspección. Es importante corregir esta situación, según lo establecido en la Resolución SSPD N.20171000204125 del 2017, que detalla los lineamientos para la modificación de la información cargada al Sistema Único de Información - SUI.
- Se observa que, en el momento de calcular el componente de suministro, G, CLC S.A. E.S.P, no identifica claramente las fuentes de la cual se compra el GLP a los comercializadores mayoristas, exceptuando ECOPETROL. Este aspecto es relevante porque el precio del G, suministro, depende de la fuente del cual proviene el GLP, de acuerdo con lo establecido en la resolución CREG 180 de 2009.

- A pesar de que la empresa utiliza una hoja de cálculo a través de la cual calcula el componente G, por planta, esta información no se ve reflejada en la Publicación del periódico “El Nuevo Siglo”, toda vez que en la publicación se toma presuntamente como referencia la Planta de Yumbo.
- La empresa cuenta definidos canales para la atención de solicitudes y atención a los usuarios se sugiere hacer énfasis a lo contenido en el capítulo VII, de la Ley 142, relacionada con la Defensa de los Usuarios en Sede de la Empresa, particularmente en lo que tiene que ver con los Artículos 154, 156 y 158, aplicable a las empresas vigiladas por la Superintendencia de Servicios Públicos.
- En 2022, hubo asignaciones por parte de ECOPETROL S.A., es de destacar que en ninguno de los períodos de asignación mediante OPC, excedió las capacidades de compra.
- En el primer semestre de 2022, publicó en el periódico “El Nuevo Siglo”, el precio de \$1.577/kg, porque utilizó GLP proveniente de fuentes reguladas del interior, atendiendo la medida tomada por el Gobierno Nacional, al dar a conocer a los usuarios el precio techo para las fuentes del interior.
- El precio máximo de referencia de suministro G publicado por la empresa en el periódico “El Nuevo Siglo” en el segundo semestre de 2022, coincide con las publicaciones de ECOPETROL S.A., a excepción de julio de 2022 en dónde la empresa publicó un valor menor.
- De acuerdo con la información reportada en el SUI, el valor promedio de las ventas expresado en \$/kg del servicio por Tanque Estacionario, no supera el valor del kilogramo publicado en el periódico “El Nuevo Siglo”. También el valor por unidad de venta de las diferentes presentaciones de cilindros durante 2022, no superó el valor máximo para las diferentes presentaciones.

8. Medidas recomendadas que pudiera ser oportuno o pertinente aplicar:

- Se recomienda a CLC S.A. E.S.P. revisar y evaluar los resultados relacionados en la Tabla 44, del capítulo 4.5.6., con el fin de, mejorar su desempeño financiero y así, poder estar en la misma línea del grupo en el cual fue valorada.
- Es importante recordar a la empresa, que los cargues de información al SUI se deben realizar con calidad conforme a lo definido por las Resoluciones y Circulares expedidas por la SSPD.
- Se recomienda realizar las adecuaciones físicas y documentales necesarias, para el cumplimiento a los requerimientos específicos de los reglamentos técnicos aplicables y vigentes, garantizando la seguridad en la prestación y operación de los activos de la empresa para el manejo de GLP.
- De acuerdo con el archivo que utiliza la empresa para el cálculo del componente de suministro mensualmente, se observa que realiza el cálculo de conformidad con la Resolución CREG 180



de 2009, por cada planta de envasado. La empresa debe tener en cuenta para el cálculo todas las compras de la vigencia que corresponda. Además, para el cálculo del suministro de enero, debe tener en cuenta las compras de GLP del día 15 de diciembre al 14 de diciembre para aplicar la tarifa a partir del 15 de enero de cada año. En la hoja de cálculo con la cual calcula el G, el GLP comprado a Comercializadores Mayoristas diferentes a ECOPETROL S.A., debe identificar si la fuente es regulada o no regulada.

- La información reportada en D2 y E2 debe ser coherente con los PDF, anexos a estos formatos, donde identifique claramente la fecha de publicación del periódico en el cual se haga la publicación de cada mes.
- El proceso de conocimiento del riesgo del plan de gestión del riesgo está conformado por los contenidos relacionados con el establecimiento del contexto, la valoración del riesgo y el monitoreo del riesgo externo. Una vez revisado en el documento mencionado se observa que los PGRD no describen las amenazas y escenarios de riesgo identificados en los instrumentos de planificación del desarrollo y para la gestión, tales como Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas POMCA, Planes de ordenación y manejo de unidades ambientales costeras POMIUAC, Planes de ordenamiento territorial POT, Planes municipales de Gestión del Riesgo PMGRD, Estrategias municipales de respuesta EMRE, Planes Territoriales y sectoriales de cambio climático, entre otros.
- Los PGRD no tiene claramente definidas ni aplicadas las metodologías de valoración del riesgo para sus actividades, tampoco se identifican los estudios necesarios para la elaboración de los proyectos de intervención del riesgo.
- Los PGRD no mencionan como será definida la probabilidad y consecuencia de la ocurrencia de eventos amenazantes, ni se establece la manera de definir el nivel del riesgo, puesto que solo presentan Tablas y matrices sin descripción.
- Prestador no define en sus PGRD la metodología utilizada para la identificación de riesgos de acuerdo con la actividad que desarrolla, fueron mencionados los riesgos identificados, pero no la metodología aplicada. No se presentan los escenarios de riesgo priorizados por el prestador.
- En los PGRD no se encuentran identificadas las posibles áreas de afectación, relacionadas con los diferentes eventos amenazantes y los diferentes elementos expuestos dentro de estas áreas de afectación.
- En los PGRD no fueron identificadas las posibles consecuencias generadas por la materialización de cada uno de los escenarios de riesgo identificados.

- La metodología definida para el análisis de riesgo en los PGRD no establece la valoración de los controles existentes y el análisis de consecuencia o análisis de vulnerabilidad según se defina para la actividad desarrollada.
- Los PGRD no cuentan con una ponderación de los riesgos que pueden afectar la prestación del servicio a partir de los niveles de riesgo establecidos por la empresa, no se describen las medidas definidas para el tratamiento de los riesgos.
- Es necesario presentar la metodología de valoración del riesgo de los PGRD de manera coherente y clara, dando cumplimiento a los requerimientos que establece la normatividad para este aspecto.
- En el Proceso de reducción del riesgo, en este capítulo únicamente se menciona la póliza con la que cuenta la compañía y es necesario evidenciar en el PGRD la existencia de medidas de intervención correctivas para reducir el riesgo actual y medidas de intervención prospectivas para reducir el riesgo futuro para cada uno de los riesgos priorizados en la planta.
- En el proceso de manejo del desastre de los PGRD fue desarrollado conforme a los requerimientos establecidos por el decreto 2157 de 2017.
- Adicional a lo anterior los PGRD no tienen un plan de inversiones que incluya la programación de cada una de las acciones de intervención que deben desarrollarse para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre, para el corto, mediano y largo plazo, tampoco describe una estrategia de socialización y comunicación interna y externa.
- Los PGRD no contemplan los mecanismos de interacción y de articulación con los comités locales y regionales de gestión de riesgo de la zona donde opera la empresa.
- Una vez consultado el SUI y evaluados los aspectos que se detallan en el numeral 4.5.8 del presente documento, se recomienda a la empresa CLC S.A. E.S.P., revisar y definir las actividades que desarrolla en función del servicio de Gas Licuado de Petróleo, en concordancia con lo registrado en el RUPS y los formatos certificados en el Sistema Único de Información.
- Es necesario que la empresa CLC S.A. E.S.P., en las siguientes vigencias, realice el cargue de información de manera oportuna en el SUI y cumpla estrictamente con lo términos establecidos en la normatividad vigente.

9. Responsables de la realización

9.1. Responsable general

 <p>Superservicios Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
---	---	---

Revisó: Norma Carolina Orozco Ravelo – Coordinadora Grupo de Gas Licuado de Petróleo en Cilindros o a Granel

Aprobó: Jesús Chaparro – Director Técnico de Gestión de Gas Combustible (E)

9.2. Equipo de evaluación

Jessica Nadyr Martínez Malaver – Profesional Especializado DTGGC

Julián Oswaldo Enríquez Yagüe – Profesional Especializado DTGGC

Liana Malagón Oviedo – Profesional Especializado DTGGC

Aurora Cruz Ardila – Profesional Especializado DTGGC

Diana Cecilia Adarve Vargas – Contratista SDEGC

10. Anexos: NA